BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo - Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 4 de Noviembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.946

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Autorizando a varias dependencias a llamar a licitaciones privadas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930.

11. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17, Apartado a), Segunda Parte del Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916, considerando que es necesario y conveniente salvar la omisión en que se ha incurrido en el Acuerdo de Ministros de fecha 12 del corriente, agregado en el expediente M. 143|30 para que las Direcciones de los distintos Establecimientos a proveer, puedan adquirir, por licitaciones privadas mensuales, los artículos no adjudicados en el susodicho Acuerdo del 12 del actual, por falta del número reglamentario de proponentes, y, teniendo en cuenta que, el segundo llamado a licitación pública, que marca la ley, no es

posible hacerlo, por falta absoluta de tiempo, toda vez que, recién a principios de diciembre próximo, podría aprobarse ella, previos los análisis del caso; considerando que, los suministros de que se trata, son en su mayoría artículos de primera necesidad, y que por lo tanto deben ser provistos sin dilación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízanse, a las Direcciones de la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Instituto Tutelar de Menores, Nacionales de Ciegos, de Sordomudos y Sordomudas de la Capital, para proceder al llamado de licitaciones privadas mensuales, para el suministro de todos aquellos artículos que no hubieran sido objeto de adjudicación en el Decreto de aprobación de la licitación semestral, y hasta tanto tenga lugar un nuevo remate público.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y, fecho, archívese.

URIBURU. — Ernesto E. Padilla. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico. — Matías G. Sánchez Sorondo. — A. Renard.

Dejando sin efecto el decreto por el cual se aceptaba la donación hecha por el señor Passarella.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

12. — P. 245|30. — Vistos: y teniendo en cuenta que el señor Pedro Passarella, donante del terreno aceptado por decreto de 16 de julio de 1923, destinado a emplazar el nuevo edificio para la Escuela Normal de La Banda, deja sin efecto dicha donación, como lo manifiesta en su escrito de fecha 10 de agosto de 1929;

Que el Ministerio de Obras Públicas informa que los trabajos de construcción del edificio para la Escuela mencionada fueron iniciados en el terreno donado con ese objeto por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Dejar sin efecto el decreto de fecha 17 de julio de 1923, que acepta la donación del señor Pedro Passarella, del terreno de su propiedad sito en las calles Pueyrredón, General Lavalle y José Mármol, manzana N.° 10, de la ciudad de La Banda, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Normal de Preceptores de la mencionada localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz de la Sección 4.ª — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930

13. — S. 111|30. — Vistos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor ex Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, don Marcelo A. Zorzoli, en representación de la señora María Ventura Newton Reynolds de Soriano Nazar, Administradora Judicial de la Sucesión Mariana Newton de Gallarini, por el cual aquél cede en locación la casa situada en la calle Alsina N.° 920, con destino al Juzgado de Paz de la Sección 4.ª, por el alquiler mensual de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de enero de 1930 y hasta el 31 de diciembre de 1932, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de prorrogarlo por dos años más.

Art. 2.° — El gasto autorizado se imputará al Inc. 4, Item 52, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 4.ª a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato; fecho, remítase.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

14. — Expte. C. 1129|930. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación pública llamada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir los materiales necesarios a la confección de calzado para la Policía de la Capital; encontrándose encuadradas en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916, y, de acuerdo con el respectivo informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública llamada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, el día 15 de julio pasado, para la adquisición de los materiales que se utilizarán en la confección del calzado destinado a la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Adjudícanse, en su consecuencia, a las casas que se mencionan, los materiales que se indican, a los precios unitarios y totales que se detallan, de las características que se mencionan:

Atorrasagasti Barges Piazza y Cía.

	$ m|n.
135 metros caudrados vaquillona gun metal de 1.ª, según muestra, el metro a $ 9.20	1.242.—
250 metros cuadrados de cabritilla negra extranjera, de 9 a 10 pies, c|u., el metro a $ 19.90 . . .	4.975.—
234 1|2 mtrs. cuadrados suela especial para viras, gruponada, s|m., el metro a $ 8.50	1.993.25
245 metros cuadrados suela especial para forros de botas, s|m., el metro a pesos 7.80	1.911.—
11.000 kilos suela macho para cosido de 1.ª, no mayor de 18 kilos c|u. s|m., el kilo a $ 1.73	19.030.—
42 docenas cuero carnero lustre negro de 1.ª, s|m., la docena a $ 54.00 . .	2.268.—
19 1|2 docenas badanas raspadas color natural, s|m., docena a $ 49.00	955.50
31 1|2 docenas carreteles hilo Cadena N.° 20, negro docena a $ 3.75	118.13
6 docenas lápices para marcar cueros, docena a pesos 0.50	3.—
76 litros de tinta Lustoria, negra de 1.ª, s|m., litro $ 1.45	110.20
2117 metros cuadrados loneta blanca cruda, s|m., el metro cuadrado a pesos 0.83	1.757.11
560 hojas papel lija N.° 1 1|2, cada una a $ 0.90	50.40
215 metros tela engomada blanca de 3 telas, metro pesos 1.80	387.—
88 1|2 kilos clavos hierro 4 1|2, para suela, kilo pesos 0.70	61.95
56 1|2 kilos semilla N.° 2 1|2, para máquina, el kilo a $ 0.90	50.85
23 kilos semilla N.° 1, blancas para trabajar a mano, el kilo a $ 1.00 . . .	23.—
594 kilos de cemento de 1.ª, según muestra, kilo a pesos 0.75	445.50

United Shoe Machinery Company Argentine

	$ m|n.
93 ovillos de libra, hilo lino, Barbours N.° 6, etq. rosa, cada uno a $ 3.65.	339.45
116 ovillos de libra, hilo lino, Barbours N.° 7, etq. rosa, cada uno a $ 3.65 .	423.40
120 ovillos de libra, hilo lino, Barbours, N.° 9, etq. rosa, cada uno a $ 3.65.	438.—
5 docenas carreteles hilo Cadena N.° 20, blanco, docena a $ 3.78	18.90
52 1|2 docenas carreteles hilo lustre, N.° 20, negro. docena $ 4.19	219.98
9 1|2 docenas carreteles hilo lustre N.° 22, negro, docena $ 4.19	39.81
400 hojas fieltro alquitranado, cada una $ 0.34.	136.—
19 unidades hilo Oso, N.° 0, blanco, cada uno $ 0.71.	13.49
138 1|2 kilos clavos 9 x 8, para tacos, kilo $ 0.60.	83.10
67 kilos pasta blanca para puntas duras, s|m., kilo $ 0.70	46.90
80 hojas papel lija N.° 0, cada una, $ 0.065 . . .	125.20

Gómez Hijo y Cía.

	$ m|n.
2.105 metros cuadrados de vaca cromo lustre negra de 1.ª, según muestra, el metro cuadrado a $ 6.65.	13.998.25
600 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de un espesor mínimo de 2 mm., según muestra, metro cuadrado a pesos 8.20	4.920.—
3 1|2 docenas cuero carnero, mejis, negro, 1.ª, s|m., dc. $ 50.40 . . .	176.40
6 docenas badanas color paja, s|m., docena $ 54.	324.—

Jaime Kornzaft

9.750 pares de cambrillones tamaño mayor, par $ 0.035	341.25

Troazzi Guller y Wenzel

	$ m|n.
69 1|2 kilos cerote blanco de buena calidad, kilo pesos 0.75	52.13
69 1|2 kilos cerote amarillo. b|c., kilo $ 0.75 . .	52.13

United Shoe Machinery Company Argentine

Por ser de su exclusividad. — Art. 33, Apartado 5, Ley 428.

140 litros tinta negra, Wender, para máquinas, litro $ 2.10	294.—
1.135 hojas papel lija, media Luna, N.° 1 1|2, cada una a $ 0.044	49.94
85 hojas papel lija media Luna, N.° 0, cada una pesos 0.044	3.74
61 rollos papel lija número 1 1|2, cada uno a pesos 2.25	137.25
22 rollos papel lija número 0, cada uno a $ 1.85 .	40.70
236.000 hojalillos negros N.° 153, el millar $ 0.95.	224.20
33 kilos alambre para armar puntas, kilo $ 1.45.	47.85
93 kilos alambre redondo de 0.70 para tacos kilo pesos 0.70	65.10
96 kilos alambre de hierro 13 1|2, para armar, Good Yeard, el kilo a $ 0.86.	82.56

Materiales presupuestos y que no se adjudican por la citada licitación que habrán de adquirirse privadamente, en razón de que no hubo propuestas para los mismos:

	$ m|n.
130 kilos cotí de hilo de 1.ª, blanco o gris, en . .	234.—
96 gruesas cordones negros trenzados de 0.90 de largo, en	240.—
96 kilos cabeza punta partida de 2 ctms., en. . . .	54.—
9 kilos cabeza punta partida de 2 1|2 ctms., en .	5.40
1 kilo semilla N.° 10, Moravia, en	1.50
2 kilos semilla N.° 11, Moravia, en	3.—
47 1|2 kilos harina de mandioca, en	38.—
12 kilos cera en panes para máquinas, en	36.—
1 1|4 kilos cera virgen amarilla de 1.ª calidad, en .	3.75
93 kilos cola en cáscara, en.	83.70
16 kilos hilo acarreto N.° 2, en ovillos, en	44.80
10 1|2 kilos hilo acarreto N.° 5, en ovillos, en . .	29.40
2 kilos campeche en. . . .	2.40
2 kilos de percloruro de hierro, en	4.40
19 kilos de talco en polvo, en	47.50
270 metros de elástico de seda negro rayado, en . .	675.—
75 piezas de precilla común para botines, en	37.50
150 piezas de precilla fina para botines, en	105.—
220 piezas de precilla entrefina para botas, en .	176.—
14 piezas de precilla fina para botas, en	12.60
29 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 2 ctms., en	87.—
20 latas de pomada Cobra, o similar negra, de media libra, cada una, en .	10.—
65 litros de vinagre común, en, ...	19.50
5 litros de nafta, en . . .	1.50
10 frascos para tinta sellos, violeta, en	5.—
1.500 cajas cartón para botines de hombre, en . . .	225.—
200 hojas papel embalar de 85 x 120, de 80 gramos cada una, en	10.—
15 litros alcohol desnaturalizado, en	6.75
Repuestos de maquinarias e imprevistos	1.411.69

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir, por licitación privada, los materiales que precedentemente se detallan en esta foja, y que no se adjudican por el presente Acuerdo, en virtud de que no hubo propuestas para los mismos.

Art. 4.° — Impútese la suma de sesenta y un mil quinientos sesenta y seis pesos con un centavo moneda nacional de curso legal ($ 61.566.01 m|n. c|l.), valor de las adjudicaciones que precedentemente se aprueban, y de los materiales que se autoriza a adquirir por licitación privada, a la cuenta especial "Trabajos de la Penitenciaría Nacional".

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad, y agréguense los certificados de depósito de los proponentes que no han sido objeto de adjudicación, y, una vez endosados, entréguense bajo recibo a los interesados, fecho, vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a sus efectos.

URIBURU. — Ernesto E. Padilla. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — A. Renard.

Ministerio de Guerra

Imposición de penas

Buenos Aires Octubre 9 de 1930.

553. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones de las que resulta:

1.º — Que los soldados Federico Luis Pérez (C. 1903. D. M. 57 M. 3.601.161) del V Batallón de Zapadores Pontoneros. (expediente P. número 32.745/930 (D. G. P.) (P. número 492.930, IV División. D. G. P.): Pedro Longo (C. 1907. D. M. número 3. M. 342.75.) del Regimiento de Infantería número 3. (expediente L. número 24.426/930 «Corresponde 1». D. G. P.) (L. número 207/923. «Corresponde 3». IV División. D. G. P.), María Vicente Bustos, (C. 1909. D. M. 41. M. 2.620.999). de la Compañía de Zapadores de Montaña número 1 (expediente B. número 322 0/930 D. G. P.) (B. número 9 6/930. IV División. D. G. P.): José Benítez (C. 1909. D. M. 65 M. 1.560.17) del Regimiento de Artillería Montada número 2. (expediente B. número 32.651/930. D. G. P.) (B. número 9'0/930 IV División. D. G. P.): Luis Fabre (C. 1909. D. M 23. M. 1.363.906) del Regimiento de Caballería número 8 «Cazadores General Necochea». (expediente F. número 23.086/930 D. G. P.) (F. número 947/930 IV División D. G. P.). y Ramón Sixto Espinoza. (C. 1909. D. M. 55. M. 3.470.567) del Regimiento de Infantería número 19 (expediente E. número 31.231/930. D. G. P.) (E. número 921/930. IV División D. G. P.). han cometido deserción simple (reiterada los dos primeros) habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada falta prevista y penada por los artículos 704. inciso 1.º y 710 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2).

2.º — Que los soldados Domingo Conrado Arias. (C. 1905. D. M. 19. número 1.085/05). de la Escuela de Suboficiales (expediente A. número 17.481/929 D. G. P.). (A. número 556/927. «Corresponde 1». IV División. D. G. P.). y Pacífico Enrique Nievas (C. 1909 D. M. 43. M. 2.759.725) del IV Batallón de Zapadores Pontoneros (expediente 22/02/930. D. G. P.) (N. número 925/930. IV División. D. G. P.). han cometido deserción simple (reiterada el primero) con presentación voluntaria después de los diez días de consumada. falta prevista y penada por los artículos y Código citados.

3.º — Que el soldado Tersero Pedro Mellone. (C. 1909. D. M. 42. M. 2.680.717). del Regimiento de Artillería Montada número 4. (expediente M. número 23.160/930. D. G. P.). (M. número 959/930. IV División. D. G. P.). ha cometido deserción simple. habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada. falta prevista y penada por los artículos y Código mencionados.

4.º — Que el soldado Gregorio Emilio Belso Gobello. (C. 1909. D. M. Complementario. M. 588.888) del Regimiento de Infantería número 3. (expediente B. número 20.107/930. D. G. P.) ha cometido deserción. con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada. falta prevista y penada por los artículos 704. inciso 1.º y 707 del Código de referencia.

Atento las circunstancias de cada caso. y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónense graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a) las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2).

Al soldado Federico Luis Pérez, la de 30 días de calabozo y diez y siete meses de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Pedro Longo, la de 25 días de calabozo y doce meses de recargo de servicio, en la Unidad a la que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción. (Boletín Militar 7899. 1.ª Parte).

Al soldado María Vicente Bustos. la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio. en la Unidad a que pertenece.

A los soldados José Benítez. Luis Fabre y Ramón Sixto Espinoza, la de 20 días de calabozo, y ocho meses de recargo de servicio. en la Unidad a que pertenecen.

Al soldado aspirante Domingo Conrado Arias la de 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en el II Batallón de Zapadores Pontoneros. después de prestar un año de servicio. a cuyo término se rescindirá su contrato. (número 114. inciso c). 2.º párrafo del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar. (R. L. M. 1).

Al soldado Pacífico Enrique Nievas la de 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, en el V Batallón de Zapadores Pontoneros.

Al soldado Tersero Pedro Mellone, la de 15 días de calabozo y noventa días de recargo de servicio. en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Gregorio Emilio Belso Gobello, la de treinta días de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.º — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que hayan sido retenidos. y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído. Comuníquese. publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, tómese nota. y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército, R. R. M. 56 a).—Se le la hace un agregado al N.º 31, apartado b).

Buenos Aires Octubre 16 de 1930.

555. — Vistos los Decretos de fechas 7 y 12 de Septiembre ppdo., de nombramientos de Secretarios Militares del subscripto, insertos en los Boletines Militares números 8578 y 8580, 1.ª Parte,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Inclúyase en el Nº 31, apartado b) del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a), a los Secretarios Militares de la Presidencia del Gobierno Provisorio de la Nación.

Art. 2.º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la adquisición de cinco camiones marca «Chevrolet», con destino a la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

556. — Visto el expediente E. 4993, Cde, 1, (M. de G.), por el cual la Escuela Superior de Guerra solicita se le provean cinco camiones marca «Chevrolet», que le son indispensables para la realización del viaje final de instrucción que llevará a cabo a la Gobernación del Neuquén; y.

Considerando:

Que la provisión de los camiones de referencia, corresponde de conformidad a la Organización de Paz.

Que dado la proximidad de la fecha en que el citado Instituto deberá salir a campaña, no es posible el llamado a licitación pública para efectuar su adquisición.

Que la marca aconsejada ha sido experimentada en campañas anteriores, habiendo satisfecho plenamente las exigencias del servicio.

Que del concurso de precios realizado, ha resultado más conveniente por su menor precio, la propuesta presentada de la casa Oreste V. Spinetto, por cuya razón le corresponde la adjudicación de su provisión.

Por estas razones y encontrándose al presente caso encuadrado dentro de las prescripciones del inciso 3.º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, de conformidad al artículo 34 de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adquiera de la casa Oreste V. Spinetto, cinco camiones marca «Chevrolet», último modelo de conformidad al presupuesto presentado por la misma, al precio de ($ 2.440.00 m/n.) dos mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, cada uno, con destino a la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.º — El monto de ($ 12.200.00 m/n.) doce mil doscientos pesos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, será imputada al inciso 7º, ítem 4 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y Pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. —Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — M. G. Sánchez Sorondo. — Octavio S. Pico.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

—557—

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Director de la Escuela de Suboficiales, al Coronel don Adolfo Arana, de la misma.

Jefe del II Batallón de Comunicaciones, al Mayor don Ramón A. Albariño, de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

558. — Debiendo regularizarse la situación de los causantes,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbranse, con anterioridad a la fecha en que fueron designados por S. R., en los destinos que a continuación se expresan, al siguiente personal:

Teniente Coronel de Infantería, (S. R.), don José Manuel García, Dirección General del Personal, (B. M. 8223, 1.ª Parte).

Teniente Coronel de Infantería, (R. A.), don José Menéndez, Jefe del Distrito Militar N.º 37, (Rafaela), (B. M. 8484, 1.ª Parte).

Mayor de Caballería, (R. A.), don Alberto Benavides, Dirección General de Tiro y Gimnasia, (B. M. 8180, 1.ª Parte).

Mayor de Infantería, (S. R.), don Angel V. Rossi, Dirección General de Tiro y Gimnasia, (B. M. 8180, 1.ª Parte).

Capitán de Caballería, (R. A.), don Luis González Videla, Jefe de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Guerra, (B. M. 8178, 1.ª Parte).

Capitán de Artillería, (R. A.), don Leopoldo Chiappe, Estado Mayor General del Ejército, (B. M. 8469, 1.ª Parte).

Capitán de Infantería, (S. R.), don Cayetano Chelilo, Dirección General de Administración, (B. M. 8296, 1.ª Parte).

Capitán de Artillería, (S. R.), don Liborio Muzlera, Dirección General de Tiro y Gimnasia, (B. M. 8395, 1.ª Parte).

Capitán de Caballería, (S. R.), don Remo A. de las Heras, Auxiliar del Distrito Militar N.º 19, (La Plata), (B. M. 8371, 1.ª Parte).

Capitán de Caballería, (S. R.), don Oscar J. Maldonado, Dirección General de Administración, (B. M. 8439, 1.ª Parte).

Capitán de Infantería, (R. A.), don Tomás Stafford, Instituto Geográfico Militar, (B. M. 8473, 1.ª Parte).

Capitán de Infantería, (R. A.), don Carlos M. Carbone, Auxiliar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, (B. M. 8498, 1.ª Parte).

Capitán de Artillería, (S. R.), don Abel Guillamondeguy, Distrito Militar Complementario N.º 1, (B. M. 8505, 1.ª Parte).

Teniente 1.º de Artillería, (R. A., don Luis Santillán Pizarro, Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército), (B. M. 8253, 1.ª Parte).

Teniente 1.º de Infantería, (S. R., don Mariano Ezcurra Medrano, Dirección General del Personal (B. M. 8274, 1.ª Parte.

Teniente 1.º de Caballería, (S. R.), don Leontes Videla Hernández, Secretario de Juez de Instrucción de la Dirección General del Personal, (B. M. 8282, 1.ª Parte).

Teniente 1.º de Infantería, (R. A.), don Abel R. Coelho, Dirección General de Sanidad, (B. M. 8300, 1.ª Parte).

Teniente 1.º de Infantería, (S. R.), don Pablo F. Spagnoghe, Arsenal José María Rojas, (B. M. 8309, 1.ª Parte).

Teniente 1.º de Caballería, (R. A.), don José A. Stucchi, Secretario del Juez de Instrucción en la 4.ª División de Ejército, (B. M. 8529, 1.ª Parte).

Teniente 1.º de Caballería, (S. R.), don Angel R. Perincioli, Oficial de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Guerra, (B. M. 8530, 1.ª Parte).

Teniente 1.º de Caballería, (R. A.), don Baldomero Vázquez Cañas, Dirección General de Sanidad, (B. M. 8565, 1.ª Parte).

Teniente de Caballería, (S. R.), don Eriberto A. Segarra, Auxiliar del Distrito Militar N.º 67, (Formosa), (B. M. 8285. 1.ª Parte).

Teniente de Infantería, (R. A.), don Juan J. Bildósola, Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, (B. M. 8367, 1.ª Parte).

Teniente de Infantería, (R. A.), don Edmundo Peixoto, Consejo Supremo de Guerra y Marina, (B. M. 8450, 1.ª Parte).

Teniente de Artillería, (R. A.), don Carlos E. Day, Dirección General de Sanidad, (B. M.), 8490, 1.ª Parte).

Teniente de Infantería, (R. A.), don Martín Güezales, Auxiliar del Distrito Militar N.º 33, (Rosario), (B. M. 8492, 1.ª Parte).

Teniente de Caballería, (R. A.), don Antonio A. Cortejarena, Dirección General de Tiro y Gimnasia, (B. M. 8515, 1.ª Parte).

Subteniente de Infantería, (S. R.), don Ernesto Ferreyra Córdoba, Auxiliar del Distrito Militar N.º 1, (B. M. 8089, 1.ª Parte).

Subteniente de Infantería, (S. R.), don Julio Soldaini, Distrito Militar N.º 42, (Río II, Córdoba), (B. M. 8430, 1.ª Parte).

Subteniente de Caballería, (S. R.), don Alfredo Mencia, Dirección de Aeronáutica Civil, (B. M. 8529, 1.ª Parte).

Oficial de Administración Principal, (R. A.), don Víctor Sáenz Loza, Dirección General de Administración, (B. M. 8211, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 2.ª, (R. A.), don Valerio Cabrera, Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, (B. M. 8591, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 3.ª, (R. A.), don Guillermo Dupuis García, Dirección General de Administración, (B. M. 8373, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 3.ª (R. A.), don Manuel Lemos, Dirección General de Administración, (B. M. 8455, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 3.ª (S. R.), don Justo Morillas, Dirección General de Administración. (B. M. 8560, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 4.ª, (S. R.), don Carlos Escalera Zuviría, Dirección General del Personal, (B. M. 8078, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 4.ª, (S. R.), don Calixto M. Benítez, Dirección General de Aeronáutica, (B. M. 8606, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 4.ª, (R. A.), don Santiago Pereira, Dirección General de Administración, (B. M. 8133, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 4.ª, (R. A.), don Héctor Reale, Dirección General del Personal, (B. M. 8220 1.ª, Parte).

Oficial de Administración de 4.ª (R. A.), don Eustoquio Díaz Vélez, Dirección General de Administración, (B. M. 8289, 1.ª Parte).

Oficial de Administración de 4.ª (S. R.), don Juan Sánchez, Dirección General del Personal, (B. M. 8309, 1.ª Parte).

Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1.ª, (R. A.), don Domingo Zaballa, Dirección General del Personal, debiendo atender los servicios del Estado Mayor General del Ejército, (B. M. 8323, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

559. — Vista la presente propuesta, (Expediente P. 35.871, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — En el Instituto Geográfico Militar:

Nómbrase «Encargado del Depósito Cartográfico», al ciudadano Eduardo Pico, (C. 1874 M. 495.545), con sueldo mensual de $ 300.00, imputado al inciso 1.o, ítem 6, partida 1 del Presupuesto en vigor.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Otorgando el título de Aviador Militar a tres oficiales

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

560. — Vistos los expedientes que anteceden, D. G. Ae., 20.959/929, Cde. 34; A. 7245|929, (D. G. P.), F. 28.905 —930, (D. G. P.), y A. 33.332/930, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse las clasificaciones finales, otorgándoseles el título de Aviador Militar, a los Tenientes don Luis E. Brizuela, don Arístides C. Fredes y don César Campodónico Lavalle.

Art. 2.o — La Dirección General de Aeronáutica, dispondrá se extiendan y entreguen a los causantes, los diplomas correspondientes, facultándoseles para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922, (B. M. N.o 1646 2.a Parte).

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

561. — Visto el presente expediente T. 35.192, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y por la Dirección General del Personal, y, encontrándose el Oficial Superior recurrente, comprendido en lo determinado por el N.o 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro absoluto, al señor General de División don Severo Toranzo, de la Disponibilidad, inciso 1o, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde con arreglo a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, por alcanzar a cincuenta y dos años, tres meses y seis días (52 años, 3 meses y 6 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %) que el artículo 60, inciso d) de la Ley N.o 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

Retiro

562. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), y N.o 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro absoluto, (Expediente Rdo., B. 694, Cde. 2 y B. 122, y Cde. 2 y 3, D. G. P., al señor Coronel del Infantería don Benjamín Barrionuevo, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.o 4707, por alcanzar a treinta y seis años, dos meses y cuatro días (36 años, 2 meses y 4 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Naciona y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

563. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), y N.o 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, (Expediente Rdo., H. 572, D. G. P.), al Mayor de Infantería don Jacinto Hernández, de la 5.a División de Ejército, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), con goce del ochenta y uno por ciento (81 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.o 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar N.o 269, 1.a Parte, por alcanzar a veintiséis años, seis meses y veintidós días (26 años, 6 meses y 22 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

564. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), y N.o 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c)

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, (Expediente Reservado E. N.o 569/930, D. G. P.), al Mayor de Infantería don Agustín C. Estivill, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675 (R. L. M. 4), con goce del setenta y cinco por ciento (75 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.o 4707 por alcanzar a veinticinco años un mes y un día (25 años, 1 mes y 1 día), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte dése al Registro Nacional, comuníuese a la Contaduría General de la Nación, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

565. — Vista la solicitud que antecede, Expediente Reservado V. No 331, Corresponde 1 y 2, y V. No 19.672, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos No 9675, (R. L. M. 4), y No 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación del Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, al Mayor don Agustín R. Varona, del Regimiento 10 de Infantería Montada, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), con goce del sesenta y nueve por ciento (69 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, por alcanzar a veintitrés años, tres meses y trece días (23 años, 3 meses y 13 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

566. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), y N.o 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, (Expediente Rdo. L. 570, D. G. P.) al Capitán de Infantería don Víctor A. Leconte Reyna, del II Batallón del Regimiento No 15 de Infantería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos No 9675. (R. L. M. 4), con goce del sesenta y tres por ciento (63 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.o 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No 269, 1a Parte, por alcanzar a veinte años, nueve meses y veintiséis días (20 años, 9 meses y 26 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos No 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

567. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), y N.o 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, (Expediente Rdo., L. 566, y Cde. 1 D. G. P.), al Capitán de Artillería don Alfredo A. Lugones, del IV Grupo de Artillería a Caballo, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos No 9675, (R L. M. 4), con goce del sesenta y tres por ciento (63 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar, No 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906 Boletín Militar No 269, 1a Parte, por alcanzar a veinte años, nueve meses y un día (20 años, 9 meses y 1 día), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

568. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.o 9675, (R. L. M. 4), y N.o 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, (Expediente Rdo. G. 571, D. G. P.), al Teniente 1o de Infantería don Ernesto Güena, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos No 9675, (R. L. M. 4), con goce del cincuenta y cuatro por ciento (54 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar No 269, 1a Parte, por alcanzar a diez y seis años, seis meses y veinticuatro días (16 años, 6 meses y 24 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos No 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

569. — Visto el expediente Rdo. A. 373, (D. G. P.), y, encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos No 9675, (R. L. M. 4), y No 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, al Teniente de Ingenieros don César A. Alvarez, del III Batallón de Zapadores Pontoneros, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos No 9675, (R. L. M. 4), con goce del treinta y nueve por ciento (39 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar a trece años, un

mes y once días (13 años, 1 mes y 11 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Fijando los efectivos del Escalafón de Sanidad que asigna el Anexo F. de la Ley de Presupuesto en vigor y derogando el Acuerdo de Ministros del 3 de Octubre de 1929.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

570. — Visto el expediente S. 8048, (M. de G.), de la Dirección General de Sanidad, atento a las razones expuestas, y considerando que el Acuerdo de Ministros del 18 de Septiembre ppdo., (B. M. 8587, 1.ª Parte), dispone en su artículo 32, poner en vigencia la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el Acuerdo de Ministros del 3 de Octubre de 1929, inserto en el B. M. N.º 8323, 1.ª Parte.

Art. 2.º — Fíjase como efectivo de los Escalafones de Jefes y Oficiales asimilados de Sanidad, que asigna el Anexo F. de la Ley de Presupuesto en vigor, (inciso 3.º, ítem 1, partidas 15 a 35), el siguiente, de conformidad a lo establecido en el N.º 20 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b):

a) Escalafón de Médicos Cirujanos:
1 Cirujano Mayor.
6 Cirujanos de Ejército.
12 Cirujanos de División.
25 Cirujanos de Brigada.
35 Cirujanos de Regimiento.
51 Cirujanos de Cuerpo.

130

b) Escalafón de Dentistas:
1 Dentista Principal.
3 Dentistas de 1.ª
5 Dentistas de 2.ª.
5 Dentistas de 3.ª.
5 Dentistas de 4.ª.

19

c) Escalafón de Farmacéuticos:
1 Farmacéutico Mayor.
2 Farmacéuticos Principales.
5 Farmacéuticos de 1.ª.
15 Farmacéuticos de 2.ª.
17 Farmacéuticos de 3.ª
17 Farmacéuticos de 4.ª.

57

d) Escalafón de Veterinarios:
1 Veterinario Mayor.
3 Veterinarios Principales.
5 Veterinarios de 1.ª.
15 Veterinarios de 2.ª.
16 Veterinarios de 3.ª.
15 Veterinarios de 4.ª.

55

Art. 3.º — Fíjase como efectivo del Escalafón de suboficiales asimilados de Sanidad, que asigna el Anexo F. de la Ley de Presupuesto en vigor, (inciso 3.º ítem 1, partidas 78 a 80), el siguiente:

25 Sargentos Ayudantes, de Farmacia y Enfermeros.
60 Sargentos 1os., de Farmacia y Enfermeros.
80 Sargentos, de Farmacia y Enfermeros.
60 Cabos 1os., de Farmacia y Enfermeros.

225

Art. 4.º — Los efectivos asignados por los artículos 2.º y 3.º, su cubrirán oportunamente por ascenso y las altas se producirán en el grado inferior de cada jerarquía, teniéndose en cuenta las prescripciones de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4).

Art. 5.º — Los gastos que origine el aumento de los efectivos fijados en los arts. 2.º y 3.º con relación a los que asigna el Anexo F. de la Ley de Presupuesto en vigor, se cargarán al presente Acuerdo, con imputación a "Fondos Generales de Tesorería".

Art. 6.º — Los haberes del personal que excede en los efectivos de cada grado, que se fijan por los arts. 2.º y 3.º del presente Acuerdo, serán liquidados por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta lo prescripto en el primer párrafo del artículo 78 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y en el N.º 13 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b), siempre que su importe no exceda al total general, que él autoriza a invertir.

Art. 7.º — Comuníquese, dése al Registro Oficial, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto E. Padilla. — A. Renard. — H. Beccar Varela.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

571. — Visto el expediente que antecede, Reservado, R. 363/930, y Corresponde 4, (D. G. P.), y encontrándose el causante en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y N.º 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, al Teniente de Infantería D. Abelardo Rivanera, del Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del treinta y nueve por ciento (39 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar N.º 269, 1.ª Parte, por alcanzar a doce años, siete meses y once días (12 años 7 meses y 11 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho Art. e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos, N.º 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires Octubre 18 de 1930.

572. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y N.º 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, (expediente Rdo. B. 567, y Cde. 1 D. G. P.), al Teniente de Infantería D. Carlos E. Beltrán Simó, del Distrito Militar N.º 29, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del treinta y tres por ciento (33 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal antes citada, y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar N.º 269, 1.ª Parte, por alcanzar a diez años siete meses y doce días (10 años, 7 meses y 12 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 %), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadro y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

573. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60 inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y N.º 67, Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, (expediente Reservado R. N.º 564/930, D. G. P.), al Oficial de Administración de 4.ª D. Alberto Reybaud, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), con goce del cincuenta y seis por ciento (56 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por alcanzar a diez y ocho años, un mes y cuatro días (18 años, 1 mes y 4 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

574. — Visto el expediente que antecede, Reservado, R. N.º 435/930 y Corresponde 4, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y N.º 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, al Subteniente de Ingenieros, D. Federico E. Reyes, del 1 Batallón de Ferrocarrileros, de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4), con goce del veintisiete por ciento (27 %), del sueldo de su grado, que le corresponde conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, y Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906 inserto en el Boletín Militar, N.º 269, 1.ª Parte, por alcanzar a ocho años, siete meses y veintidós días (8 años, 7 meses y 22 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires Octubre 18 de 1930.

575. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60 inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4), y N.º 67 Capítulo II, Título IV de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, (expediente Rdo., A. 573, D. G. P.), al Subteniente de Artillería D. Emilio Rodríguez Alvarez, del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4), con goce del veinticuatro por ciento (24 %), del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar a ocho años, cinco meses y veintitrés días (8 años, 5 meses y 23 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

576. — Visto el expediente U. 30.663, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV artículo 12, inciso 4.º, concédese, con anterioridad al 20 de Julio del corriente año, la pensión mensual de ($ 312,80 m/n.) trescientos doce pesos con ochenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán de Infantería, (R. A.), D. José María Urien, a su viuda doña Amalia Sacón de Urien, a su hija menor soltera, María Dolores Urien, y a sus hijos menores José María y Raimundo Urien.

Art. 2.º — Publíquese en B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

577. — Vista esta causa instruída al Capitán Retirado D. Antonio Domínguez, argentino casado, de cincuenta y un años de edad incurpado de delito en el desempeño de cargos y a disposición de este Consejo Supremo, en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería ....y......

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al Capitán Retirado D. Antonio Domínguez, por haber cometido el delito de malversación y defraudación militar, a la pena de un año y quince días de prisión menor, con más la accesoria de destitución, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 798, 800, 589 y 530 del Código de Justicia Militar, y los artículos 162 40 y 41 del Código Penal de la Nación, debiendo reintegrar al Estado, la suma defraudada de treinta y siete mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 37.740,00 m/n., c-l), conforme a lo prescripto por el inciso 2.º del artículo 29 del Código últimamente citado, y no abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por oponerse a ello el inciso 4.º del artículo 579 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley, y archívese. — Capital Federal, Junio 29 de 1930. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Francisco Medina, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Junio 29 de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Martín, Almirante Presidente.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1930. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa D.

N.º 1424/929. (Rdo., D. G. P.), (D N.º 930/929. IV División D. G. P.), seguida al Capitán S. R., D. Antonio Domínguez, de la Dirección General de Administración, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R L. M. 2). y N.º 521 inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar. (R. L. M. 2 a).

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, publíquese lo pertinente. (N.º 255. inciso a). 3.º de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

578. — Vista esta causa instruída a Antonio Pelletán, (C. 1899 D. M. 1 M. 8716), Sargento 1.º en comisión, de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, casado, argentino, de 30 años de edad acusado de haber cometido «delito contra la propiedad» y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería ....y........

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al procesado, Sargento 1.º en comisión Antonio Pelletán, (C. 1899, D. M. 1. M. 8716), perteneciente a la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, por haber cometido el delito común de estafa y el delito militar de malversación y defraudación, a la pena de dos años y un mes de prisión mayor, a la destitución de su empleo de suboficial, y a la devolución de la cantidad de un mil setecientos cuarenta pesos moneda legal, importe de los efectos desaparecidos de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 172, 40, 41 y 29, inciso 2.º del Código Penal de la Nación, y 752, 793, 574, 530 y 527 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva; por así disponerlo el inciso 4.º del artículo 579 del último de los Códigos citados y debiendo integrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma dispuesta por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a sus efectos, y remítanse las actuaciones de este proceso a la IV División de la Dirección General del Personal, para ser allí reservada hasta la presentación o captura del Cabo 1.º Santiago Vivalda, actualmente prófugo, de acuerdo con el artículo 4.º de la S. R. de fojas 210. — Capital Federal, Mayo 9 de 1930. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Francisco Medina, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — Ante mí: M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Mayo 9 de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Martín, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1930. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa V. N.º 27.547-929, (D.. G. P.), (V. N.º 898/929. IV División, D. G. P.), seguida entre otros al Sargento 1.º en comisión Antonio Pelletán, (C. 1899 D. M. 1 M. 8716), perteneciente a la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2). y N.º 255, inciso a) 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente. (N.º 255, inciso a) 2.º de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencias

579. — Vista esta causa instruída al Teniente de Administración D. Zenón Larralde, argentino, casado, de 39 años de edad, y Teniente de Administración D. Gabriel F. Vila, argentino, casado, de 39 años de edad, acusados de delito en el desempeño de cargo, pertenecientes a la Dirección General de Administración y a disposición de este Consejo Supremo en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería ....y..........

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.º — Confirmando la sentencia recurrida, en la parte que se refiere al Teniente de Administración Zenón Larralde, perteneciente a la Dirección General de Administración y que condena a este procesado por haber cometido los delitos de malversación y defraudación y de falsedad reiterada, a la pena de un año y cinco meses de prisión menor, a la destitución de su empleo y al reintegro de la cantidad defraudada, de acuerdo a los artículos 798, 809, 810, 589, 574 y 530 del Código de Justicia Militar, y 162, 40, 41 y 29, inciso 2.º del Código Penal de la Nación, no abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.º del artículo 579 del Código de Justicia Militar . . . .

. . . .

2.º — Notifíquese, comuníquese, al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Agosto 12 de 1930. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Francisco Medina, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — C. Rodríguez Egaña Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de autos. — Capital Federal, Agosto 12 de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Martín, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1930. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa A. N.º 457/930, (Rdo., D. G. P.), (L. N.º 427/930, IV División, D. G. P.), seguida a los Oficiales de Administración, asimilados a Teniente, D. Zenón Larralde y Gabriel F. Vila, pertenecientes a la Dirección General de Administración, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M 2), y N.º 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, publíquese lo pertinente, (N.º 255 inciso a), 3.º de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

580. — Vista esta causa instruída a Pedro Etchegaray (C. 1907, D. M. 3, M. 306.583), Sargento 1.º de Administración de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, soltero, argentino, de 23 años de edad acusado de haber cometido «delito contra la propiedad» y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería....y....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando la sentencia recurrida y condenando al Sargento 1.º de Administración Pedro Etchegaray (C. 1907, D. M. 3, M. 306.583), perteneciente a la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, por haber cometido el delito de hurto en perjuicio del Estado, a la pena de seis meses de prisión menor, con accesoria de destitución de su empleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 530, 576, 580, 752 y 765, inciso 11 del del Código Militar; no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por así disponerlo el artículo 579, inciso 4.º del Código últimamente citado y debiendo integrar después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma dispuesta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Mayo 30 de 1930. — Firmados: J. A. Martín, Almirante, Presidente. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal.— D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — Francisco Medina, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. —Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Mayo 30 de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel Secretario. — Vº Bº: Martín, Almirante, Presidente.

Buenos Aires Octubre 1.º de 1930. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa E. N.º 5872/930. (D. G. P.), (E. N.º 173/930, IV División D. G. P.), seguida al Sargento 1.º de Administración Pedro Etchegaray (C. 1907, D. M. 3. M. 306.583), de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, publíquese lo pertinente, (N.º 255 inciso a) 2.º de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Marina

ORDEN GENERAL DE PAGO N.º 17

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.

103. — Atento al acta de recepción definitiva que se agrega en virtud de la cual corresponde la devolución al señor Rosalino Chinnici de las sumas que le fueron retenidas en concepto de "garantía de obra" como importe del 10 o|o del valor de los certificados expedidos a su favor por los trabajos ejecutados, con arreglo al contrato concluído con el mismo, en la construcción y ampliación del Cuartel de Polvorines de la Primera Región Naval; cuyas retenciones de fondos fueron efectuadas en virtud de disposiciones contenidas en las siguientes órdenes de pago:

	m$n
N.º 14. Decreto Abril 1.º de 1929. Corresp. 1er. Certificado	2.000.—
N.º 30. Decreto Mayo 15 de 1929. Corresp. 2do. Certificado	2.000.—
N.º 61. Decreto Septiembre 13 de 1929. Corresp. 3er. Certificado	1.150.—
N.º 61. Decreto Septiembre 13 de 1929. Corresp. 4to. Certificado	1.900.—
N.º 61. Decreto Septiembre 13 de 1929. Corresp. 5to. Certificado	1.450.—
N.º 79. Decreto Enero 13 de 1930. Corresp. 6to. Certificado	1.857.43
	m$n 10.367.43

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al señor Rosalino Chinnici la suma de (m$n 10.367,43) diez mil trescientos sesenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, en concepto a la devolución de la garantía de obras retenidas y cuyo detalle se ha establecido en el considerando del presente decreto.

Art. 2.º — La cantidad total de referencia en el artículo anterior se imputará a la cuenta especial Valores Retenidos en Garantía de Obras.

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

ORDEN GENERAL DE PAGO N.º 23

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930.

104. — Atento a las autorizaciones que se detallan a continuación, acordadas con imputación a la Ley N.º 11.378 según los antecedentes que se transcriben para cada una de las mismas y en la siguiente forma:

1.º Contrato de construcción en Génova (Italia) de un crucero ligero concluído con la Sociedad Anónima Cantieri Navali Orlando, de conformidad con la autorización dada por el Superior Decreto del 22 de Febrero de 1927 confirmado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Junio del mismo año y que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno dictado el día 1.º de Julio de 1927.

Con arreglo al aludido contrato y a lo comunicado por la Comisión Naval Argentina en Europa, corresponde enviarse la cantidad de libras esterlinas 75.700-0-0 en concepto a la décima cuota del contrato de referencia.

El equivalente de esta suma se encuentra incluído dentro de la cantidad de $ 40.553.329,09 m|n. ordenada entregar a la nombrada Comisión Naval por el Acuerdo General de Ministros del 1.º de Julio de 1927.

2.º Contrato por las instalaciones de tiro a instalarse en los dos cruceros que se construyen en Italia y en los tres destructores que se construyen en Inglaterra concluído con la Compañía N. A. Hazemeyer's Fabrick van Signaal, Apparaten (de Hengelo - Holanda) conforme a la autorización dada por el Superior Decreto del 22 de Febrero de 1927, confirmado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Junio del mismo año y que fué aprobado por el Acuerdo de Gobierno dictado el día 7 de Julio de 1927.

Con arreglo al nombrado contrato y a lo comunicado por la Comisión Naval Argentina en Europa, corresponde enviarse la cantidad de libras esterlinas 5.600-0-0 en concepto a la quinta cuota segunda mitad de esta cuota del contrato de referencia.

El equivalente de esta suma se encuentra incluído dentro de la cantidad de $ 2.056,090,91 m|n. ordenada entregar a la nombrada Comisión Naval por el Acuerdo de Gobierno de fecha 7 de Julio 1927.

3.º Contrato por la provisión e instalación del armamento militar en los dos cruceros ligeros que se construyen en Italia, el que ha sido concluído con la firma Terni, Sociedad Anónima de Industria y Electricidad (de Roma, Italia), con arreglo a la autorización prestada por el Sup. Decreto del 22 de Febrero de 1927, confirmado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 24 de Junio del mismo año, contrato que fué aprobado por el

Acuerdo General de Ministros del 1.° de Julio de 1927.

Con arreglo al nombrado contrato y a lo comunicado por la Comisión Naval Argentina en Europa, corresponde enviarse la cantidad de libras esterlinas 19.600-0-0 en concepto a la décima cuota segunda mitad de esta cuota del contrato de referencia.

El equivalente de esta suma se encuentra incluído dentro de la cantidad de $ 40.553.329,09 m|n., ordenada entregar a la nombrada Comisión Naval por el Acuerdo General de Ministros del 1.° de Julio de 1927.

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa de la cantidad de (£ 100.900-0-0) cien mil novecientas libras esterlinas, las que se destinarán al pago de las siguientes erogaciones:

10.ª cuota	— Construcción en Génova de un crucero ligero. Contrato Soc. An. Cantieri Navali Orlando.......	£ 75.700-0-0	m$n	867.109.09
5.ª cuota	— Segunda mitad de esta cuota correspondiente al contrato instalación tiro en la parte pertinente a los dos cruceros ligeros que se construyen en Italia. Contrato con la Compañía N. A. Hazemeyer's Fabriek van Signaal Apparaten	£ 5.600-0-0	m$n	64.145.46
10.ª cuota	— Segunda mitad de esta cuota correspondiente al contrato provisión e instalación del armamento militar a los dos cruceros ligeros que se construyen en Italia. Contrato Terni, Sociedad Anónima de Industria y Electricidad (de Roma, Italia)	£ 19.600-0-0	m$n	224.009.09
		£ 100.900-0-0	m$n	1.155.263.64

Art. 2.°—La suma de m$n 1.155.263,64 (un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) equivalente de las £ 100.900-0-0, se imputará a la Ley N.° 11.378 con arreglo al detalle que se da a continuación, en virtud de estar las cantidades parciales que se anotan comprendidas dentro de las ordenadas entregar por los Acuerdos de Gobierno de fechas:

	m$n
Julio 1.° de 1927, dentro de la de m$n 40.553.329,09	867.109.09
Julio 7 de 1927, dentro de la de m$n 2.056.090,91	64.145.46
Julio 1.° de 1927, dentro de la de m$n 40.553.329,09	224.009.09
	m$n 1.155.263.64

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

ORDEN GENERAL DE PAGO N.° 30

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

117. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Comisión Naval Argentina en Europa y a la de los Estados Unidos de Norte América para que atiendan el pago de los haberes de su personal durante los meses de Octubre a Diciembre de 1930 y sus gastos generales durante la misma época, y

Considerando:

Que el Acuerdo General de Ministros de fecha Septiembre 5 de 1928, ha autorizado al Departamento de Marina para que dentro de los recursos acordados por el Presupuesto General de Gastos, disponga la entrega de fondos por intermedio de las respectivas Embajadas, a las correspondientes Comisiones Navales en el extranjero, y las cuales requieren fondos para el pago de los haberes de su personal y los gastos de las mismas.

Que por lo expuesto, las mencionadas Comisiones Navales, deben contar con los fondos necesarios para cubrir las erogaciones de referencia a fin de desenvolver su economía normalmente,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá que por intermedio de las Embajadas respectivas se haga entrega a: Comisión Naval Argentina en Europa de la cantidad de (£ 33.179-4-7) treinta y tres mil ciento setenta y nueve libras esterlinas, cuatro chelines y siete peniques; y a la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de Norte América de la suma de (o$a 18.838,24) diez y ocho mil ochocientos treinta y ocho dollars con veinticuatro centésimos, fondos que destinarán a cubrir las siguientes erogaciones:

Para la Comisión Naval Argentina en Europa

Para el pago de haberes de su personal meses de Octubre a Diciembre 1930.........	£	31.179-4-7	m$n	357.143.89
Para el pago de los gastos generales de la Comisión, meses de Octubre a Diciembre 1930	£	2.000-0-0	m$n	22.909.09
	£	33.179-4-7	m$n	380.052.98

Para la Comisión Naval Argentina en los EE. UU. de Norte América

Para el pago de haberes de su personal meses de Octubre a Diciembre de 1930....	o$a	12.838.24	m$n	30.239.88
Para el pago de los gastos generales de la Comisión, meses de Octubre a Diciembre 1930	o$a	6.000.—	m$n	14.132.73
	o$a	18.838.24	m$n	44.372.61

Art. 2.°—La cantidad de ($ 424.425,59 m|n) cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, equivalente de las £ 33.179-4-7 y de los o$a 18.838,24 que se ordenan entregar por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1930

	m$n
Inciso 6, Item 1, Partida .	134.043.85
Inciso 6, Item 4, Partida .	75.929.88
Inciso 6, Item 5, Partida 4	649.98
Inciso 9, Item 3, Partida 1	14.132.73
Acuerdo Mayo 2|930. Refuerzo Anexo G), Incisos 5.° y 6.°)...........	1.436.58
Idem, ídem, ídem	450.—
	226.643.02
Art. 7.°, Ley 11.378. Acuerdo Oct. 2|929..........	197.782.57
m$n	424.425.59

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.

122. — Atento a que las partidas asignadas en los Presupuestos de Marina de los años 1922, 1923, 1925, 1926, 1927, 1928, han sido insuficientes para el pago de pasajes, fletes, telegramas, remolques hecho que ya ha sido puesto en evidencia en repetidas oportunidades y siendo impostergables dentro del orden y de las actividades del servicio Naval - Militar la realización de los gastos que exige el traslado del personal, tropa y cargas, y

Considerando:

Que los expedientes presentados al cobro por las correspondientes Empresas, han satisfecho los requisitos de orden legal y reglamentario, puesto que en ellas consta la autorización competente para realizar el gasto y los documentos justificativos de los gastos efectuados.

Que dentro del ejercicio respectivo, la imputación que hubiera correspondido es al Inciso 9, Item 2 del Anexo G. que cerró sin saldo en cada uno de los ejercicios precitados.

Que fuera de la insuficiencia de fondos del Presupuesto ha concurrido la causal de que la tramitación y contralor de los expedientes, quedó finiquitada con posterioridad al cierre del ejercicio correspondiente,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 287.918,76 m|n) doscientos ochenta y siete mil novecientos diez y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que se adeuda a los interesados según expedientes y relación que se acompaña por servicios prestados al Ministerio de Marina, en concepto de pasajes, fletes, telegramas y remolques en los años 1922, 1923, 1924, 1927, 1928 en la siguiente forma:

		m$n
Ferrocarril del Sud......		191.611.71
id	Oeste de Bs. Aires	2.917.08
id	Central Argentino	22.628.09
id	Central Córdoba..	2.439.24
id	Bs. As. al Pacífico	9.297.09
id	Rosario a Puerto Belgrano	5.282.28
id	Entre Ríos.......	10.867.38
id	Nord Este Argent.	9.770.08
id	Central Bs. Aires	2.789.39
id	del Estado	3.497.39
id	Prov. Bs. Aires..	504.22
id	de Santa Fe.....	1.906.—
Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich		17.993.99
A. M. Delfino		730.20
Soc. An. Import. y Export. "La Patagonia"		1.874.60
Aduana de la Capital....		605.25
Aduana de La Plata......		2.842.47
Santiago Grain		100.—
Domingo Davide		43.30
Jorge Davignon		90.—
Jacobsen Hermanos		17.—
Victoriano Cabrejas......		80.—
Julio Brites		7.—
Enrique Tissot		25.—
		m$n 287.918.76

Y tratándose de ejercicios vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
A. Renard

Ministerio de Agricultura

Fijando precio de venta a tierra fiscal.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930.

168. — Expediente 99377, 1929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita se establezca nuevo precio de venta a las quintas del pueblo San Melitón, Provincia de Córdoba, que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones, a cuyo efecto propone el de $ 0. 01 m|n. el metro cuadrado, que considera equitativo de acuerdo a los antecedentes aportados sobre características y ubicación de las tierras de ese pueblo,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en un centavo moneda nacional ($ 0.01 m|n.) el nuevo precio de venta de cada metro cuadrado de las quintas del pueblo San Melitón, Provincia de Córdoba, que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que las afecta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
A. Beccar Varela

Fijando precio de venta a tierra fiscal.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930.

169. — Expediente 90504-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras informa acerca de la conveniencia de establecer precio para la enajenación de los solares del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, que estén libres de adjudicación o que queden en estas condiciones, a cuyo efecto aconseja el de $ 0.03 m|n. el metro cuadrado, en sustitución del precio uniforme de $ 40 m|n. para cada solar, establecido por decreto de 15 de Febrero de 1910:

Que el citado precio que se aconseja establecer es equitativo, pués se ha considerado para ello las características y valorización adquiridas en estos últimos tiempos para las tierras que constituyen el mencionado pueblo;

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación

Decreta:

Artículo 1.° . — Fíjase en tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n) el metro cuadrado, el precio de enajenación de los solares del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, que estén libres de adjudicación o que queden en esas condiciones, quedando en consecuencia modificado el decreto de fecha 15 de Febrero de 1910 en la parte que establecía el precio de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40. m|n.) para cada solar del citado pueblo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
A. Beccar Varela

Modificando destino de tierra en el nuevo pueblo General Roca, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930.

170. — Expediente 7527-1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Irrigación de la Nación, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicita se modifique el decreto de fecha 19 de Julio de 1928 en el sentido de que la manzana N.° 33 del nuevo pueblo General Roca, Territorio del Río Negro, puesta a disposición de la citada Dirección para la instalación de elementos y obras necesarias para la provisión de agua a dicho centro urbano, sea destinada para ser ocupada con carácter definitivo por las oficinas de la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 19 de Julio de 1928, en el sentido de que la manzana N.° 33 del nuevo pueblo General Roca, Territorio del Río Negro, puesta a disposición de la Dirección de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, es destinada para ser ocupada por las oficinas de la Intendencia de Río Negro Superior, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registrot Nacional.

URIBURU
A. Beccar Varela

Poniendo superficie en el pueblo San Antonio Oeste, a disposición del Concejo Municipal.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

171. — Expediente 94632-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares E-F-G-H-I- y J, de la manzana N.° 12 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, figuran reservados con destino a construcción de edificios públicos por decreto de 5 de Enero de 1910, y el Concejo Municipal de ese pueblo gestiona se pongan a su disposición los solares E, G y H con el objeto de utilizarlos para plaza de ejercicios físicos:

Que de lo informado por la Dirección General de Tierras resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación

Decreta:

Artículo 1.° — Póngase a disposición del Concejo Municipal del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, para ser destinados a plaza de ejercicios físicos, los solares E, G y H, de la manzana N.° 12 del pueblo referido, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el "Registro de las Tierras Reservadas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando superficie con fines de utilidad pública

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

172. — Expediente 99323-1930. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento del pueblo General Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, solicita la reserva del solar N.° 8 de la manzana B, del referido pueblo; y,

Considerando:

Que el expresado solar se encuentra actualmente ocupado por el edificio de la Municipalidad y Juzgado de Paz local y según informa la Dirección General de Tierras figura libre de adjudicación, por lo cual no existe inconveniente en resolver favorablemente la gestión de referencia,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación

Decreta:

Art. 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad y Juzgado de Paz del pueblo General Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, el solar N.° 8 de la manzana B, de la referida localidad, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando superficie con fines de utilidad pública

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

173. — Expediente 2644-1929. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita se reserve una hectárea de terreno en el paraje donde se encuentra ubicada la escuela N.° 94 del Territorio Nacional del Chaco; y,

Considerando:

Que la superficie a que se refiere dicha gestión se encuentra en el ángulo Nord-Este del lote agrícola N.° 42 de la Colonia "Pampa del Indio", conforme a la ubicación determinada en el cróquis de fojas 17, y que nò existe ningún inconveniente en destinarla para las necesidades de la mencionada escuela; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación

Decreta:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, una hectárea de terreno ubicada en el ángulo Nord Este del lote agrícola N.° 42 de la Colonia "Pampa del Indio", en el Territorio Nacional del Chaco, para las necesidades de la escuela N.° 94, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Destinando superficie reservada para fines de utilidad pública

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

174. — Exp. 6848-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita se destine para las necesidades de la misma una superficie de tierra en el solar C., manzana número 21 del pueblo San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, y

Considerando:

Que la superficie solicitada se encuentra efectuada por la reserva dispuesta por decreto de fecha 4 de Febr. de 1924, para la construcción de edificios públicos, por lo cual no existe inconveniente en destinarla a los fines solicitados; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° — Destínase una superficie de veinte y cinco metros por cincuenta metros en el solar C., manzana número 21, del pueblo San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro, reservada con fines de utilidad pública por decreto de 4 de Febrero de 1924, para las necesidades de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

175. — Exp. 99904-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 28 de 1913, se concedió en venta a doña Dolores Z. de Leyria, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Dolores Zambrano de Leyria, el solar A., de la manzana número 151 del pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Dolores Zambrano de Leyria, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A., de la manzana número 151, del pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

176. — Exp. 100183-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1928, se concedió en venta a don Alejandrino Cárdenas, el solar G., manzana número 56 del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alejandrino Cárdenas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar G., manzana número 56, del pueblo Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

177. — Exp. 94697-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 25 de 1927, se concedió en venta a don Alfredo Lafuente, el solar D., manzana número 87, del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alfredo Lafuente, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D., manzana número 87, del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

178. — Exp. 102.691-1930. - Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1926, se concedió en venta a don Juan María del Pino, el solar F., de la manzana número 9, del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan María del Pino, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F., de la manzana número 9, del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

179. — Exp. 98686|30. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1925, se concedió en venta a don Ciriaco Machado, el solar C., de la manzana N.° 83, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y habiéndose además, abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ciriaco Machado, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C., de la manzana número 83 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

180. — Exp. 94152-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Marzo 24 de 1928, se concedió en venta al señor José Allo Antelo, la fracción Norte, del solar D., manzana número 53 bis, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de

construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por el señor José Allo Antelo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte, del solar D., Manzana número 53 bis, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que levará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

181. — Exp. 100904-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a doña Rosa Elena Gornatti de Isla, la mitad N. E., del solar C., manzana número 16, del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejores que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Rosa Elena Gornatti de Isla, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad N. E., del solar C., manzana número 16, del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

182. — Exp. 99358-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1926, se concedió en venta a don Daniel Scherbacovsky, la fracción Sud-Este, del solar H., de la manzana número 28, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Daniel Scherbacovsky, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este, del solar H., de la manzana número 28, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

183. — Exp. 101531-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Miguel Muñoz, la mitad Sud, del solar D., de la manzana número 39, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Muñoz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar D., manzana número 39, del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

184. — Exp. 96066-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta a don José Moreno, la fracción Oeste, del solar B., de la manzana número 5, del Ensanche Sud, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Moreno, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste, del solar B., de la manzana número 5, del Ensanche del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en le Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

185. — Exp. 94283-1828. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta a don Isaac Yurab, la fracción Oeste del solar C., de la manzana número 122, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en le Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley número 4167 y su decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas al adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Isaac Yurab, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sa decretos reglamentarios, en la fracción Oeste, del solar C., de la manzana número 122, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

186. — Exp. 98923-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 3 de 1926, se concedió en venta a los señores Mario Ciotti y Carlos Prada, en condominio, la mitad Norte, del solar C., manzana número 61, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por los señores Mario Ciotti y Carlos Prada, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar C., manzana número 61, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

187. — Exp. 100030-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Julio 17 de 1916, se concedió en venta al señor Vicente Gutiérrez, el solar D., manzana número 65, del pueblo "Allen", en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídos por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por el señor Vicente Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D., manzana número 65, del pueblo "Allen", en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

188. — Exp. 93596-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Agosto de 1915, (fojas 3 vuelta), se concedió en venta a don Hermenegildo Castro, los solares C. D., de la manzana número 12 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas y disponer se extienda título de propiedad de esos solares, a favor de la Sucesión del causante, ya que con el documento agregado a fojas 23, se comprueba el fallecimiento del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Hermenegildo Castro, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D., de la manzana número 12 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

189. — Exp. 94020-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 28 de 1927, se concedió en venta al señor Juan Antonio Castillo, los solares A. B., manzana número 3, del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado ade-

más, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Antonio Castillo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B., manzana número 3, del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

190. — Exp. 102688-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 31 de 1928, se concedió en venta a don Rafael D'Auria, los solares A. y B., manzana número 44, del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rafael D'Auria, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B., manzana número 44, del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, para que inicie acciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

191. — Exp. 90597-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Vicente Boscarino, ha cortado clandestinamente 3577 palmas, provenientes de productos vivos, en el lote número 22, Sección 2a., del Territorio Nacional de Formosa, para utilizarlas en la construcción de cercos, y cuyo valor asciende, según la liquidación de fojas 15, a la suma de pesos 2.146.20 moneda nacional;

Que el infractor no ha abonado hasta la fecha la suma mencionada, no obstante las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, por lo cual corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio Nacional de Formosa, para que inicie contra don Vicente Boscarino, las acciones que correspondan, hasta obtener el pago de la suma de dos mil ciento cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, por corte clandestino de productos forestales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

192. — Exp. 97955-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Julio de 1928, se concedió en venta a don Aurelio Monique, el solar B., de la manzana número 25, del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose además, abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas al adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Aurelio Monique, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B., de la manzana número 25, del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

193. — Exp. 99096-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 10 de 1925, se concedió en venta al señor Amelio Leandro Gauna, los solares C. D., manzana número 53, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por el señor Amelio Leandro Gauna, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D., manzana número 53, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

194. — Exp. 98908-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Enero de 1903, se concedió en venta al señor Onofrio Kornecki, las fracciones B. y C., del lote número 37, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 817 de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Onofrio Kornecki, las obligaciones impuestas por la Ley número 817 de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones B. y C., del lote número 37, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 18 de Enero de 1911, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

195. — Expte. 100.094-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 14 de 1925, se concedió en venta a don Agustín Zayas, los solares B y C, manzana N.° 132 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Agustín Zayas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C, manz. N.° 132, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda nuevo título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

196. — Expte. 97.297-1928. — Resultando de este expediente:

Que en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 11 de Julio de 1928 (fs. 54), que declaró cumplidas por don Justo Navarro, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios en el lote 70 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, se extendió a favor del nombrado el título de propiedad respectivo el que obra agregado a fojas 56, de estas actuaciones sin haber sido firmado por el P. E.;

Que comprobándose con el testimonio de fojas 60 el fallecimiento del adquirente, corresponde que la Dirección General de Tierras, anule el recordado instrumento de fojas 56 y extienda uno nuevo a nombre de la sucesión del causante, el que elevará oportunamente para su firma, quedando en consecuencia modificado el decreto de 11 de Julio de 1928 en su parte pertinente; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras, a extender título de propiedad a favor de la sucesión de don Justo Navarro, por el lote N.° 70 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, que elevará para su firma, debiendo anularse el título agregado a fojas 56, quedando en consecuencia modificado el decreto de 11 de Julio de 1928 y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

197. — Expte. 49.063-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 30 de 1927, se concedió en venta a don Alejandro Miguel, el solar D de la manzana N.° 40 del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alejandro Miguel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y decretos reglamentarios en el solar D de la manzana N.° 40 del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

198. — Expte. 99.135-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Agosto de 1926, se concedió en venta a don Pedro Yaluzi, el solar A, manzana N.° 152 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Yaluzi, las obligaciones

impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, manzana N.° 152, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

199. — Expte. 101.029-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1926, se concedió en venta a don Félix Elías, el solar G, manzana N.° 73 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Félix Elías, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar G, manzana N.° 73, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

200. — Expte. 48.174-1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1903, se concedió en venta al señor Dolores Rodríguez, la parte Sud-Este de la fracción B, del lote N.° 38, de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 817 de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, y en atención a que la Dirección General de Tierras manifiesta que en el expediente 4306-R-1903 se justifica el fallecimiento del señor Rodríguez, debe extenderse el título de propiedad respectivo a nombre de la sucesión del causante; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Art. 1.°-Decláranse cumplidas por la sucesión de don Dolores Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 817, de 19 de Octubre de 1876, en la parte Sud-Este de la fracción B, del lote N.° 38, de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tirras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo que por Tesorería General, se abone al señor José Alonso, la suma de $ 500 m|n., importe que abonó a los FF. CC. del Estado, por arrendamiento de la playa de la ex-concesión del señor Cecilio Molini, y que posteriormente adquirió en subasta pública.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

201. — Expte. 92.410-929. — Visto el presente expediente y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m|n.), a favor del señor José Alonso, importe que tuvo que abonar a los FF. CC. del Estado, por arrendamiento de la playa en que estaban estacionadas las maderas fiscales de la ex-concesión dl señor Cecilio Molini, y que adquirió en subasta pública, efectuada de conformidad a la autorización conferida por el Departamento de Agricultura con fecha Agosto 18 de 1925.

Art. 2.° — Esta suma se imputará a la cuenta "Explotaciones Forestales".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto la multa de $ 508 m|n., impuesta por la Dirección General de Ganadería, al señor Edmundo Bothling, por infracción al decreto de 26 de Marzo de 1924.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

202. — Expte. 31.027-1928. — Visto el presente expediente relacionado con la multa impuesta por la Dirección General de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, al señor Edmundo Bothling, por infracción al decreto de fecha 26 de Marzo de 1924, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas con posterioridad por las dependencias respectivas del Departamento citado, resulta que la hacienda que motivó la imposición de dicha multa fué extraída del campo del señor Edmundo Bothling, en un todo de acuerdo con las disposiciones del decreto antes mencionado,

Por estas consideraciones y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la multa de quinientos ocho pesos moneda nacional ($ 508,— m|n.), impuesta por la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, a don Edmundo Bothling, a que se refiere el presente expediente.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a don Edmundo Bothling, la suma de quinientos ocho pesos ($ 508,— m|n.) moneda nacional, importe de la multa a que se refiere el artículo anterior, con imputación a la cuenta Rentas Generales-Eventuales y Multas.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo que el Procurador Fiscal de La Plata, inicie acción judicial contra la Cía. General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 6.14 m|n., por pérdida de materiales de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires Octubre 22 de 1930.

203. — Expte. 42.458-928. — Visto el presente expediente, atento a la información producida y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección La Plata, para que inicie contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, la acción judicial correspondiente a fin de que haga efectivo el pago de la suma de seis pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 6,14 m|n.), por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo que Contaduría General descargue de la cuenta abierta a Correos y Telégrafos, la suma de pesos 137.512,59 m|n., por servicios de telegramas "sin previo pago", etc., prestados al Ministerio de Agricultura durante los años 1928 y 1929.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

204. bis Exp. 9233-928.—Vistos los adjuntos exptes. en los cuales la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva varias cuentas por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, consistentes en expedición de telegramas "sin previo pago", provisión de timbres postales y servicios de franqueo, durante los años 1928 y 1929; atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 1925 y las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Art. 1.° — La Contaduría General de la Nación, descargará de la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ciento treinta y siete mil quinientos doce pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 137.512,59 m|n.) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, consistentes en expedición de telegramas "sin previo pago", provisión de timbres postales y servicios de franqueo durante los años 1928 y 1929, según a continuación se detallan y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 1925.

	$ m|n.
1. — Expte. 9233|928, s|c. por expedición de telegramas "sin previo pago", durante el 2.° trimestre del año 1928	60.756.30
2. — Expte. 6082|929, s|c. por expedición de telegramas "sin previo pago", durante el 2.° semestre del año 1928	2.712.06
3. — Expte. 16.678|928, s|c por provisión de timbres postales durante el trimiestre de Abril a Junio del año 1929	74.006.45
4. — Expte. 7262|929, s|c. por servicios de franqueo, durante el trimestre de Enero a Marzo del año 1929 .	36.01
5. — Expte. 5131|930, s|c. por provisión de timbres postales, durante el mes de Agosto del año 1929 . .	1.77
	137.512.59

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

URIBURU
H. Beccar Varela

Exonerando un empleado y declarando cesante otro de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

205. — Visto el Expte. 30.704-1930 y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Art. 1.° — Exonérase, por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, al Ayudante de la Oficina de Pesca de la Dirección General de Ganadería, don Héctor Albistur; y declárase cesante por razones de mejor servicio, al Peón de la misma, don Enrique Nissan.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, a los efectos del Decreto de 25 de Enero de 1894.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Cesantías

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

202. — Exp. 34.874-I-1930. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación; y

Consultando en lo fundamental razones de economía y buena administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por no ser indispensables sus servicios, al siguiente personal de la Dirección General de Irrigación: Inspector General de Hidrografía, Ingeniero don Lorenzo B. Lépori; Director de Obras, don Alberto J. Samar; Ingeniero de 1ra., Encargado de Obras, don Ernesto Bonnenserre; Médicos, Drs. José A. Piattini, Juan S. Cattáneo, Emilio A. Navea, Honorio N. Olivares y Norberto Alvarez; Ingenieros de 2da., don Daniel Starkmeth, Carlos A. Fassino, Roberto Correa, Felipe Rodríguez, L. A. González Maveroff, Ignacio Mercado, Miguel A. Agabios, Cristóbal Giagnoni y Fernando Durán; 2.° Jefe, Ingeniero Mariano Moreno; Secretarios Contadores, don José Antonio Chacón, Mario Lafourcade, Alberto Covero, Demetrio Moreno, Alfredo Azar, Gregorio Funes, Félix Maroglio y Toribio Agüero Vera; Encargados de Aforos, don Oscar Sánchez Ioria y don Celestino Leguizamón; Maestro de Obras don Santiago Ochoa de Alda; Ingeniero Mecánico, don Ernesto J. Plewman; Electrotécnico, don Jorge Soiak; Operador Principal, don Juan M. Fourcade; Operador Ayudante, don Humberto Funes; Operadores Topógrafos, don Bartolomé Castaño García, don Francisco Castaño y don Plinio Bon Petit; Dibujante Operador, don Julio R. Gómez; Operadores, don Juan Lowrich, Harold Todson, Armando Mazzolini, José Paduan, Manlio Santilli y Walter Cunzinger; Contador Habilitado, don Adolfo Sarmiento; Encargado de Materiales y Transportes, don Hermenegildo Casco; Encargados de Materiales, don Francisco Rangeon y don Miguel Mancini; Auxiliares de Contabilidad, don Alfredo J. Cartez, don Jorge Carol y don Roberto Alvarez Prado; Químico, don Abraham Turlnansky; Auxiliar Geólogo, don Emilio Becani; Ayudante Técnico Principal, don Angel E. Bontempi; Dibujante Proyectista, don Juan B. Ronzo; Dibujante Operador, don Alfredo Agostini; Ayudante Administrativo, don Víctor Salas; Dibujantes Copistas, don David Costas Estratón y don Antonio Santillán; Ayudantes de Secretaría, don Amalio Olmos Castro y don Carlos Jofré Vilches; Encargado de Estación Aforos, don Angel Baggi; Aforadores de 2da., don Isaac Rabinovitz, don Humberto Butazzi y don Félix D. Zavala; Capataz Técnico, don Bruno Cantin; Encargados de Depósito, don Enrique Alem y don Carlos G. Díaz; Ayudante de Depósito, don Dido Jugo Avalos; Sobrestante, don Ricardo Pérez; Heliógrafos, don Belisario F. B. Gaitán, don Ricardo Nozíglia, don Antonio Rofrano, don Godofredo Llanos, don Antonio T. Ponti, don Jo-

sé Tagliaferro y don Antonio Tirre; Ayudantes Técnico, don Sixto Molina Rivas; Secretarios Habilitados, don José T. Aguiló y don David Chávez Abalos; Encargado de Contaduría, don Manuel Lupión; Ayudante de Contabilidad, don Belis Sánchez Fernández; Auxiliar Dactilógrafo, don Alfredo Montero; Ayudantes de 2da., don Tomás Keen y doña María Lema de Mendaña; Tenedor de Libros de 3ra., don Norberto C. Fabbro; Tenedor de Libros, don Liberato Ruiz Acosta; Inspectores, don Alfredo Suárez, don Héctor Maidana Díaz y don César Chenaut; Contador, don César H. Peters; Ingeniero de 1ra., don Pedro G. Lovigné; Auxiliar Operador, don Armando Massiotta; Auxiliares Administrativos, don Aniceto Martínez, don José Aciar Guerrero, don César Ponce de León y don Mildonio Brizuela; Encargado de Almacenes, don Carlos Angeloz; Ayudantes, doña Rosaura B. de Ramírez, don Jacinto Miguelez, don Celindo Figueroa, don César Zurita, don Juan Montedónico, don Apolinario Almada, don Enrique Rial, don Desiderio Pedroza, don Luis Vergara, don Segundo F. Calfucurá, don Abraham Sal, don Julio Vianna, don Benito Barrientos, don Luis J. Bertuzzi, don Bernardo Gómez, don Pedro F. Arteaga, don Francisco Signorelli, don Emilio Abalos, don José Vidal Vera y don Julián A. Garrido; Auxiliar de Depósito, don Serafín M. Alanis; Auxiliar Técnico Principal, don Christián Fredrik Brock; Auxiliares, don Oscar de la Fuente, don Amadeo Larcher, don Aníbal Filipps, don Héctor M. Rave, don Leontes González, don Carlos M. Molina, D. Miguel A. Quevedo, D. Lucas Barcos y D. Guillermo Blumhagen; Dibujantes, don Juan Busseti, don Alberto Rendesi, don Mario Lavalli, don Carlos Stutz, don Eduardo L. Zaldívar, don Héctor B. Semería, don José T. Ruiz, don Hilario Españadero, don Jesús M. Santonmi, don Soler Lavochnick, don Alberto Ibarlucea, don Rodolfo Bayol, don Hugo E. Nobili y don Francisco Grillo; Escribientes, doña Rosa Dupuy, doña Ana María Molas, doña Haydée Mastropaolo, doña Isabel R. de Lizárraga, don Raúl A. Menises, doña María T. Muro, don Jorge Catalán, don César A. Obregón, doña Teresa E. Pintos, don Jorge Ibarra, don Ricardo Arrastía Aulí, don Vicente Pérez, don Juan B. Barros, don Juan A. Ramos Mejía, don Pedro P. Romano, don Francisco Casanova, don Juan Dacunto, don Julio E. Peirano, don Arturo Vilches, don Carlos A. Risso, don Arturo Muñóz, don Manuel E. Carballo y don Santiago M. Brasseseo; Apuntadores, don César A. Irigaray, don Vicente Staffa, don Francisco Caprioli, don Angel J. Silva, don Fernando M. Arrillaga, don Federico Funes, don Carlos A. Peirano, don Juan Rossi, don Miguel Toledano, don Neptali Carreño, don Jorge Cardillo, don Napoleón S. R. Chávez, don Manuel Francisco Fuentes, don Domingo Vega, don Luciano Tello, don Ricardo Villar Barraza, don Holdano Rodríguez, don Agustín N. Diéguez, don Jorge L. Lamarca, don Raúl N. Ortiz de Rosas, doña Isabel A. de Apestegui, don Juan D. Sormani, don Carlos Avila, don Oscar Allende y don Pascual Mereau; Compiladores, don Enrique Cappizzano, don Rafael Valdez, don Carlos González, don Joaquín Nimo, don Manuel Navarro, don Víctor Calvo, don Rodolfo J. Ocampo, don Enrique A. Castro, don Luis Esperón, don Marcelino Magnelli, don Eduardo Ibarlucea, don Ocíride Cuneo, don Alberto Polastri, don Juan Onofrio, don Tomás Cubilla, don José Zignone, don Rodolfo J. J. Crespo, don Antonio A. Iglesias, don Manuel Sabugueiro, don Alcardo Longo y don Juan Vassallo; Dactilógrafos; don Francisco Conte, don Mariano Argüello, don Gabriel A. Albarellos, don Carlos A. Aránbulo, don Juan A. Bengoechea, don Antonio Sorasio y don Tomás Iglesias; Copistas, don Fernando de Larrañaga, don Erismar Quinteros, don Juan Amado, don Juan G. Sercjannis, don Salvador Glorioso, don Alfredo Iglesias, don Atilano Sabujo, don Alcides Alvarez Canale, don Segundo Pérez Jofré, y don Antonio M. Salatino; Ayudante Mecánico, don Vicente Cordón Larios; Telefonistas, doña Elvira Suárez y don Manuel Braulio Rey; Ordenanza, don Félix Stella; Serenos, don Eduardo Almada, don José Lois y don Miguel Minicone; y Peones, don Raúl Adami, don Valdemar Lifchitz, D. Francisco Santos, Candia, D. Carlos Fariña Navarro, don Luis A. Humburg, don José Lastiri, don Francisco Rennis, don Alberto Salorio, don Héctor R. Cisneros, don Y. U. López Osornio, don Jaime Puigali, don Fermín Farías, don Antonio Enjamio y don José Pumar.

Art. 2.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al 2.° Jefe e Inspector de Proveedurías, don Juan A. Mandrick.

Art. 3.° — Las cesantías de que se trata se harán efectivas el día 31 del corriente, quedando facultada la Dirección General de Irrigación para dejar de utilizar de inmediato, los servicios del personal a que en el presente se alude y que no fuere indispensable mantener hasta la citada fecha.

Art. 4.° — Téngasele presente al aludido personal en la provisión de nuevos empleos.

Art. 5.° — Determínase que el Auxiliar don Antonio H. Pita, trasladado por decreto de fecha 7 del actual, para prestar servicios en la Dirección Gral. de Puentes y Caminos, debe revistar con carácter definitivo en la mencionada Repartición.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Se declara en comisión al personal.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

211. — Exp. 35.048-F-930. — A fin de que el señor Administrador de los Ferrocarriles del Estado y la Comisión Administradora e Investigadora de los mismos, tengan plena libertad para proceder a reorganizar el personal de esa Repartición

Atento lo pedido, y teniendo en cuenta la manifestación de que todos los empleados que se hayan desempeñado correctamente y cumplan sus deberes no serán removidos;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en comisión a todo el personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la expresada Repartición a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. —Aprobando convenios por los que se ceden gratuitamente terrenos para el Canal Secundario II. — Obras de Riego. — San Luis.

Convenio ad-referéndum

Siendo necesario ocupar en el Lote N.° 43, margen derecha del catastro de la Intendencia de Riego, de propiedad del señor Miguel Franzini una lonja de terreno de 1316,62 metros de largo por 20 metros de ancho, o sea una superficie total de 26,332 metros cuadrados con destino al Canal Secundario II de las Obras de Riego Margen Derecha, el Director de la construcción Ingeniero José Fuschini, en representación del Superior Gobierno de la Nación y el señor Miguel Franzini, formulan el siguiente convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

1.° — El señor Miguel Franzini hace donación a la Nación de la superficie arriba citada, cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto, que forma parte de este convenio, el que firman de conformidad.

2.° — El señor Miguel Franzini se compromete a dar la posesión de la fracción mencionada en cuanto se le solicite.

3.° — Para constancia y demás efectos se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (S. Luis), a 3 de Marzo de 1928. — Miguel Franzini. — José Fuschini.

—

Convenio ad-referéndum

Siendo necesario ocupar en el lote N.° 16 margen derecha del catastro de la Intendencia de Riego, de propiedad de la Sra. Amelia Jafré de Zunini, una lonja de terreno de 686.55 metros de largo por 20 metros de ancho, o sea una superficie total de 13.731 metros cuadrados, con destino al Canal Secundario II de las obras de Riego Margen derecha, el Director de la Construcción Ingeniero José Fuschini, en representación del Superior Gobierno de la Nación y la señora Amelia Jofré de Zunini, formulan el sigiente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

1.° — La señora Amelia Jofré de Zunini, hace donación a la Nación de la superficie arriba citada, cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto, que forma parte de este convenio, el que firman de conformidad.

2.° — La señora Amelia J. de Zunini, se compromete a dar la posesión de la fracción mencionada en cuanto se le solicite.

3.° — Para constancia y demás efectos se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Amelia J. de Zunini — J. Fuchini

Convenio ad-referendum

Siendo necesario ocupar en el Lote N.° 34, margen derecha del catastro de la Intendencia de Riego, de propiedad del señor Eugenio L'Huillier, una lonja de terreno de 1798.36 metros de largo por 20 metros de ancho, o sea una superficie total de 35.967 metros cuadrados, con destino al Canal Secundario II de las obras de Riego, Margen Derecha, el Director de las Obras, Ingeniero José Fuchini, en representación del Superior Gobeirno de la Nación, y el señor Eugenio L'Huillier, firman el siguiente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

1.° — El señor Eugenio L'Huillier, hace donación a la Nación de la superficie arriba citada, cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto, que forman parte de este convenio, el que firman de conformidad.

2.° — El señor Eugenio L'Huillier, se compromete a dar la posesión de la fracción mencionada en cuanto se le solicite.

3.° — Para constancia y demás efectos se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (San Luis), a 2 de Marzo de 1928. — J. Fuchini — Eugenio L'Huillier.

—

Convenio ad-referendum

Siendo necesario ocupar en el Lote N.° 32, margen derecha del catastro de la Intendencia de Riego, de propiedad del señor Alejandro Martiarena, una lonja de terreno de 2059.27 metros de largo por 20 metros de ancho, o sea una superficie total de 41,185 metros cuadrados, con destino al Canal Secundario II de las Obras de Riego Margen Derecha, el Director de la Construcción, Ingeniero José Fuchini, en representación del Superior Gobierno de la Nación, y el señor Alejandro Martiarena, firman el siguiente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

1.° — El señor Alejandro Martiarena, hace donación a la Nación de la superficie arriba citada, cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto, que forman parte de este convenio, el que firman de conformidad.

2.° — El señor Alejandro Martiarena, se compromete a dar la posesión de la fracción mencionada en cuanto se le solicite.

3.° — Para constancia y demás efectos se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (S. Luis) a 1.° de Marzo de 1928. — J. Fuchini — Alejandro C. Martiarena:

—

Convenio ad-referendum

Siendo necesario ocupar en el Lote N.° 37, margen derecha del catastro de la Intendencia de Riego, de propiedad de la señora Aurora Poblet de Domínguez, una lonja de terreno de 779.84 metros de largo por 20 metros de ancho, o sea una superficie total de 15.596 metros cuadrados, con destino al Canal Secundario II de las Obras de Riego Margen Derecha, el Director de la construcción, Ingeniero José Fuchini, en representación del Superior Gobierno de la Nación, y la señora Aurora Poblet de Domínguez, firman el siguiente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

1.° — La señora Aurora Poblet de Domínguez, hace donación a la Nación de la superficie arriba citada, cuyas dimensiones y ubicación figuran en el plano adjunto, que forman parte de este convenio, el que firman de conformidad.

2.° — La señora Aurora Poblet de Domínguez, se compromete a dar la posesión de la fracción mencionada en cuanto se le solicite.

3.° — Para constancia y demás efectos se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en Mercedes (S. Luis), a 2 de Marzo de 1928. — J. Fuchini — Aurora P. de Domínguez.

—

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

212. — Exp. 28.529 — 28.530 — 28.531 — 28.532 — 28.533 —I—928.— Vistos los adjuntos expedientes, en los que la Dirección General de Irrigación eleva los convenios ad-referendum, celebrados entre el Director de las Obras de Riego, Margen Derecha del Río V, Provincia de San Luis, Ingeniero José Fuchini y el señor Miguel Franzini, señora Amelia Jofré de Zunini, señores Eugenio L'Huillier y Alenjandro Martiarena y señora Aurora Poblet de Domínguez, mediante los cuales ceden gratuitamente al Superior Gobierno de la Nación, las superficies de terreno 26.232 mts.², 13.731 mts.², 35.967 mts.², 41.185 mts.² y 15.596 mts.², respectivamente, determinadas en los planos acompañados, con destino al Canal Secundario II de las obras mencionadas; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro al respecto;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los convenios y planos de la referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para que, por intermedio del Inspector General de la Zona Centro, Ingeniero Alberto Tiscornia en representación del Gobierno Nacional, proceda a suscribir las respectivas escrituras de transferencia de dominio.

URIBURU
Octavio S. Pico

Aceptando renuncias de empleados de diversas Reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

213. — Exp. N.° 6.767 -I- 1929 y agregados. — Vistos estos expedientes;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: Intendente de Riego en Mercedes (San Luis), don Manuel E. Callaba; e Ingeniero de 1.ª, don Emilio Pujals, de la Dirección General de Irrigación;— Encargado de Tráfico y Movimiento, don Aquiles Selva; Técnico de Explotación, don Manuel F. Ochagavía; Ingeniero de 1.ª, don Raúl Dubecq; Ayudante de Interventor, don Angel de Luca; Secribiente, don Federico Silvetti

y Mecánicos de 2.ª, don Raúl E. Barrios; Inspector de 3.ª, don Ambrosio U. Costa y Ayudante, don José Katz, de la Dirección General de Ferrocarriles;— Auxiliar Técnico, don Carlos A. Lamarque y Apuntador de 1.ª, don Rogelio J. Bisacco, de la Dirección General de Arquitectura; Jefe de la División Paraná Inferior, Sección Paraná, Ingeniero don Roberto Vaneta; Ingeniero de 2.ª, don Ricardo Consiglieri; Robero Duboscq; Ramiro F. Caamaño; Egardo Rambelli; y Enrique D. Montdor; Apuntadores Principales, don Mariano Queirel Torres y Adolfo R. Herrera; Oficial, don Héctor I. Eandi; Auxiliar, don Alfredo J. Bocolo; Apuntadores, don Carlos L. González. don Julio Corrales Abelenda, don Erundino Portela, don Julio Pegourie, don Mario Riglos y don Alfredo Beltrán; Liquidador de 2.ª, don Osvaldo M. Giudice; Apuntadores de 2.ª, don Antonio José Manuel Alonso y Antonio Menéndez; Dibujante Ayudante, don Luis H. Accinelli; Maquinista de 1.ª, don Valentín C. Bolaña; Ayudantes de 2.ª, don Pedro Cassano y don Francico A. Cestino; Escribientes, doña Lola González de Premazzi y don Tomás Alvarez; Encargado de Usinas, don Benigno Onofri; y Apuntador, don José Mandiá, de la Dirección General de Navegación y Puertos; Ingeniero de 1.ª, don Luis M. de la Torre; Director de las Obras de Reconstrucción del Puente Pueyrredón, Ingeniero, don José María Aragón; Ingenieros de 2.ª, don Octovio R. Balmaceda y don Roberto Reggiani; Ayudante Técnico Principal, don Héctor Guglielmone; Ayudante Principal, don Pedro Llauradó; Operador Técnico, don Carlos L. Tassier; Ayudante de 2.ª, don Juan Ramón Tula; Apuntador, don Luis Felipe Sánchez Quinteros y Escribiente, don José E. Noguera, de la Dirección General de Puentes y Caminos;— Escribiente don Enrique J. R. Sojo y Ayudante de 2.ª, don Enrique T. Braceras, de la Subsecretaría; y Topógrafo, don Amador Vigil, de la Dirección de Estudios de Canalización del Riachuelo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Ferrocarriles. — Reglamento de inspección del material rodante eléctrico de los ferrocarriles y tranvías. — Se aprueba.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

214. — Exp. 24.365-FF-1930. — Por cuanto es necesario establecer las pruebas a que deberá ser sometido el material rodante eléctrico de los ferrocarriles y tranvías de jurisdicción nacional, lo que no se determina en el reglamento en vigencia y con lo que se obtendrá una mayor garantía de seguridad en los servicios públicos a que ese material está afectado;

Y teniendo en cuenta lo que manifiesta y propone al respecto la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Sustitúyese el Capítulo I del reglamento aprobado por decreto de fecha 3 de Junio de 1914, a que se ha hecho referencia, por el siguiente;

Art. 1.° — A los efectos del presente reglamento, divídese el material rodante en dos categorías: la de ferrocarriles y la de tranvías de jurisdicción nacional.

Art. 2.° — Serán cometidos a las mismas pruebas que se establecen, tantos los coches nuevos como los salidos de reparación general.

Art. 3.° — Para los vehículos de la primera categoría consistirán éstas en la verificación del funcionamiento de:

a) Control, o controles de marcha o invertidores.
b) Llaves automáticas y aparatos de seguridad del equipo.
c) Llaves separadoras de control y motores.
d) Control de frenos e instalación completa de los mismos.
e) Areneros y silbatos, bocinas o cualquier orto dispositivo de alarma y equipo de alumbrado.

Art. 4.° — Los interruptores automáticos deberán ser probados antes de su colocación, reajustándolos para actuar dentro de los límites de la escala de carga con la que fueron aprobados con el equipo correspondiente, por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 5.° — Las pruebas anteriormente enumeradas se realizarán en un vía de los talleres correspondientes o en su defecto en la que designe la Empresa según sus necesidades.

Art. 6.° —Todas las instalaciones eléctricas de los vehículos, serán sometidas a una prueba previa de aislación, con una tensión del 300 o|o de la de servicio para las de control y fuerza y del 175 o|o para las de alumbrado con corriente alternada y durante 2 minutos.

Art. 7.° — Para los vehículos de la segunda categoría consistirán las pruebas en la verificación del funcionamiento de:

a) Controles de puesta en marcha, invertidores y aislamiento de motores.
b) Frenos manual, eléctrico, aire comprimido, vacío, y electro magnético.
c) Llave automática y aparatos de seguridad.
d) Areneros, instalaciones de alumbrado y salva-vidas.

Art. 8.° — Las pruebas anteriores serán realizadas corriendo los coches por la línea de la Empresa que ésta estime conveniente, de acuerdo con sus necesidades.

Art. 9.° — Efectuada la prueba establecida en los Artículos 4 y 5, el Inspector Nacional entregará a la Empresa un certificado con el cual quedará habilitada para presentar el vehículo a la prueba final, para ser librado al servicio público.

Art. 10. — Aprobado en definitiva un vehículo, se le expedirá a la Empresa un certificado que caducará a los dos años de la fecha o a los cien mil kilómetros de recorrido para los vehículos motores y al mismo tiempo o doscientos mil kilómetros para los acoplados.

Dicho certificado se extenderá en duplicado, quedando uno en poder de la Empresa y otro en el de la Dirección General de Ferrocarriles, debiendo la Empresa colocar en un lugar visible del coche aprobado una chapa con la indicación del número del certificado y fecha de expedición, como asimismo el número del vehículo correspondiente.

Art. 11.—Vencido el certificado definitivo, el vehículo podrá ser librado nueva mente a servicio, una vez efectuadas las reparaciones que fueron necesarias, y de ser sometido a las pruebas establecidas por este Reglamento.

Cuando las condiciones del vehículo lo permitan, el Inspector Nacional podrá extender un certificado de ampliación por 30.000 kilómetro de recorrido como máximo para coches motores y por 50.000 kilómetro para acoplados y por 6 meses como plazo máximo.

Art. 12. — A los efectos de la Inspección, las Empresas quedan obligadas a llevar una estadística del recorrido de su material rodante en forma tal, que sea posible controlar el kilometraje recorrido por cada vehículo, llenando al efecto los formularios que establezca la Dirección General de Ferrocarriles y remitiendo un ejemplar del mismo mensualmente y antes de los 15 días siguientes de cada mes a la Inspección General de Explotación Técnica de dicha Dirección.

Art. 13. — Las Empresas deberán comunicar al Inspector Nacional con una anticipación prudente, la fecha y lugar donde deba hacerse la inspección correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), expediente N.° 117.576-1930.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero don José M. Sobral. — S|D. — El que suscribe, Rogelio C. Iruarrizaga, de profesión minero, domiciliado en Las Lajas, departamento de Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están labrados ni cercados y cuya propiedad es de los señores Herrera Vegas, domiciliados en esta Capital, calle Florida número ochocientos cuarenta y dos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se tomará como punto de arranque la parte más alta del Cerro denominado Lajitas, que está ubicado más o menos en el centro del lote número veinte de la fracción B, zona Andina del Territorio del Neuquén, y desde él con rumbo Norte-Sud, se medirán dos mil metros, en cuyo extremo y tomando 90 grados sobre el eje establecido, se medirán con rumbo Oeste-Este, dos mil quinientos metros, en cuyo extremo con cero en el vértice anterior se tomará un ángulo de 90 grados a la derecha, obteniendo así la dirección Sud-Norte, midiéndose en ese rumbo cuatro mil metros,, desdeeste extremo y con cero atrás se tomará un ángulo a la derecha de 90 grados, y en ese rumbo se medirá cinco mil metros en cuyo extremo y con cero atrás se tomará un ángulo a la derecha de 90 grados, midiéndose en ese rumbo cuatro mil metros desde ese punto se tomará nuevamente: un ángulo a la derecha de 90 grados y con rumbo Oeste-Este se medirán dos mil quinientos metros, llegando al final de ellos al punto de partida para formar el rectángulo que encierra la superficie de dos mil hectáreas. — Los trabajos se efectuarán a pala y pico y material decauvill, empleándose unos 20 hombres hasta tanto se encarile la explotación. — Agrego dos sellos de dos pesos cada uno números ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro. — A los efectos de la tramitación del presente expediente, autorizo al señor Jorge J. Perrín, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 3522, de esta Capital, facultándolo para todo cuanto concierne a este expediente. Es justicia. (Fdo.): Rogelio Iruarrizaga. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta siendo las quince horas veinticinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 24 de 1930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los señores Herrera Vegas, con domicilio en la calle Florida 842 de esta Capital Federal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25 y 28 de la Sección XXI y 20 de la Fracción B, de la zona Andina, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros, de manera que su vértice Sud-Oeste coincida en el esquinero homónimo del lote 20 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores Herrera Vegas, en su carácter de propietarios del terreno. — Octubre 13 de 1930. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Herrera Vegas en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Rogelio C. Iruarrizaga, bajo el número 1893, folio 172 vuelto y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Natalio Abel Vadell.

e28 octubre N.° 7.920 v8 novbre.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días, de la primera publicación del presente y **bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar** con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

		$ m|n.
Exp.	M-1948-1921. Mourthé Alfredo D.	4.—
,,	M-1949-1921. Mazzorín Antonio	3.—
,,	M-1950-1921. Mazzorín Antonio	4.—
,,	M-1951-1921. Mazzorín Antonio	3.—
,,	M-1956-1921. Mazzorín Antonio	3.—
,,	M-1946-1921. Muhlenkamp Francisco	4.—
,,	M-1947-1921. Huhlenkamp Francisco	4.—
,,	M-1957-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
,,	M-1958-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
,,	M-2048-1921. González Pedro H. Rep. Carlos Hordeñana	5.—
,,	M-2148-1921. Morando Rafael	5.—
,,	M-2096-1921. Mainini Carlos	3.—
,,	M-2914-1921. Mainini Carlos	3.—
,,	M-2915-1921. Mainini Carlos	3.—
,,	M-2584-1921. Chatfield Lyman, de Ganahl Frank y otros	3.—
,,	M-2585-1921. South Rivadavia oil Company. Rep. del Castillo Enrique	7.—
,,	M - 2682 - 1921. Chatfield Lyam y Frank de Ganahl. Rep. del Castillo Enrique	5.—

” M-2683-1921. Idem, ídem ídem .... 3.—
” M-3027-1921. Meyer Arana Emilio .... 3.—
” N-3010-1921. Newbery Carlos A. .... 2.—
” N-3011-1921. Newbery Carlos A. .... 2.—
” N-1688-1921. Núñez Lliera Rufino .... 5.—
” 224-1921. Necol Gastón .. 4.—
” 223-1921. Necol Gastón .. 4.—
” O-927-1921. O'Reilly Waldron Carlos y Rezaval Ricardo D. .... 3.—
” O-2199-1921. Idem, ídem ídem .... 4.—
” O-1371-1921. D'Connor Reeves Harry. Rep. Maranz Enrique .... 3.—
” O-1372-1921. Idem, ídem ídem .... 3.—
” O-834-1921. Ortega Anselmo y Corquodale Diego Mac. Rep. Correa Arce Noe 7.—
” O-1194-1921. Ortega Anselmo y Ricardo G. Pintos. Rep. Correa Arce Noe .... 8.—
” O-1195-1921. Idem, ídem ídem .... 7.—
” O-1788-1921. Olmedo José 7.—
” O-1789-1921. Olmedo José 7.—
” O-1790-1921. Olmedo José 7.—
” O-1864-1921. Olea Pedro. Rep. Reyes Mariano E. ... 5.—
” O-1865-1921. Idem, ídem 5.—
” O-1866-1921. Idem, ídem 6.—
” O-2074-1921. Ortiz Rosa Raúl .... 6.—
” P-2942-1921. Pando José A. 4.—
” P-2860-1921. Poggio Antonio .... 6.—
” P-2858-1921. Poggio José. 7.—
” P-2859-1921. Poggio José. 3.—
” P-1982-1921. Piró Antonio. Rep. Cosentino P. M.... 6.—
” P-660-1921. Podestá Juan Carlos y Podestá Alfredo 5.—
” P-590-1921. Pulestón Arthur Gerald .... 4.—
” P-589-1921. Pulestón Arthur Gerald .... 4.—
” 591-P-1921. Pulestón Arthur Gerald .... 4.—
” P-3028-1921. Pradere Carlos M. .... 4.—
” P-2913-1921. Pradere Carlos M. .... 4.—
” P-2912-1921. Pradere Carlos M. .... 5.—
” P-2917-1921. Pradere Carlos M. .... 5.—
” P-2919-1921. Pradere Francisco A. .... 4.—
” P-2916-1921. Pradere Francisco A. .... 3.—
” P-2918-1921. Pradere Francisco A. .... 3.—
” P-2917-1921. Pradere Francisco A. .... 4.—
” P-2943-1921. Pando José A. 4.—
” P-2944-1921. Pando José A. 4.—
” P-1232-1921. Pintos Ricardo G y Correa Arce Noé 5.—
” P-1214-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé 5.—
” P-1203-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé 4.—
” P-754-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N... 5.—
” P-725-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 11.—
” P-753-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
” P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
” P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
” P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
” P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
” Q-1284-1921. Queipo Emilio .... 4.—
” R-644-1921. Compañía Comercial de Tierras y Minas .... 5.—
” R-1632-1921. Longobardi Ernesto .... 9.—
” R - 1336-1921. Ripa Elzaurdia Francisco. Rep. Fausto A. Delgado ...... 3.—
” R-2939-1921. Ramírez Rafael .... 5.—
” R-1018-1921. Rojas Ossandon Diógenes. Rep. Escobar Cerda Luis .... 2.—
” R-926-1921. Richmond Benjamín D. Rep. Rezaval Ricardo D. y Hugo Robson Mac Gregor .... 4.—
” R-2072-1921. Rogiers J. M. .... 8.—
” R-1765-1921. Reschini David .... 6.—
” R-1631-1921. Derqui Alfredo C. .... 9.—
” R-1703-21. Ramos Oromi José Daniel .... 8.—
” R-1704-1921. Píeres Enrique M. Rep. Carlos Miguel Lastra .... 8.—
” R-1421-1921. Riffaud Carlos y Fazio J. M. ...... 5.—
” R-1422-1921. Riffaud Carlos y Fazio J. M. .... 5.—
” R-1338-1921. Rulli Antonino .... 6.—
” R-1762-1921. Rulli Esteban (hijo) .... 7.—
” R-0336-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0335-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0334-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0333-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0332-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0328-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0327-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0331-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0330-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” R-0329-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
” S-0196-1921. Scott M. H. Rep. C. Henderson ...... 7.—

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1930. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-22 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamentos Cushamen y Futaleufú). Expediente 117121|1930.

Buenos Aires, Junio de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. Raúl R. Moreno, argentino, de 49 años edad, casado, rentista y domiciliado en la calle Teodoro García N.° 2453, ante el señor Director General se presenta y dice: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría — sin estar comprendido el petróleo y demás hidrocarburos flúidos o gaseosos — en terrenos de propiedad fiscal que no están cercados, labrados, ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo de esas en una zona de dos mil hectáreas (2.000 h.), situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Sección J III (Frac. C y D), comprendidas dentro de los paralelos 43.° y 42.°, según plano IV, cuestión límites argentino-chileno; mapa de la región situada entre los paralelos 41.° y 43.°,40'). Estas tierras se ubicarán en la forma de un rectángulo, así: partiendo de una línea con rumbo Este a Oeste, cuya mitad coincide con el cruce de los ejes de los Ríos: Percey y Aserradero de Los Vascos en su confluencia, tomando quinientos metros (500 m.) a cada lado, según el eje del Río Percey, hacia aguas arriba de esa confluencia, en una longitud de veinte mil metros (20.000 m.). En los trabajos de exploración se emplearán, por lo menos cuatro obreros con los elementos generalmente usados. Dígnese el señor Director proveer de conformidad, que será justicia. — (Fdo.) Raúl R. Moreno. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Junio de mil novecientos treinta, siendo las catorce horas catorce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Junio 18 de 1930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Sudirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamentos Cushamen y Futaleufú), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 51 de la Colonia 16 de Octubre, 20 y 21 de la Fracción C y 16 de la Fracción D de la Sección J III en la siguiente forma. Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste de 2.000 metros de longitud, cuyo punto medio coincide con el eje del Río Percey y distan respectivamente 35.000 metros y 25.000 metros al Norte de la desembocadura del Río Esquel en el Río Percey. Al Noreste y al Sudoeste, dos poligonales paralelas a una tercera, que pasa por el eje del Río Percey. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Raúl R. Moreno, bajo el N.° 912, folio 105 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

e3 novbre. N.° 8001 v14 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarais, si no cumplen:

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes, Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre hasta el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón, Agüero, Guttemberg, De la Serna, Pavón, Entre Ríos, Pilcomayo hasta Chile, Pozos desde Humberto 1.° hasta Rivadavia, Rivadavia (pares) desde Chile a Misiones, Misiones, Pozos, Isleta, Pampa, Ecuador y Ribera del Riachuelo.

Radio Isla Maciel. — Limitado por las calles: Sargento Ponce, vías del F. C. del Sud, Rivas, 3 de Febrero, Riachuelo, Zapiola, Rivas y Riachuelo.

Asimismo, se hace saber a los interesados que toda información relativa a la construcción de las obras puede ser solicitada en las Oficinas del Distrito, calle Lavalle 176, de la Ciudad de Avellaneda, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 1 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 3 de Noviembre de 1930

Por venta de Boletines . . .	3.50
” subscripción	80.—
” marcas	210.—
” avisos varios	839.20
” adicional	102.—
Total	1.234.70

Lorenzo Ponce de León, Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletín Oficial aparece por la mañana todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores Accionistas que, por resolución del Directorio, a partir del día 3 de Noviembre de 1930, se abonará, a cuenta del dividendo del corriente ejercicio, $ 4.00 m|n. c|l. por cada acción integrada al 31 de diciembre de 1929 y $ 0.50 m|n., c|l., por cada acción de la cuarta emisión con el 50 o|o abonado el 15 de Mayo de 1930. — El pago se efectuará en su local, calle Tucumán 141, contra entrega del cupón N.° 15 o presentación de los recibos provisorios correspondientes a las nuevas acciones suscriptas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.— El Directorio.

e-30 octubre N.° 7.967-v-5 noviembre.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

144

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

PIEDRAS 1487 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. con fecha 30 de Diciembre de 192 ; Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado	$ 100000.—
» subscripto	» 86500.—
» realizado	» 42817.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ENERO DE 1930

2°. Trimestre (8°. Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		982 96
II Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja		7381 38
IV. Activo exigible:		
Deudores varios accionistas	265 —	
Accionistas	43682 50	
Obligaciones a cobrar	163555 —	
Documentos en gestión	782 —	
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	208744 50
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Intereses sobre obligaciones a pagar	3489 54	
Gastos generales	3673 25	7162 79
		224271 63
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	748 73	
Fondo de previsión	115 41	87364 14
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	121394 31	
Intereses pendientes de cobro	1157 20	122551 51
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas de ingreso	116 —	
Intereses y descuentos	14239 98	14355 98
		224271 6

Buenos Aires, 8 Enero de 1930.

Adolfo Fracchia Guy, vicepresidente. — Arturo Formisano, secretario.— Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcòn, contador — Miguel Savino, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 3 nov.-N.° 7947-v. 5 nov.

168/862

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES,

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el R. P. de C., el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias	» » 25.000 —
	$ o/s 2.500.000 —
Equivalente a	$ c/l 5.681.818 18

Debentures emitidos:
$ s/o 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930

1.o Trimestre del 6° Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	1020012 22	
Maquinarias, herramientas y enseres	123160 15	
Instalación taller	93202 27	
Rodados	9205 —	
Muebles y útiles taller	7024 60	
» » » oficinas	13156 20	1265760 44
Activo circulante:		
Mercaderías	3977851 87	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3340003 84	7317855 71
Activo disponible:		
Caja	325661 94	
Bancos	189199 48	514861 42
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	4557862 87	
Obligaciones a cobrar	203760 70	4761623 57
Activo transitorio:		
Seguros		25143 19
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios telegramas, gastos de barraca, etc.		417050 17
		14302294 50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	5681818 18	
Fondo de reserva	2703596 72	
Fondo de reserva legal	75054 89	8460469 79
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Cuentas corrientes—Acreedores	82696 92	5764515 10
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	34 81	
Cuentas en suspenso	34523 63	34558 44
Cuentas de explotación.		
Intereses, almacenaje, etc.		42751 17
		14302294 50

A. J. Carroll, presidente.— G. H. Bilson, director secretario

Tomás R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 oct. N.° 7958 v4 novbre.

604

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Agosto de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.............. ...... $ 1.500.000 —
» subscripto.................. ... » 1.171.200 —
» realizado .... » 1.117.776 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1930
correspondiente al trimestre 3.° del 12.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Est. Balneario y depend.	$ 647818 84		
Edificio Est. tranvías	» 80700 97		
Terrs. V. Luján 138 Manzanas	» 144783 33		
Chalet «Los Sauces»	» 1000 —		
» No. 2 Av. Rivadavia	» 13156 96	887190 10	
Maquinarias		6740 —	
Herramientas		2542 60	
Muebles y útiles		5994 54	
Utiles del Balneario		18080 74	
Vía permanente		359000 —	
Tren rodante		147882 22	
Vía Decauville		2400 —	
Línea aérea		66500 —	
» Telefónica		1000 —	
Alambrados monte		180 —	1497810 20
II. Activo circulante:			
Mercaderías			44985 67
III. Activo disponible:			
Caja		3086 08	
Bancos		8573 59	11659 67
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		55246 24	
Accionistas		53424 —	
Documentos a cobrar		720 58	109390 82
V. Activo transitorio:			
Seguros			2482 77
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos, avisos, gastos arena, intereses y descuentos, gastos explotación monte, conservación vías, gastos tráfico, conservación línea aérea, gastos de Administración, fletes y acarreos, gastos generales y gastos Balneario		196325 22	196325 22
			1862624 35
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
			1902624 35
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		1171200 —	
Reserva legal:			
Fondo de reserva	$ 33408 35		
Fondo de amortización	» 33408 35	66816 70	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión	$ 347 02		
Fondo amortización pasivo 8.° ejercicio no pagado	» 43862 77		
Fondo amortización pasivo 9.° ejercicio no pagado	» 55650 57		
Fondo de amortización pasivo 10 ejercicio no pagado	» 44633 39		
Fondo de amortización pasivo 11 ejercicio no pagado	» 44698 40	189192 15	1427208 85

	$ m|n.	$ m|n.
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		161315 39
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	15261 97	
Directorio y síndico	4410 99	19705 96
Ganancias:		
Explotación arena, expresos, avisos, abonos, alquileres explotación monte, corriente eléctrica, boletos, máquinas automáticas, baños y boletería Balneario		254394 15
		1862624 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40000 —	40000 —
		1902624 35

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (h.), secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Pedro D. Fiorito, tesorero. — Daniel S. odríguez síndico

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 7.715 v6 novbre.

890

"LOS PAISES BAJOS"

Compañía de Seguros fundada en 1845. La Haya (Holanda)

Cangallo N° 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: Incendio

Casa Matriz:
Capital autorizado................ Fls. 6.000.000 —
» subscripto .... » 6.000.000 —
» realizado.... .... » 1.200.000 —
Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA SUCURSAL
Del primer trimestre al 31 de Marzo de 1930 (1.° Ejercicio

DEBE	$ Oro	$ Oro
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	132000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
HABER		
Casa Matriz		
» » (Cta. de títulos en depósito)		132000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	132000 —	132000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930
Hosmann y Cía

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondientes al 1re. Trimestre, al 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	2032 16	12562 11
Gastos generales	338 01	4141 32
Siniestros		2117 14
Reaseguros locales pasivos	428 91	8169 62
Saldo	2856 10	10204 20
	5695 18	37194 39
HABER		
Primas	5611 62	35463 86
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	83 56	1730 53
	5695 18	37194 39

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930
Hosmann y Cía.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 8.006 v4 novbre.

8?6/552

GENERAL MOTORS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL

Osvaldo Cruz esquina Limay. — Buenos Aires

Estatutos autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Febrero de 1925.

Reformas de los Estatutos aprobadas el 12 de Julio de 1926 y 16 de Agosto de 1928.

Inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio en la fecha Marzo 23, 1925, y de las reformas de los Estatutos bajo fechas Noviembre 3, 1926 y Diciembre 12, 1928.

Capital autorizado .... o$s 3.000.000.—
» suscripto e integrado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha Febrero 27 de 1930

ACTIVO	$ m/l	Parciales $ c/l.	Totales en Capital $ m/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios:			
Terrenos .... $ 2295380 03			
Edificios .... » 3018185 52	5313565 55		
Menos amortización	92752 72	5220812 83	
Maquinarias	1478573 83		
Menos amortización	185598 50	1292975 83	
Herramientas	69277 84		
Menos amortización	40693 07	28584 77	
Muebles y útiles	442390 53		
Menos Amortización	99818 69	342571 84	6884944 77
II. Activo circulante:			
Materiales			13347073 42
III. Activo disponible:			
Caja		50997 55	
Bancos		107428 68	158426 23
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		15193605 56	
Documentos a cobrar		2332100 17	17525705 73
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			294778 56
VI. Activo nominal:			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			1590 91
			38212519 62
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		6818181 81	
Reserva legal		412525 91	
Reserva de previsión		545780 99	7776488 71
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y Bancos			14025340 85
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2707 8 52
Ganancias anteriores	11132411 09		
» del año 1929	5005959 54	16138370 63	16138370 63
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			1590 91
			38212519 62

Alberto M. de Tonnay, presidente. — E. Shulman, contador interino. — Pablo Calatayud, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año terminado al 31 de Diciembre 1929.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha Febrero 27 de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	92752 72	
Maquinarias	185598 50	
Herramientas	40693 07	
Muebles y útiles	99818 69	418862 98
Gastos generales		7052837 50
Saldo utilidades del año	5005959 54	
Más ganancia anterior	11132411 09	16138370 63
		23610071 11
HABER		
Saldo anterior		11132411 09
Mercaderías y otros rubros de explotación		12477660 02
		23610071 11

Alberto M. de Tonnay, presidente. — E. Shulman, contador interino. — Pablo Calatayud, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 8.012 v4 novbre.

537

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del Banque Hypothecaire Franco Argentine, París (Francia)

Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 226—Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz, 32 Rue Le Peletier—París (Francia)

Autorizado por el P. Ejecutivo, el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. P. de C., el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Subscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 28 DE Febrero de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo	856 25	2878 09
Depositado en otros Bancos	8295 96	2098898 50
Deudores hipotecarios	525627 32	329027 01
Inmuebles	1486830 28	—
Ganancias y pérdidas	197483 66	—
Préstamos hipotecarios	21358524 96	14827766 38
Deudores garantizados	42002 56	529091 72
Metalización	7112230 62	—
	30732351 61	17787156 70
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	29202679 89	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—	2124 85
Ganancias y pérdidas	149 177 98	1013918 17
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	35108 81	25037 19
Créditos exigibles	—	565804 18
Varios acreedores	1384 93	16109 95
Metalización	—	1316160 76
	30732351 61	17787156 70

Buenos Aires, Marzo 21 de 1930

Banco Hipotecario Franco Argentino
Th. Verbrugghe, director. — G. Cocagne, administrador delegado

Buenos Aires, Abril 1.° de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 7.928 v4 novbre.

1241/646

SOCIEDAD MARMIFERA NORD CARRARA

Casa Matriz: Via Principe Humberto 18—Milán

Domicilio de la Sociedad en Buenos Aires: Brasil 71

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 2 de Marzo de 1927

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº. 3 folio 127 libro 40 tomo B. Estatutos Extranjeros

Capital de la Casa Matriz.................. £ 25.000.000.—

Capital d Sucursal, no existe

BALANCE GENERAL

De la Sucursal al 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m|n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones		33054 65	
Amortizaciones anteriores	$ 7800 20		
Amortizaciones este ejercicio	» 4782 80	12583 —	20471 65
Instalaciones		67804 29	
Amortizaciones anteriores	$ 28593 20		
Amortizaciones este ejercicio	» 10170 65	38763 85	29040 44
Muebles y útiles		5685 —	
Amortizaciones anteriores	$ 1500 —		
Amortizaciones este ejercicio	» 655 —	2155 —	3530 —
Materiales			8779 —
Activo circulante:			
Mercaderías			93998 39
Semovientes: autos y camiones		8821 45	
Amortizaciones anteriores	$ 6821 45		
Amortizaciones este ejercicio	» 420 —	7241 45	1580 —
Activo disponible			
Caja		245 93	
Bancos		11053 25	11299 18
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		170272 11	
Documentos a cobrar		30087 40	
Créditos hipotecarios		8395 —	
Cauciones		5000 —	215754 51
			377453 17
Activo nominal transitorio:			
No existe.			
Transporte			377453 17

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte		377453 17
Pérdidas		22399 17
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas		267746 35
		667598 69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		393938 71
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente		5913 63
		399852 43
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros		267746 35
		667598 69

Celestino Ghiringhelli y Lino Radícula, gerentes.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4782 80	
Instalaciones	10170 65	
Muebles y útiles	655 —	
Rodados	420 —	16028 45
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		50392 07
Intereses, descuentos comisiones, cambios, etc.		10064 11
Patentes e impuestos		1543 20
		78027 83
HABER		
Ganancia s/ ventas		55628 66
Saldo: Pérdida del año		22399 17
		78027 83

Celestino Ghiringhelli y Lino Radícula, gerentes.

Buenos Aires Mayo 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 7.925 v4 novbre.

9:2/692

ANTORCHA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Avenida Roque Sáenz Peña 547 — Buenos Aires.
Fechas de autorización por el P. E.: 16 de Abril de 1923 y 29 de Mayo de 1926
Inscripción en el R. P. de C.: 19 de Octubre de 1923 y 25 de Octubre de 1926
Capital autorizado . . . . $ m|n. 7.000.000.—
" suscripto . . . . " " 3.500.000.—
" realizado . . . . " " 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1.° de Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Concesiones y propiedades mineras......	$ 533098 16		
Menos: Amortizaciones	» 42295 86	490802 30	
Pozos..........................		4153897 72	
Trabajos en curso..........................		10952 57	4655652 59
Activo circulante:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas..................			7634 99
Activo disponible:			
Caja en Bancos			1325 34
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización..........................		4201 50	
Menos: Amortizaciones		1680 60	2520 90
Pérdida..........................			372635 96
			5039769 78
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía..................			5000 —
			5044769 78
PASIVO.			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..................			3500000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..................			1539769 78
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			5039769 78
Depositantes de acciones..................			5000 —
			5044769 78

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Saldo anterior		227915 04
Amortizaciones:		
Concesiones y propiedades mineras 4 %..................	21323 93	
Gastos de organización 20 %..................	840 30	22164 23
» » administración..................		3578 05
Cuenta de explotación..................		30746 87
Intereses y descuentos, etc..................		87231 77
Patentes		1000 —
		372635 96
HABER		
Pérdida anterior..........................	227915 04	
» del año 1929..........................	144720 92	372635 96
		372635 96

E. E. Hosman, Carlos G. Linck, directores. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). "Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35|927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aproba da por resolución Ministerial el 5 de Febrero de 1925".

V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
c4 novbre. N.° 8.022 v4 novbre.

27/836

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento No. 354 — Buenos Aires
Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925 y 23 de Abril de 1928.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado................ $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..........................	
Caja:	
En efectivo	75827 63
Depositado en otros Bancos..........................	128388 84
Cámara compensadora..........................	72294 10
Descuentos y efectos a cobrar..........................	2458850 11
Adelantos..........................	500166 83
Deudores en gestión	41512 39
Deudores hipotecarios..........................	
Corresponsales en la República..........................	31485 05
Corresponsales en el extranjero..........................	74312 56
Letras a recibir..........................	
Operaciones en suspenso..........................	
Inmuebles	742500 —
Títulos en cartera..........................	205198 17
» » caución al Clearing..........................	194100 —
Valores depositados en garantía..........................	54704 6
Muebles y útiles	
Cartas de crédito..........................	
Otras cuentas	211223 55
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........................	5117[illegible] 13
Dividendo provisorio	
Metalización..........................	
Cuentas de Orden:	
Letras de Tesorería..........................	24500000 —
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........................	30000 —
" de títulos en custodia..........................	1203987 15
" de valores recibidos en caución..........................	19.738 54
Emisión de cartas de crédito..........................	997 39
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........................	445392 14
Documentos en garantía..........................	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........................	
Otras cuentas de orden..........................	584734 08
	31798584 29
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario..........................	23522 82
Fondo de reserva facultativo..........................	2449 20
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista..........................	525047 16
Depósitos a plazo	320892 82
Depósitos en Caja de Ahorros..........................	768323 87
Depósitos diversos..........................	17624 52
Redescuentos..........................	1325960 95
Letras y obligaciones en circulación..........................	
Corresponsales en la República..........................	176174 44
Corresponsales en el extranjero..........................	2095 44
Otras cuentas	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........................	127816 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........................	39277 07
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........................	12469 95
Documentos a pagar..........................	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Letras de Tesorería descontadas..........................	24500000 —
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........................	30000 —
" de títulos en custodia..........................	1203987 15
" de títulos en garantía..........................	191738 54
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédit	997 39
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........................	445392 14
Documentos en garantía..........................	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........................	
Otras cuentas de orden..........................	584734 08
	31798584 29

Dr. Adolfo Labougle, presidente. — A. Snöbohm, gerente-contador.
V.° B.°: William Snelson Bell, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de [illegible] Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 novbre. N.° 8.024 v4 novbre.

710-337

BAKER, KELLOGG Y Co. INC.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires
País de origen: Nueva York (E. U. de N. A.)
Autorización por el señor Juez de Comercio doctor Alfredo Labougle, auto del 4 de Junio de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, de fecha 4 de Julio de 1924, N°. 22, folio 77 ,lib o 40, Tomo B.
Capital de la Casa Matriz:
Subscripto y realizado .... $ o/a. 2.000.000
Capital asignado a esta Sucursal: no tiene

BALANCE GENERAL

DE ESTA SUCURSAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I—Activo fijo:		
Muebles y útiles	1106 15	1106 15
II—Activo circulante:		
Títulos de renta	233473 45	
Cupones	3844 07	237317 52
III—Activo disponible:		
Bancos y Caja		246 89
IV—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	30593 30	
Casa Matriz (nuestra cuenta)	1589 85	
Deudores varios	219 88	
Dpósito en garantía	196 20	32599 23
V—Activo transitorio:		
No existe.		
VI—Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio		9502 33
		280772 12
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia		151462 78
		432234 90
PASIVO		
I—Pasivo no exigible:		
No existe		
II—Pasivo exigible:		
Bancos	216563 44	
Acreedores en cuenta corriente	31067 75	
Casa Matriz	31755 36	279386 55
III—Pasivo transitorio:		
Reserva para gastos del ejercicio	1000 —	
Ganancias en suspenso	385 57	1385 57
		280772 12
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		151462 78
		432234 90

p.p. R. D. Kellogg, vicepresidente
C. L. Moyse.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS,

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	298 45	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, teléfonos, papelería, útiles, cables seguros, franqueo, etc.	15096 28	
Patentes	500 —	
Títulos y acciones (desvalorización)	5172 49	
Títulos y acciones, operaciones de arbitraje, etc.		6615 38
Comisiones y cambios		4949 51
Saldo: Pérdidas del año		9502 33
	21067 22	21067 22

Buenos Aires, Abril 22 de 1930
p.p. R. D. Kellogg, vicepresidente
C. L. Moyse.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 novbre. N.° 8.027 v4 novbre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

13/946

SOCIEDAD ANONIMA
Bmé. Mitre 370 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del S. G. Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887
Capital .... $ m/n 20.000.000.—
» realizado 1.ª y 2.ª Series .... » » 11.922.928.—
» suscripto » » » .... » » 12.000.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1930

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				96340 —
Caja:	$ o/s	$ m/n		
En efectivo	1511059 47	17484942 18		
Depositado en otros Bancos		474 20		
Clearing	569 14	1792214 47		
Corresponsales en el extranjero	172042 36			
Corresponsales en la República		225302 29	1683670 97	1950.933 14
Descuentos y efectos a cobrar		46534193 38		
Adelantos		13481533 95		
Deudores hipotecarios		47587.11 02		
Deudores en gestión		20.047 97		
Títulos en cartera	45400 —	209586 18		
Valores diversos	—	39105 66	45400 —	108101668 16
Sucursales en la Capital				12.0267 27
Sucursales en el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				10000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				7010413 39
Muebles y útiles				170455 55
Tesoros y cajas de seguridad en alquiler				7301 —
Dividendo provisorio				471038 96
Otras cuentas				3189434 55
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1380243 66
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			46866 49	3918514 75
Metalización				1818685 54
			1775937 46	156927295 97
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				240000 —
» » títulos en custodia			1530622 50	75751157 01
» » valores recibidos en caución			816600 —	9201825 —
Emisión de cartas de crédito			324009 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			118601 02	3156104 43
Acciones del Banco al portador a canjear				96400 —
Acciones nominales firmadas				275520 —
Debenturas 6 1/2 % m/legal 8a. Serie firmados a emitir				265600 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			464285 18	
			5030055 43	245916902 41

HABER	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto Sección Crédito Hip.		77072 —		
» cobrado		10000000 —		
» » Sección Crédito Hip.		1922928 —		12000000 —
» en Debentures. (oro sellado) 930000 —				
» » » $ m/l		17000000 —		
» » » » Sec. Hip.		23899400 —	930000 —	40899400 —
Fondo de reserva estatutario:		$ m/n		
» » reserva		2416108 68		
» » » Secc. Créd. Hipotecario		481579 32		
» » » a cobrar Sec. Créd. Hip.		19268 —		2917016 —
» » garantía dividendos futuros				387098 98
» » reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1380243 66
	$ o/s	$ m/n		
Depósitos en cuenta corriente	249 84	31834526 99		
» a plazo		24566517 17		
» en Caja de Ahorros		19072860 71	249 84	75473904 87
» diversos				560833 15
Redescuentos Letras de Tesorería				10000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				1260267 27
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				51584 68
Otras cuentas			45465 89	5554234 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				603000 —
Ganancias y Pérdidas				5835712 58
Metalización			800221 73	
			1775937 46	156927295 97
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				240000 —
» de títulos en custodia			1530622 50	75754157 01
» » títulos en garantía			816600 —	9201825 —
Sucursales y Corresponsales — Cuenta cartas de crédito			324009 27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			118601 02	3156104 43
Depósito de acciones del Banco al portador				96400 —
Depósito de acciones nominales firmadas				275520 —
Depósito de debentures 6 1/2 % m/l 8a. Serie firmados a emitir				265600 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			464285 18	
			5030055 43	245916902 41

Buenos Aires, Mayo 2 de 1930
Horacio J. Ferrari, presidente — Carlos A. Pueyrredón, director secretario.
Justo P. Sáenz, director-gerente. - José Bonavita, contador.
Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 novbre. N.° 7.961 v4 novbre.

22/134

ALL AMERICA CABLES INCORPORATED

Casa Matriz: 67 BROAD STREET — NEW YORK

SUCURSAL EN BUENOS AIRES: SAN MARTIN 299

— o —

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1900

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Agosto de 1900

CAPITAL:

Autorizado	$ oro am.	40.000.000.—	$ m|n. 94.216.000.—
Suscripto y realizado . .	„ „ „	27.037.220.—	„ „ 63.683.467.98
Asignado a la Argentina	„ „ „	500.000.—	„ „ 1.177.700.—

—o-O-o—

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN E PAIS

al 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1712919 94	
Materiales, máquinas y herramientas	251288 77	
Muebles y útiles	39709 48	
Líneas terrestres y cables	3660735 33	5661653 5
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas etc		27696 2
Activo disponible:		
Caja	14362 37	
Bancos	66291 69	80664 0
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		270752 88
Activo transitorio:		
Dividendo provisional		253691 86
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		6277458 55

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	1177700 —	
Reserva para desvalorizaciones	2390885 02	3568585 02
Pasivo exigible:		
Acreedores garantizados		2469592 68
Transporte		6038177 70

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		6038177 70
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar 4.° trimestre		20609 75
Ganancias:		
Ganancia neta del año 1929		218671 10
Cuentas de orden:		
No existe.		
		6277458 55

J. Milne, superintendente. — E. A. Fernández, contador

Buenos Aires Mayo 13 de 1930.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio: 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m|n.	$ m|n
Saldo anterior		— —
Amortizaciones:		
Edificios	40272 09	
Muebles y útiles	3612 26	
Líneas terrestres y cables	181714 21	
Máquinas, herramientas, etc.	23859 68	249518 24
Gastos generales:		
Gastos generales	665292 20	
Gastos judiciales, sueldos, salarios, alquileres, propaganda, conservación del equipo y propiedades etc.	1152331 —	1817623 20
Patentes e impuestos		19029 21
Utilidad del año		218671 10
		2304841 75
HABER		
Saldo anterior		— —
Producto de explotación		2301685 62
Intereses, descuentos, etc		697 67
Arrendamientos, etc		2458 46
		2304841 75

J. Milne, superintendente. — E. A. Fernández, contador

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 8.015 v4 novbre.

1331/789

TRANSATLANTICA

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL Y MARITIMA

Cangallo 317 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 23 de Abril de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Junio de 1928
Capital:

Autorizado .... $ 500.000.—
Subscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea en fecha 29 de Marzo de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	19000 —	
Menos: Amortización	2000 —	17000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	12718 37	
Bancos	11014 43	23732 80
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	245180 11	245180 11
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Llave del negocio .... $ 76.000.—		
Menos: Amortización .... » 8.000.—	68000 —	
Marca de comercio (no amortizado)	300 —	68300 —
		355083 31
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		380083 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscrito	200000 —	
Fondo de reserva	262 66	200262 66
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	39055 88	
Vapores en trámite	77192 25	116248 13
Pasivo transitorio:		
Cauciones a pagar correspondientes al Departamento Nacional de Inmigración	3636 80	3636 80
Ganancias:		
Utilidad del presente ejercicio	34065 32	34065 32
		355033 31
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		380083 31

Transatlántica S. A. Argentina Comercial y Marítima
Pilade Cappagli, presidente. — Brasidas Decavalla, director. —
Julio Poli, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio comprendido entre 1.° de Enero al 31 Diciembre 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 % anual .... $ 2.000.—		
Llave del negocio: 10 % anual .... » 8.000.—	10000 —	
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres etc.	98145 46	
Saldo:		
Utilidades del presente ejercicio	34065 32	
HABER		
Buques de ultramar		100747 63
Fletamentos		627 64
Comisiones		33493 68
Intereses y descuentos		834 91
Peritajes		3182 64
Quebracho		2453 88
Saldo ejercicio anterior		870 40
	142210 78	142210 78

Buenos Aires, Marzo 5 de 1930.
Transatlántica S. A. Argentina Comercial y Marítima
Pilade Cappagli, presidente. — Brasidas Decavalla, director. —
Julio Poli, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e4 novbre. N.° 8.000 v4 novbre.

64/778

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

Domicilio: RIVADAVIA 674 — Buenos Aires

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital Casa Matriz:

Autorizado . . . . . . £ 5.450.000 Est.
Suscripto . . . . " 5.450.000 "
Realizado . . . . " 1.000.000 "

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales:
$ 132.000.— o|sellado

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDO DE LA AGENCIA

Desde el 1.° de Enero de 1930 al 31 de Marzo de 1930. (1er Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)...		1965 73
Caja de Conversión: (cuenta de títulos en depósito) $ o/s 132.000 — a 0.44		300000 —
Caja y Bancos		1705 45
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		1214 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	5275 60	35327 36
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		11990 —
	5275 60	352202 54
HABER		
Casa matriz		30064 75
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		1965 73
Diversos acreedores		20172 06
Cuentas de orden (Conversión)	5275 60	
	5275 60	352202 54

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1327 22	16483 44
Gastos generales	1101 39	25724 10
Siniestros		16593 74
Reaseguros locales pasivos	229 56	1948 20
Saldo	4328 31	24155 80
	6986 48	84905 28
HABER		
Primas	6757 50	81208 43
Patentes y sellos	183 07	3313 06
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	45 91	383 79
	6986 48	84905 28

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1930.

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd. — p. p. Barclay y Cía.: J. S. Mace

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e4 novbre. N.° 8.020 v4 novbre.

27/883

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354, Buenos Aires. —

Autorizado por decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925, y 23 de Abril de 1928.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 7.500.000 —

» subscripto y realizado........... » » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 10 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
Cheques depositados	12700 —	
En efectivo	71321 10	
Depositado en otros Bancos	15510 04	
Càmara compensadora	257136 60	
Descuentos y efectos a cobrar	2388180 68	
Adelantos	390065 77	
Deudores en gestión	41512 39	
Deudores hipotecarios		
Corresponsales en la República	5663 71	
Corresponsales en el extranjero	113994 82	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Edificio y terreno del Banco (precio de costo $ 948.654.96)	742500 —	
Titulos crédito Argentino Interno, $ 100.000 o/s y $ 10.000 c/l nominales al precio de costo, depositados en caución al clearing	205198 17	
Valores depositados en garantía	165000 —	
Instalaciones del Banco y del edificio, muebles y útiles (precio de costo $ 151.858.24 c/l.)	54704 63	
Cartas de crédito		
Otras cuentas	256619 19	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Letras de Tesoreria	24500000 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» » títulos en custodia	1776617 60	
» » valores recibidos en caución	95901 36	
Emisión de cartas de crédito	8771 59	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	624058 99	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	238849 39	
	31994606 03	
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		23522 82
Fondo de reservas facultativo		2449 20
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		710477 12
» a plazo		321701 74
» en Caja de Ahorros		899336 69
» diversos		5590 82
Redescuentos		1077386 45
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		30937 76
Transporte		

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		
Otras cuentas		15165 48
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		91022 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo		39277 07
Documentos a pagar		3539 65
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Letras de Tesoreria descontadas		24500000 —
Depositantes de acciones en garantia (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		1776617 60
» » » » garantía		95901 36
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		8771 59
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		624058 99
» en garantía		
Crèditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		
Otras cuentas de orden		238849 39
		31994606 03

Nota. — Existe una responsabilidad eventual por concepto de Letras Compradas sobre el Exterior y descontadas con nuestro endoso por el importe total de $ 301.272,56 moneda nacional de curso legal.

Dr. Adolfo Labougle, Presidente. — A. Snöbohm, Gerente-Contador

V.° B.°: William Snelson Bell, Síndico
(De la firma Deloitte, Plender, Griffiths y C.°)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos:		
Generales, judiciales, sueldos y alquiler		170701 88
Intereses, comisiones y cambios		86936 06
Patentes e impuestos		7260 —
Utilidades del año		91022 30
		355920 24
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	306070 56	
« « » » correspondientes al ejercicio próximo	39277 07	266793 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		35405 21
Alquileres		53721 54
		355920 24

Dr. Adolfo Labougle, Presidente. — A. Snöbohm, Gerente-Contador

V.° B.°: William Snelson Bell, Síndico

(De la firma Deloitte, Plender, Griffiths y C.°)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la** Inspección General de Justicia. **c4 novbre. N.° 8.024 v4 novbre.**

523/740

DIADEMA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Av. Roque Saénz Peña N.° 547 Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., 9 de Noviembre de 1922

11 de Marzo 1926 y 25 de Noviembre de 1927

Inscripción en el R. P. de Comercio, 23 de Mayo de 1923

25 de Octubre de 1926 y 13 de Febrero de 1928

Capital autorizado	$ m/n	26 000.000 —
» subscripto	»	26.000.000 —
» realizado	»	26.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 192'

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de b·il de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Concesiones y derechos mineros	637613 94		
Menos: Amortizaciones	49974 39	617639 55	
Inmuebles:			
Comodoro Rivadavia	1157448 48		
Avellaneda	3533868 92	4671317 40	
Caminos		28627 15	
Edificios y contrucciones		1405067 12	
Pozos		8572370 38	
Maquinaria y equipo de perf. y extracción	2700560 87		
Menos: Amortizaciones	245786 46	2454774 41	
Tanques y cañerías	2669 35 72		
Menos: Amortizaciones	129870 60	2539365 12	
Red luz eléctrica y telefónica	81247 70		
Menos: Amortizaciones	6723 89	74523 81	
Herramientas en uso general	73483 07		
Menos: Amortizaciones	28341 98	45141 09	
Material rodante	558386 90		
Menos: Amortizaciones	21380 03	344585 87	
Materiales flotantes	47836 34		
Menos: Amortizaciones	2896 25	44940 09	
Muebles y útiles	121744 90		
Menos amortizaciones	24550 7	97193 93	
Desvio y decauville	32776 31		
Menos: Amortizaciones	3277 64	29498 67	
Materiales en almacén y tránsito		5635150 90	
Trabajos en curso		2251799 62	
Refinería en construcción		660 624 16	35134022 21
Activo circulante:			
Existencias de petróleo y productos			166230 —
Activo disponible:			
Caja en manos		8664 10	
Caja en Bancos		43601 47	52265 57
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			3970637 78
Activo transitorio:			
Reclamos			14103 14
Activo nominal			
Gastos de organización		7456 20	
Menos: Amortizaciones		2982 48	4473 72
Transporte			39642302 4'

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		39642302 41
Pérdidas:		
Pérdida anterior	436119 74	
Pérdida del año 1929	2195985 23	2632104 97
		42274407 39
Cuentas de orden:		
Pagarés entregados en garantía	11656 03	
Acciones depositadas en garantía	5000 —	16656 03
		42291063 42
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado		26000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		16253994 21
Pasivo transitorio:		
Jornales a pagar		20413 18
		42274507 39
Cuentas de orden:		
Pagarés en garantía	11656 03	
Acciones depositadas por el Directorio	5000 —	16656 03
		42291063 42

J. G. O. Van Lynden, J. F. Van Goethem, directores.—

A. Faller, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 19.9

DEBE		$ m/n	m/n
Saldo anterior			436119 74
Amortizaciones:			
Concesiones y derechos mineros	4 %	26704 56	
Maquinaría y equipo de perforación y extracción	5 %	135028 04	
Tanques y cañerías	3 »	80080 07	
Red luz eléctrica y telefónica	5 »	4062 39	
Herramientas en uso genenal	20 »	1 696 61	
Materiales rodantes	20 »	111677 38	
Materiales flotantes	5 »	2392 82	
Muebles y útiles	10	12174 49	
Desvios y decauville	5 »	1638 82	
Gastos de organización	20 »	1491 24	389945 42
Gastos de Adeministración			276374 96
Cuenta de paralización			643651 87
Intereses			1016833 71
Patentes			2000 —
			2764925 70
HABER			
Cuenta de explotación			132820 73
Pérdida anterior		436129 74	
Pérdida del año 1929		2195985 23	2632104 97
			2764925 70

J. G. O. Van Lynden, J. F. Van Goethem, directores.—

a'ler, sindi o

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 8.021 v4 novbre.

1108-831

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Corrientes 651

Autorizada por Superior Decreto del P. E., de fecha 9 de Octubre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, de fecha 12 de Diciembre de 1911

Capital autorizado	$ m/n	65.000.000.—
» emitido	» »	60.000.000.—
» suscripto	» »	60.000.000.—
» realizado	» »	60.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Concesiones «Capital Federal» y en Provincia de Buenos Aires:			
a) Super usina nuevo puerto:			
Obras en construcción):			
1) Construcción Espigón	8572472 58		
2) Edificios, maquinarias y varios	1424075 60	9996548 18	
b) Usina sub-usinas:			
1) Terrenos	3479265 16		
2) Edificios	6037351 25		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios	19765944 28	23282560 69	
c) Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:			
1) Terrenos	209132 09		
2) Edificios	2041969 35		
3) Equipos, redes, conexiones y accesorios varios	41499660 25	43750761 69	
d) Oficinas de administración:			
1) Terrenos	140320 10		
2) Edificios	441218 48		
3) Muebles y útiles	833570 71	1415109 29	
e) Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:			
1) Campo de deportes en el Tigre	173310 59		
2) Propiedades varias:			
a) Terrenos $ 238.647.40			
b) Edificios » 162.961.96			
c) Muebles y útiles » 35.505.73	437115 09		
3) Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias	176829 14	787254 82	85232234 67
II. Activo circulante:			
Materiales varios en los almacenes, y combustible		4403938 85	
Pedidos en curso y materiales en viaje		1437293 98	
Títulos		8506882 69	14348115 52
III Activo disponible:			
Caja		78354 94	
Bancos		1096973 58	1175328 52
IV Activo exigible:			
Deudores varios		10014089 88	
Obligaciones a cobrar		12809 99	10026899 87
V. Activo transitorio.			
Adelantos para ejercicios futuros		855829 64	
Distribución a cuenta del dividendo anual		2500000 —	
Instalaciones de alumbrado público o municipal		163542 03	
Depósitos en garantía		350200 —	3869571 67
Transporte			114652150 25

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte			114652150 25
VI. Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden			
Acciones en depósito (Directorio)		130000 —	
Depósitos de garantía (empleados, cobradores y varios)		392021 79	522021 79
			115174172 04
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital emitido suscripto y realizado		60000000 —	
b) Reserva legal (Art. 35 de los Estatutos)		1532298 21	
c) Reserva especial		5000000 —	
d) Reservas varias:			
1) Para pérdidas sobre créditos varios	59898 81		
2) Para desvalorización de materiales en almacenes, repuestos usinas y varios	131633 11		
3) Para eventuales diferencias de cambio	300000 —	491531 92	
e) Amortizaciones hasta el cierre del ejercicio 1929:			
Usinas y sub usinas:			
2) Edificios	772198 49		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios	7543871 47		
Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:			
2) Edificios	147823 75		
3) Equipos, redes conexiones y accesorios varios	8577245 94		
Oficinas de administración:			
2) Edificios	25812 07		
3) Muebles y útiles	5937 5 7		
Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:			
2) Propiedades varias:			
b) Edificios $ 23.086.29			
c) Muebles y útiles » 6 977.51	30063 80		
3 Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias	32137 84	17722909 07	84746739 23
II. Pasivo exigible:			
a) Société Suisse Américaine d' Electricité Cuenta) corriente contractual)		16626024 91	
b) Acreedores en cuenta corriente y varios		6719290 96	23345315 87
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		34777 85	
Suscriptores VIIa. emisión:			
Compensación de parte del dividendo 1929		231000 —	265777 85
Ganancias			
Saldo de esta cuenta			6294317 30
			114652150 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		130000 —	
Depositantes de garantía a favor de la Compañía		392021 79	522021 79
			115174172 04

Demostración Anual de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

Ejercicio 1929

DEBE	$ m/l	$ m/l
Reservas varias:		
Reservas para pérdidas sobre créditos varios.......	30000 —	
Reserva para eventuales diferencias de cambio.....	300000 —	330000 —
Amortizaciones.		
a) Usinas y sub-usinas:		
2) Edificios....................................	90560 26	
3) Maquinarias equipos y accesorios varios........	988297 21	
b) Sub-estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:		
2) Edificios....................................	30629 54	
3) Equipos, redes, conexiones y accesorios varios....	1786946 42	
c) Oficinas de administración:		
2) Edificios....................................	6618 27	
3) Muebles y útiles............................	83357 07	
d) Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:		
2) Propiedades varias:		
b) Edificios....................................	2441 46	
c) Muebles y Utiles............................	3550 27	
3) Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias	7596 50	3000000 —
Gastos generales:		
Gastos de dirección y administración, propaganda, gastos judiciales, etc..........		3532886 40
Contribución a las Municipalidades de Buenos Aires y Provincia y al Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires..........		1022494 84
Intereses, descuentos y comisiones..............		479295 27
Saldo Utilidad del año..........................	5860835 79	
Más: Saldo ganancia anterior....................	433481 51	6294317 30
		14658993 81
HABER		
Saldo: Utilidad ejercicio 1928..................		433481 51
Saldo bruto de la explotación y varios		14225512 30
		14658993 81

Buenos Aires, Junio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Nota: — La denominación de "Amortizaciones hasta el cierre del ejercicio de 1929", del Pasivo no Exigible, comprende el equivalente importe de las amortizaciones que hasta la fecha del Balance hubiera correspondido indicar deducidas de los respectivos rubros amortizables del Activo Fijo, por un total conjunto de $ 17.722.909,07 c|legal. — **V. Rodríguez Ribas**, Segundo Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 7.987 v4 novbre.

728

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMÉRICA"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA (EN LIQUIDACION)

Administración: Av. de Mayo 695, 3er. piso

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos:		
Caja	126 17	
Banco de la Prov. de Bs. Aires (Cta. Cte.)........	1174 69	
Banco el Hogar Argentino (Cta. Cte.)............	34308 29	35609 15
Compradores de terrenos		370109 95
Municipalidad de la Capital		61074 56
Cuentas de liquidación		1817989 01
		2284782 67
HABER		
Capital suscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación.......................	780000	2220000 —
Cuentas de liquidación		64782 67
		2284782 67

Buenos Aires Abril 15 de 1930.

«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Manuel A. Portela, presidente. — Samuel Terrero, tesorero.

Buenos Aires, Abril 22 de 1930.

Se hace constar que se autoriza la publicación del balance mensual al 31 de Marzo de 1930, de la Sociedad Anónima en Liquidación "La América" Cía. Ind. y Edif., a los efectos que hubiere lugar.
V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia
e4 novbre. N.° 7.898 v4 novbre.

87-895

Cías. de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

"La Federal" Zurich, Suiza

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por Tierra

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.° 319

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio, el 21 de Diciembre de 1903 y 28 de Diciembre de 1883, respectivamente

« La Mannheim » — (25° ejercicio) :

Casa Matriz:

Capital autorizado.............. Marcos 8.000.000 —
» subscripto.............. » 8.000.000 —
» realizado.............. » 2.000.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

« La Federal » — (48° ejercicio) :

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Frs. Suizos 5.000.000 —
» subscripto .... » 5.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —
Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA DEL 1er. TRIMESTRE

al 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Casa Matriz....................................		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	250000 —	
Caja y Bancos..................................		
Propiedades inmuebles..........................		
Títulos de renta y valores varios..............		
Préstamos hipotecarios y sobre valores.........		
Obligaciones a cobrar..........................		
Mobiliario y material..........................		
Diversos deudores..............................		
Gastos de organización.........................		
Cuentas de orden...............................		
HABER		
Casa Matriz....................................		
» » (cuenta de títulos en depósito)......		250000 —
Reservas.......................................		
Siniestros pendientes..........................		
Diversos acreedores :..........................		
Cuentas de orden		
	250000 —	250000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930
Hosmann y Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones........................	8528 0	37992 53
Gastos generales	1559 9	8657 70
Siniestros.....................................	21647 64	506 6 57
Reaseguros locales pasivos.....................		2332 73
Saldo..		10801 46
	31735 65	110 90 99
HABER		
Primas...	24741 90	109866 64
Patentes y sellos..............................		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos....		524 35
Saldo	6993 73	
	31735 65	110390 99

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930
Hosmann y Cía.

Buenos Aires, Mayo 28de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 8.008 v4 novbre.

57/834

THE RIVER PLATE

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín N.º 440 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del SuperiorGobierno Nacional, con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre1911 y 23 de Enero de 1924.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1910.

Ramos en que opera:

INCENDIO —VIDA (en liquidación) CRISTALES —ACCIDENTES del TRABAJO.

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» emitido	» 250.000—
» subscripto	» 222.500—
» realizado	» 211.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	11500 —	
Caja y Bancos	80400 17	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	138129 53	
Préstamos hipotecarios	70000 —	
» sobre pólizas Vida	31969 25	
Obligaciones a cobrar	32216 30	
Muebles y útiles	5331 91	
Diversos deudores	21461 72	
Gastos de organización a amortizar		
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Cuenta explotación	98284 47	
Siniestros	18287 16	
Deudores por premios	45458 87	
Reserva Vida a reponer	3043 73	
Cuentas de orden	37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos Crédito Argentino Interno	45000 —	
Deudores varios	3991 39	
» por premios	95664 49	
Indemnizaciones	35852 42	
Cuenta de explotación	34399 66	
	808491 07	
PASIVO		
Capital subscripto		222500 —
Reserva Legal	10265 38	
» Incendio	38500 —	
» Cristales	17500 —	
» Matemática Vida	85788 38	
» Para gastos explotación Incendio	7800 —	
» Para gastos explotación Cristales	2400 —	
» Facultativa	30000 —	192253 71
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		6665 90
Obligaciones a pagar		35000 —
Varios acreedores		
Dividendo 1927 y 1928		1280 —
Dividendos 1929		12660 —
Cuenta Explotación		120700 16
Cuentas de orden		37500 —
Ganancias y Pérdidas		1903 97
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva riesgos en curso	67046 1[illegible]	
,, para gastos de explotación	18498 5[illegible]	85544 71
Siniestros pendientes		4317 —
Cuenta explotación		88165 62
		808491 07

Juan Tacchi, presidente.—Rafael Vitale, gerente.—Fernando Lodi tesorero.—V.º B.º: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 3 nov.-N.º 7997-v. 5 nov.

43/837

—La Agraria—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)

—Buenos Aires—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado	$ m/n 10.000.000 —
» subscripto	» » 2.000.000 —
» realizado	» » 1.268.235 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

(3e Trimestre del XII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	380199 85	Reservas	539339 51
Propiedades inmuebles	---	Siniestros pendientes	40379 —
Títulos de renta y valores diversos	945014 56	Diversos acreedores	269595 13
Préstamos hipotecarios y sobre valores	---	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	2369558 30
Obligaciones a cobrar	36379 49	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	30320 84	Ganancias y pérdidas	188 48
Diversos deudores	839858 65		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1621821 88		
Siniestros	633700 15		
Cuentas de orden	---		
	5219060 42		5219060 42

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — J. Saslavsky, síndico

Buenos Aires, May [illegible]

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 oct. N.º 7887 4 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Noviembre de 1930, en el local social Matheu 256, a continuación de la Asamblea General Ordinaria citada para esa misma fecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Resolver sobre el destino del Fondo de Reserva Especial.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

c-4 noviembre N.º 8.013-v-18 nov.

SOCIEDAD "BIBLIOTECA DEL CONSEJO NACIONAL DE MUJERES"

Convócase a las Señoras Socias de la Institución, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Charcas 1155, el día Miércoles 12 de Noviembre a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, corrección y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Informe de la Señora Presidenta.

3.º Informe de Tesorería.

4.º Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Asociación si a la hora pre-fijada no concurriera el número de Socias que requiere dicho artículo,

la Asamblea se constituirá media hora después, con las Señoras presentes. — Carolina Serra de Argerich, Presidenta. — Mercedes Moreno, Secretaria.

e-4 noviembre N.° 8.014-v-6 noviembre.

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39, inciso a), 40 y 52, inciso e), del Estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los socios del Club de Regatas Hispano Argentino, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Juzgar la conducta de los consocios señores: Bienvenido Roque, Alvaro Villalaín, Julio García Gantes, Rufino Molero, Miguel Guerrero Delgado y Juan Lorenzo, y resolución a adoptar contra los mismos por su campaña difamatoria hacia la C. Directiva del Club, y su acción disolvente en perjuicio de los intereses de la Institución.

b) Informe de la C. D. acerca de la suspensión recaída contra el socio señor Benjamín Isgut y resolución a tomar.

c) Designación de tres socios presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Saludamos a Vd. muy atte.: S. Martín, Presidente; A. M. Pazos, Secretario.

Notas: — Art. 41 (Estatuto social): Las Asambleas se declararán constituídas en primera convocatoria, cuando en el transcurso de una hora a contar desde la indicada en las citaciones, hubiera presente más de cien socios con derecho a voto. Si no concurriesen tantos, pasado ese tiempo, los asistentes, cualquiera que fuese su número, procederán a constituirse en Asamblea en segunda convocatoria.

Otra: — Para la entrada a la Asamblea, es indispensable exhibir el carnet social y recibo de cuota mensual.

e4 novbre. N.° 8.023 v4 novbre.

THE TEXAS COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 1235, el día Sábado 29 de Noviembre, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del número de Directores a cuatro.

2.° Elección de un Director, por tres años.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda.

e4 novbre. N.° 8.019 v21 novbre.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Noviembre de 1930, a las 10 horas, en el local social, Matheu 256, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, por lo menos, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito de las mismas, en los Bancos (Art. 16).

Por tratarse de primera convocatoria, la Asamblea requiere para constituirse la presencia de un número de Accionistas que represente, por lo menos, la mitad del capital suscripto (Art. 17).

El Directorio.

e4 novbre. N.° 8.013 v18 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1930 a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros titulares que constituirá el Directorio.

2.° Elección de Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de tres miembros titulares del Comité y suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

W. H. Cockburn.

e4 novbre. N.° 8018 v18 novbre.

ROYAL CLUB

Por disposición de la Comisión Directiva se cita a los señores socios a fin de que concurran a su sede social, calle Corrientes 1620 para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre del corriente año a las 22 horas, y en la que se tratará

1.° Aprobación de la Asamblea anterior.

2.° La renuncia del señor Presidente y Vice, Secretario y Prosecretario, Tesorero y vocales así como la del Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — El Secretario.

e4 novbre. N.° 8026 v4 novbre.

TOBA, SOC. ANON. FORESTAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

2.ª Convocatoria

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos Sociales, y no habiendo tenido quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre a las 16 horas, en el local social, calle Florida N.° 470 (escritorio N.° 405), 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del informe de la marcha general de la Sociedad.

2.° Considerar el Balance General, y el dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar hasta tres días antes en la Secretaría de la Sociedad, sus certificados nominativos de suscripción de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.— El Directorio.

e4 novbre. N.° 8028 v15 novbre.

CAMPOMAR & SOULAS S. A. DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Directorio.

e4 novbre. N.° 8029 v25 novbre.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Se previene a los señores Accionistas que el día 5 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, el Dividendo por el Ejercicio 1929|1930, (10 meses).

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.— El Secretario.

e3 novbre. N.° 8.003 v5 novbre.

GUIA - ANUARIO COMERCIAL "MAP"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Buenos Aires, en su local, calle Alsina 756, el día 20 de Noviembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad (Art. 370, inciso 4.° del C. de Comercio).

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 novbre. N.° 8.011 v20 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, el día 18 de Noviembre de 1930 a las doce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Elección de dos Gerentes.

Nota. — Los accionistas que quieren tomar parte en la Asamlea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el Banco Alemán Transatlántico, donde recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.— El Directorio.

e-3 noviembre N.° 8.004-v-18 noviembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, por no haber concurrido número suficiente de accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1930, se convoca a los seores accionistas para una nueva asamblea que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1930, a las once horas y 30 minutos en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, Bartolomé Mitre 401, que se constituirá con los accionistas presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y Proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el Directorio.

3.° Elección del Directorio por dos aos.

4.° Elección de dos Vocales suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el Banco Alemán Transatlántico, donde recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Directorio.

e-3 noviembre N.° 8.004-v-18 noviembre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 3 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 18 de Noviembre de 1930, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.— El Secretario.

e-3 noviembre N.° 7.989-v-14 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1930, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros titulares que constituirá el Directorio.

2.° Elección de Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de tres miembros titulares del Comité y suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

R. E. F. Sneath.

e3 novbre. N.° 7.991 v17 novbre.

NICOLAS MIHANOVICH

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que fuera convocada para el 31 de Octubre, el Directorio, de acuerdo con el ar-

tículo 22 de los Estatutos sociales y el Art. 351 del Código de Comercio, convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 12 Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que serán válidas las resoluciones de cualquier número de Accionistas que se presenten a esta Asamblea General, con tal que depositen previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el Art. 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

e3 novbre. N.° 8.002 v18 novbre.

LAGORIO & Cía. Ltda.
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección por el término de dos años de un Director suplente, en reemplazo del señor Juan A. Magnin, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto, entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e31 oct. N.° 7970 v19 novbre.

MINERVA
Compañía Argentina de Seguros Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el Jueves 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 963, previniéndose que por tratarse de segunda convocatoria se efectuará cualquiera que fuere el número de concurrentes y el capital representado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 351 de Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria General y Cuenta de las Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de 2 accionistas de acuerdo con el Art. 40 de nuestros Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de 3 Directores Titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Marcos Basaldúa, Marceliano Gutiérrez del Río y Marcial García que terminan su mandato.

4.° Elección de 5 Directores suplentes, por un año en reemplazo de los señores Ernesto A. Andueza, Eduardo Boglione, Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat y Esteban R. Pérez.

5.° Elección del Síndico Titular y suplente por un año en sustitución de los señores Doctor Manuel F. Fernández y don Miguel Gambín que terminan su mandato.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de Instituciones Bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. — (Art. 38).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.— Severiano Pampillo, Secretario.

e-31 octubre N.° 7.983-v-20 noviembre.

CORPORACION SUDAMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 27 de los Estatutos sociales, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local social, Defensa 188, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Proyecto de reforma de los Estatutos, en sus artículos 24 y 37.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados o acciones, en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Otra: — Se previene a los señores Accionistas que, el Código de Comercio en su Art. 354, dispone que para la reforma de estatutos, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto.

e27 octubre N.° 7.905 v14 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el 25 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar en Asamblea General Ordinaria, con cualquier número de accionistas presentes, la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Décimoctavo Ejercicio terminado el 31 de Junio de 1930.

2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y dos Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se tratará en Asamblea General Extraordinaria, la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín N.° 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para las mismas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Gerente.

e-31 octubre N.° 7.984-v-19 noviembre

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Octubre, por no haberse inscripto **la cantidad de acciones que determinan** los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2da. vez a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1930 y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reparto de utilidades.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — E. B. Eliçabe, Secretario.

e31 octubre N.° 7.973 v13 novbre.

GANADERA MATA GRANDE LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e31 octubre N.° 7.975 v19 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e), y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimoquinto (ocho meses).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores y de Síndico, ajustada a la nueva terminación del ejercicio económico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los Artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — José Balbiani (hijo), Presidente.

e31 octubre N.° 7.981 v18 novbre.

CAJA NACIONAL
DE JUBILACIONES BANCARIAS
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 26 y 28 de la Ley 11.575 y 47, 48 y 49 de la Reglamentación de la misma, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal Bancario para que elija dos Directores titulares y dos suplentes que los representen en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de Marzo de 1931 al 16 de Marzo de 1934.

2.° — De conformidad a lo establecido por el Art. 26 de la Ley para ser Directores es indispensable haber cumplido 25 años de edad.

3.° — De los cuatro Directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos.

4.° — Los Directores de la Caja, de acuerdo a lo estatuido por el Art. 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias, y únicamente podrán ser elegidos los empleados en actividad hasta el cargo de Contador inclusive.

5.° — Fijar como fecha de elecciones desde el 18 al 24 de Diciembre inclusive, en cuyo término y de acuerdo a lo determinado por el Art. 58 de la Reglamentación, deberá el elector entregar su sobre al correo.

F. A. Barroetaveña, presidente. — P. Amestoy, director secretario.

e31 oct. N.° 7969 v19 novbre.

COMPAÑIA GANADERA FORESTAL DE RESISTENCIA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 22 de Noviembre de 1930 a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 144.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondientes al 21 Ejercicio Social.

2.° Nombramiento de cuatro Directores, uno por un año, en reemplazo del doctor Benjamín Dupont que renunció y tres por dos años, en reemplazo de los señores Luis D. Médica, Dionisio Armari y Esteban Cavassa, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis D. Médica, presidente. — Juan Sala, secretario tesorero.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas en la calle Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes de la Asamblea. Art. 12 de los Estatutos.

e31 oct. N.° 7968 v22 novbre.

E. PALLAVICINI & Cía.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el Artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 y 45 horas, en el salón de actos de la Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del Art. 21 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Directorio.

e29 oct. N.° 7936 v17 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS
HERMANOS LIMITADA
(Fábrica de Bolsas)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 43, inciso 1.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 8 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 413, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Pronunciamiento de la Asamblea sobre continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el Art. 40 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930. — Julián Goitía, secretario.

e20 octubre N.° 7.830 v6 novbre.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Florida N.° 832

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del día 12 de Noviembre próximo venidero, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, Florida 832, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 6 de Octubre de 1930. El Presidente.

e31 oct. N.° 7972 v10 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. Of. ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 559, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1930.
2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 octubre N.° 7.922 v19 novbre.

USTARIZ Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 15 de Noviembre de 1930

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de un Director Titular por 3 años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — El Presidente.

e-22 octubre N.° 7.860-v-13 noviembre.

MOLINO FORRAJERO BUENOS AIRES
Fábrica de Forrajes, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día cinco del mes de Noviembre de mil novecientos treinta, a las 18 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 367, escritorio N.° 122, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolución por parte de la Asamblea, si en las actuales circunstancias corresponde la continuación de las operaciones sociales, o la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° En el caso de resolverse la disolución y liquidación, la Asamblea deberá proceder al nombramiento de un liquidador fijándosele las atribuciones y los honorarios que a tal fin se estimen oportunos.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — Atilio Nocet, presidente.

e15 oct. N.° 7757 v5 novbre.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anón. Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 oct. N.° 7918 v12 novbre.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Florida N.° 248

Comunicamos a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que se celebrará Asamblea Extraordinaria General de socios, el día 10 de Noviembre, a las 17,30 horas, en el local social, Florida N.° 248.

ORDEN DEL DIA:

Considerar el actual estado económico de la Asociación, a fin de aportar las medidas necesarias para su regularización.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Julián del Rivero, Presidente; Luis A. March, Secretario.

e27 octubre N.° 7.907 v10 novbre.

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA. S. A.
Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio — no habiendo habido quórum en primera convocatoria y atento a lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y ratificación de las ventas hechas por el Directorio "ad-referéndum" de la aprobación de la Asamblea (Estatutos Art. 19, inciso 1) de las líneas 1, 3 y 9 y transferencia de las respectivas concesiones, autorizándose en su caso al Presidente para otorgar y firmar los escritos y escrituras respectivas y realizar por sí o por apoderado las gestiones y trámites pertinentes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 23 de los Estatutos que se transcribe y dice así: Los accionistas para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ella tenga lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Gabriel Arrom, presidente. — S. G. Belaunde, secretario.

e30 oct. N.° 7965 v18 novbre.

ROUX & Cía., S. A.
Piedra, Arena y Materiales de Construcción
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1930, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem número 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los acreedores.
2.° Considerar y ratificar la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — R. Giavi, presidente.

e18 oct. N.° 7817 v5 novbre.

ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LIM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1930, a las 12,20 horas, en el local Chacabuco N.° 449, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.z Remuneración del Directorio y Síndico, por el ejercicio pasado.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a las Asambleas, los Accionistas, depositarán sus acciones o un recibo bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e27 octubre N.° 7.903 v10 novbre.

ADHEMAR LTDA.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1930 a las 14 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de cuatro Directores por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e20 oct. N.° 7.826 v6 novbre.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por el Directorio y de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1930 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Victoria 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los artículos once, diez y siete, diez y ocho y diez y nueve de los Estatutos.
2.° Aumento del número de Directores a diez.
3.° Elección de tres Directores hasta fin del ejercicio actual.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir en unión del Presidente el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e20 oct. N.° 7.827 v6 novbre.

"LA OXIGENA", S. A. INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS
Asamblea General del 8 de Noviembre de 1930
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 8 de Noviembre de 1930, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de un suplente, por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

e18 octubre N.° 7.812 v8 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1930, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros titulares que constituirá el Directorio de esta Sociedad.
2.° Elección de Directores Titulares y dos Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-21 octubre N.° 7.852-v-4 noviembre.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General constitutiva que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1930, a las 14 horas, en la calle Rivadavia 1273, escritorio 29, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

I. Rendición de cuentas del Directorio Provisorio anterior.
II. Transferencia de acciones por un grupo de socios.
III. Nombramiento y constitución del Directorio Definitivo.
IV. Nombramiento de socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — El Directorio.

e20 octubre N.° 7.824 v6 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS, SOC. AN.

De acuerdo con lo dispuesto en el Atr. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurran, Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Directorio.

e30 oct. N.° 7962 v12 novbre.

"EL GRIFO"
Compañía Financiera y de Bienes Raíces
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 5 de Noviembre de 1930, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — El Directorio.

e18 oct. N.° 7814 v5 novbre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primero Ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a a Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e-17 octubre N.° 7.777-v-4 noviembre.

EXPRESO LATINO AMERICANO
Sociedad Anónima
Turismo, Publicidad y Representaciones

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social de la calle Florida 524 (1er. piso), el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la renuncia del Liquidador, señor Dr. Felipe A. Espil.

2.° Elección de Liquidador y Liquidador suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. (Art. 26 de los Estatutos).

El Presidente.

e27 octubre N.° 7.906 v14 novbre.

LA ANGLO - ITALO AMERICANA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social calle Avenida de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones, o un recibo de depósito de éllas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 7.803-v-5 noviembre.

"LA PALATINA" Sociedad Anónima
de Inmuebles e Inversiones
HMM HRFRF DW DWDWDW
Cangallo 328 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 oct. N.° 7908 v19 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 25 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e24 oct. N.° 7878 v12 nov.

CAJA FERROVIARIA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de Noviembre de 1930, a las 17 y 15 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Irregularidades en la Administración de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Luis E. Bivort, presidente. — Alfredo M. Carbonaro, director - gerente.

e24 oct. N.° 7885 v12 oct.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de 2 Directores titulares que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 17 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Fernando Zingoni, Presidente.

e-29 octubre N.° 7.923-v-17 noviembre

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 del mes de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1930.

2.° Elección de un Director titular por un período de tres años, en substitución del señor Ing. Víctor Valdani, por terminación de mandato.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Directorio.

e29 oct. N.° 7935 v17 novbre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Asamblea N.° 1176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Antonio Bastinos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación, por lo menos, del día fijado para la Asamblea.

Augusto L.caze, Presidente.

e27 oct. N.° 7.778 v4 novbre.

COMPAÑIA A... OCERA NACIONAL
Sociedad Anóni..a Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria del 5 de Noviembre de 1930
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad o en su defecto arbitración de los recursos necesarios para la buena marcha de la Compañía.

2.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. — Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — El Presidente.

e-21 octubre N.° 7.843-v-5 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 387 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance e inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1930.

2.° Consideración de la cuenta Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Elección de un Director-titular en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director-Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e23 oct. N.° 7.875 v12 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 10 de Noviembre de 1930 a las 15 horas, en su local social, Diagonal Norte 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de las gestiones del Directorio.

2.° Resolver sobre las renuncias presentadas por Directores y nombramiento de reemplazantes.

3.° Modificación de Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e23 oct. N.° 7.876 v10 novbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTORALES

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la confección e impresión de la "Guía del Elector"; "Instrucciones al Ciudadano Elector": sobres para votantes; fichas; formularios; sobre para actas; tapabocas para urnas; rótulos varios; planillas y carteles; y provisión de precintos de plomo; ovillos de hilo; papel madera; cajas de cedro para útiles;; lápices; sellos de bronce; sellos de goma; planchuelas; almohadillas y demás, especificados en el pliego de condiciones que puede ser solicitado por los interesados en la Oficina del Padrón Electoral (Casa de Gobierno), de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día Martes 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor del Interior, Jefes de Contabilidad y del Padrón Electoral e interesados concurrentes al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — v18 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15:30 y 15.45 horas, para la provisión de artículos de limpieza y telas, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v28 novbre.

Llámase a licitación hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para provisión e instalación de dos ascensores en el Hospital de Niños, sito en la calle Gallo 1330.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v2 dic.

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión y montaje de las armaduras y demás partes metálicas de los techos correspondientes a la ampliación del comedor del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley, F. C. Sud. Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v25 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. Sud)

Expediente N.° 14-L-930. — Llámase a licitación privada para el suministro de ropa interior para verano a la "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), con destino al alumnado de la misma, en las cantidades y calidades que a continuación se indica:

Combinaciones o mamelucos de algodón blancos, sin mangas—

12 combinaciones o mamelucos, tamaño N.° 24.
12 combinaciones o mamelucos, tamaño N.° 26.
36 combinaciones o mamelucos tamaño N.° 28.
108 combinaciones o mamelucos, tamaño N.° 30.
108 combinaciones o mamelucos, tamaño N.° 32.
108 combinaciones o mamelucos, tamaño N.° 34.
96 combinaciones o mamelucos tamaño N.° 36.

Camisetas de algodón tipo sport, blancas, sin mangas:

72 camisetas de algodón, tamaño número 28.
120 camisetas de algodón, tamaño número 30.
144 camisetas de algodón, tamaño número 32.
144 camisetas de algodón, tamaño número 34.
144 camisetas de algodón, tamaño número 36.
60 camisetas de algodón, tamaño número 38.

Calzoncillos de lienzo, cortos, sin botones, con elástico en la cintura—

72 calzoncillos de lienzo, tamaño número 28.
120 calzoncillos de lienzo, tamaño número 30.
144 calzoncillos de lienzo, tamaño número 32.
144 calzoncillos de lienzo, tamaño número 34.
144 calzoncillos de lienzo, tamaño número 36.
60 calzoncillos de lienzo, tamaño número 38.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.— El Secretario.

v6 novbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a la hora 9, para contratar la provisión de artículos para fotografía y radiografía, combustibles, gasa, vendas, alcohol y el servicio de lavadero, del establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1931. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 17, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — La Dirección.

v29 novbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, la proveeduría de los uniformes que a continuación se detallan:

72 ambos, sin forro, para jóvenes de 18 a 20 años; 40 ambos para niños de 12 a 14 años, pantalón corto; 28 ambos, para niños de 9 a 11 años, pantalón corto.

Esos uniformes deberán ser confeccionados, según el modelo de este Instituto, en brin Massaua, color caki, u otra tela similar en calidad y color.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 8 de Noviembre, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v8 novbre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

850 k. de pan de 1.ª, en panes franceses de 100 gr. c|u.; 40 k. de factura surtida; 20 k. de harina 000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda número 1825. — El Director.

v6 novbre.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a segunda licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Noviembre próximo:

Artículos de limpieza—

3 docenas agua Jane.
3 docenas Bufach.
1 docena braso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
1 docena cepillos para piso.
1 docena cepillos de mano.
1 docena cepillos para filtro.
2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
1 docena escobillones.
1 docena franelas (p. muebles).
100 kilos jabón amarillo, estacionado.
20 kilos jabón Marsella.
10 panes ladrillos ingleses.
1 docena polvo brillantina.
1 docena Knifo Polish (polvo).
10 tarros Puloil.
3 docenas Sapolios, faja azul.
20 kilos soda cristal.
4 docenas trapos de piso, 60 x 70.

Artículos de menaje—

2 asaderas.
1 docena botellones.
3 espumaderas grandes, enlozadas.
2 docenas fuentes playas y hondas enlozadas.
2 fuentes playas, grandes.
1 hervidor para leche, 3 litros, enlozado.
3 jarras de vidrio.
8 docenas platos playos.
1 docena saleros.
6 docenas tazas N.° 2.
4 teteras enlozadas, de 3 litros c|u.
1 tacho grande.
1 trinchante.
1 tacho estañado, regular tamaño.
10 docenas vasos de vidrio.

Artículos de mercado—

40 pollos, vivos.
80 docenas de huevos frescos.

Combustible—

500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
500 kilos carbón leña fuerte.
4.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
500 kilos carbón coke.

Fruta—

80 docenas de fruta surtida, de estación, de buena calidad.
500 naranjas.

Leche y manteca—

500 litros de leche pasteurizada.
20 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—

500 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
300 kilos batatas.

Pan, harina y factura—

500 kilos pan de 1ra., en panes de 100 gramos, cada uno.
20 kilos de harina, de 1ra.
50 kilos factura, surtida.

Verduras—

2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
2 docenas alcauciles.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
10 docenas lechugas.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil).
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.
1 docena remolachas.

Las propuestas serán abiertas el día Martes 4 de Noviembre, a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas.

v4 novbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso para proveer cuatro vacantes de médicos inspectores

Llámase a concurso por el término de quince (15) días, contados hasta el 12 de Noviembre próximo, para proveer cuatro vacantes de Médicos Inspectores, a saber: 1 médico especialista en garganta, nariz y oído para la clínica central; 1 médico inspector de distrito; y 2 médicos inspectores para las escuelas al aire libre. — Datos en el Cuerpo Médico Escolar, Santa Fe 2205. — El Secretario General.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, para las fechas y horas que se indica, para contratar las obras de reparación general a efectuarse en los edificios escolares fiscales de la Capital, durante las vacaciones 1930|1931.

Para el día 25 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 1er. grupo: Crámer y Besares, Paseo 961, Zapata 449, Santa Fe 5039 y J. Azurduy 2541.

2.° grupo, a las 16 horas: Talcahuano N.° 678.

Para el día 26 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 3er. grupo: Defensa N.° 1427. — 4to. grupo, a las 16 horas: Sáenz Peña 463.

Para el día 27 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 5to. grupo: Franklin N.° 1836. — 6to. grupo, a las 16 horas: Rosetti 1450.

Para el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas. — 7mo. grupo: Australia N.° 1081 y Acuña de Figueroa 850.

Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 1er. piso.

El Secretario General.

v28 novbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Juan L. Raggio, secretario.

v26 novbre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz

F. C. S.

Expediente N.° 12-L-1930. — Llámase a licitación privada para el suministro de ladrillos a la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), con destino a las reparaciones y reformas de las "Casas Hogares", "San Martín" y "J. V. González", en la cantidad y calidad que a continuación se indica:

100.000 ladrillos de cal.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v5 novbre.

Expediente N.° 13-L-1930. — Llámase a licitación privada para el suministro de camas a la Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires), con destino a las nuevas "Casas Hogares", a inaugurarse en la misma, en la cantidad y calidad que a continuación se indica:

60 camas de hierro, medidas exteriores, mts. 1.80 largo y 0.75 de ancho, cabecera alta mts. 0.90 de altura, pilares de una pulgada, o 25.40 mm. con colchón elástico, mallas de acero, armazón de caño, sin ruedas, esmaltadas en blanco.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente, y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las diez, treinta horas, en la Dirección del Establecimiento en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

v5 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre del año actual, a las 15 horas, para la provisión de avena y alfalfa puesta sobre vagón en procedencia (puntos de producción), necesaria al ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División, Paseo Colón 1407.

Antonio Esteverena
Tte. Coronel-Secretario

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, leña, víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV, División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407. — Antonio Esteverena, Teniente Coronel-Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407. — Antonio Esteverena, Teniente Coronel, Secretario.

v-25 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Se pone en conocimiento del público que el día 14 de Noviembre del corriente año, en virtud de lo dispuesto en Expedientes Reservados N.° 237|928 Cde. 1 y 55|928 Cde. 1, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los aparatos para Rayos X con los accesorios y detalles en las condiciones que a continuación se indican:

Detalle—

3 instalaciones mixtas de radio-diagnóstico de gran poder para corriente alternada 110 o 120 volts 50 P., comprendiendo c|u. los siguientes accesorios:
Aparato permitiendo las aplicaciones corrientes de diagnóstico hasta 120 M. A. bajo una tensión correspondiente al equivalente de 18 c|m. de chispas entre puntas en el aire. Mesa basculante a ampolla única. Escamoteador automático.
2 tubos para Rayos X.
1 diafragma género Potter-Bucky.
Reja para radioscopía.
1 pantalla flourescente 40 x 40 al tungstato de cadmio.
Dispositivo de trolley con enrolladór especial.
1 delantal de protección gran modelo.
1 par de guantes opacos.
1 par de anteojos anti-X.
2 cajas para films, 18 x 24.
2 cajas para films, 24 x 30.
2 cajas para films, 30 x 40.
2 cajas para films, 40 x 50.
4 pantallas reforzadas palo, 18 x 24.
4 pantallas reforzadas palo, 24 x 30.
4 pantallas reforzadas palo, 30 x 40.
4 pantallas reforzadas palo, 40 x 50.
4 porta-films.
Material completo para el revelamiento de placas, comprendiendo: 1 cuba níquel puro, 1 cuba acero vitrificado, 2 cubas de zinc y un soporte de madera.
1 Negatoscopio para films.
18 Bidones de aceite de 50 litros cada uno para transformadores (6 bidones para cada instalación).
1 instalación Coolidge tipo "Dutertre" comprendiendo:
1 mesa chassis pudiendo ponerse en posición horizontal o vertical con pie soporta ampollas, permitiendo los exámenes radioscópicos y radiográficos en todas las posiciones.
1 transformador de tensión dando 85.000 volts máximo y 30 miliamperes, penetración variable, regulación de la intensidad de la calefacción de filamento, pupitre de comando, porta-pantalla equilibrado, independiente del brazo porta-ampolla y sus accesorios.
1 ampolla Coolidge, BB, 30 miliamperes.
1 pantalla radioscópica, 40 x 40.
1 par de guantes protectores.
1 delantal gran modelo.
1 cono legalizador.
1 par de anteojos protectores.
1 docena de lápices.
1 compresor N.° 506.
1 pedal.
1 rollo de papel de calco.
3 tubos Coolidge, BB, para 100 miliamperes.
1 mesa clinoscópica, permitiendo obtener todas las posiciones necesarias del enfermo, horizontal, vertical, declive para exámenes en posición, Trendelenboug.
1 pantalla radioscópica, 40 x 40, para el chassis up-supra.
1 biombo protector de plomo recubierto las dos caras de madera por ambos lados y poseyendo una ventana en vidrio de plomo anti-X.
3 delantales protectores en cauchú flexible.
2 pares anteojos protectores con vidrio anti-X con sistema a eclipse.
1 pantalla fluoroscópica, 30 x 40.
1 pantalla fluoroscópica, 20 x 20.
3 pares de guantes en cauchú flexibles de plomo anti-X.

Condiciones:

En el acto del remate se exigirá el 10 o|o del importe de la oferta que se depositará en títulos o en efectivo a la orden del señor Director General de Sanidad.

El resultado de esta venta queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Guerra.

El plazo para retirar los efectos es de 15 días después de aprobado el remate, perdiendo todo derecho el interesado, transcurrida dicha fecha.

Los aparatos están a disposición del público en el Galpón de Material de Movilización anexo al Hospital Militar Central, calle Pozos 2133, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12.

v14 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente T. 94.097, C. R. 80.193, A. D. 96.753.

Llámase a licitación pública para el 3 de Diciembre próximo, a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión medidores para líquidos, pliego 1.469; provisión cañería para gas, pliego 1.470 y provisión condensadores, pliego 1.471. Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v3 diciembre

Expedientes: Ad. 96.877-Ad. 96.466-Ad. 96.457-Ad. 41.243

Llámase a licitación pública para 24 Noviembre próximo a las 14, 14,15, 14,30 y 15 horas, para provisión Soda Solvay, Amoniaco, Acido Sulfúrico, pliego 1.465; provisión estaño, pliego 1.466; provisión mangueras flexibles especial para nafta y Kerosene, pliego 1467 y provisión Locomotora Maniobra Trocha Ancha, pliego 1.468. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-24 noviembre.

Exp. C. R. 97.184

Llámase a licitación pública para 14 Noviembre próximo, a las 16,30 horas, para provisión cañerías y zapatos para entubación Tipos "A. P. I." y "D. B. X". Pliego N.° 1.464 que podrá retirarse en Paseo Colón 922. — Oficina 39.— Buenos Aires.

v-14 noviembre.

Exptes. C. R. 80.193; P. H. 91.409; A. D. 94.659

Llámase a licitación pública para 5 Noviembre, 14 horas, provisión cañerías para agua, vapor y gas, pliego 1.460. — Para 28 noviembre, 14 y 14,30 horas, provisión compresores aire y bombas centrífugas, pliegos 1.461 y 1.462. —Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-5 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por el señor Emilio Pioppi, para el riego de 3,4556 hectáreas de la chacra N.° 21 del Pueblo de Buena Parada, que forma parte del lote N.° 25, Fracción A, Sección VI del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a lo resuelto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e15 octubre N.° 7.751 v20 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos con destino al Stock de economato de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 14990-DP-1930

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de cañerías maestras y de distribución, conexiones externas para el servicio domiciliario de agua corriente y red de colectoras para el desagüe cloacal de la 5.ª sección de las Obras de Saneamiento de los Pueblos Ribereños entre la Capital y Tigre (Partido de San Fernando), que se ha resuelto postergar el acto de la apertura de propuestas para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en vez del 3 del mencionado mes como estaba dispuesto y que se ha modificado el artículo 3 del pliego de condiciones respectivo en la forma que los recurrentes pueden consultar en la Dirección de Provincias, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de La Plata, donde se recibirán propuestas hasta el 7 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Expte. 15725-D-P. 930

Se hace saber a los interesados en la licitación para las obras complementarias de la provisión de agua a la Ciudad de San Juan, que se ha resuelto postergar el acto de la apertura de propuestas para el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en vez del 27 del corriente mes como estaba dispuesto y que se ha modificado el artículo 3 del pliego de condiciones respectivo en la forma que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de San Juan donde se recibirán propuestas hasta el 30 del corriente mes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 noviembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de electro-bombas especiales y accesorios destinados a la elevación de soluciones de alúmino férrico al Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 noviembre.

Expte. 12.293-D. P.-930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente en la Villa de Tinogasta, de la provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 20 de Noviembre próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 del citado mes de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-25 noviembre.

Expte. 18210-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de los lubricantes necesarios para el consumo de la Administración, durante el año próximo venidero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v4 noviembre

Expte. 17010-DP.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cuatro tanques para depósito de petróleo, a instalarse en las ciudades de Santiago del Estero y Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v4 noviembre

Exp. 20.323 D. C|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de media estación al personal de chauffeurs, ordenanzas, conductores de camiones y serenos de la Administración, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-14 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación privada para la explotación de los locales para comedores en el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v14 novbre.

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión de 5 toneladas de carga normal, con carrocería con depósito para recolección de basura. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1930 a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

c|8032 v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón A. de la Maternidad de Córdoba. Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Oficina de Licitaciones Públicas, calle Lima 287, Capital Federal.

c|8034-v20 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de fragua y coke a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 21 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1930, para la provisión de artículos de farmacia.

Expediente N.° 1979|30, a las 14.20 horas. Algodón, gasas y vendas.

Expediente N.° 1936|30, a las 15.20 horas. Envases de vidrio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en las horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v20 nov.

Expediente O. C. 803|30. A 1. Llámase a licitación para la provisión de aceite de lino crudo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 novbre.

Expediente O. C. 1663|30

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas varias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La administraicón

v12 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de obra, tapas, hilo, varios tipos (23.100 resmas), cartulina, papel Kraft y cartón de paja. Expediente O. C. 1628|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1930, a la hora 15 y 20.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas. Sábados de 9 a 11.

La administración

v12 noviembre

Expediente O. C. 1483|30. Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero galvanizado y cadenas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Noviembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 novbre.

Expediente O. C. 1688|30. A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de rejas para guarda ganados.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional. en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 novbre.

Expediente O. C. 1667|30. — Llámase a licitación pública, para la provisión de bulones, tuercas, arandelas, tornillos, remaches, tirafondos y chavetas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 novbre.

Expediente O. C. 1658|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de cobre, en lingotes, en barras y chapas y caños de cobre.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 6 de Noviembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v6 novbre.

Expediente O.C.1661|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y para fundición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v4 noviembre

Expediente 15.294 D|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **César Luque Lobos**, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste al cargo de ($ 877,50 m|nal.) ochocientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se le formula por Resolución número 1648, dictada el 12 de Agosto del corriente año, en la causa fiscal N.° 76, año 1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 21,60.

e28 octubre s|pp. 1.786 v7 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama

y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Carlos Willan Sinclair**, y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco tarros mermelada, rotulados "Archibalds", detenidos por Expediente N.° 5, letra Y., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Octubre 24 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v5 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 395-1930 ó 395 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 395-R-1930

Marca G. C., números 1001|02, 2 cajones, vapor Sierra Córdoba, paquete 1516, fecha de entrada Marzo 5 de 1928.

El Jefe

v-8 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Creo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

v9 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Burgueño, para sus hijos menores, Rosa Leonides, Celia Esther, Angélica Obdulia, Victoriano David y Emilio Luis Sánchez, en su carácter de hijos del ex Ayudante Veterinario de la Direc. de Ganadería, don David Sánchez.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carolina Raffaelli de Mazzeo, en su carácter de viuda del peón de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Mazzia o Mazzeo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carlota Leguizamón de Beccar, en su carácter de viuda del ex Escribano de la Lotería Nacional, don Dario Beccar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, doña Mercedes Tibaldi de Martini, don Juan Martini y doña Celestina Banfi de Martini, en su carácter de viuda y padres, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pablo Martini.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho qu se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pesión, doña Bertha A. Harvey Silva, en su carácter de hija del ex jubilado, don Guillermo Harvey.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, don Antonio Robledo y doña Celia P. de Robledo, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Augusto Alberto Robledo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Catalina A. B. de Anarcoli, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Andreoli.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pesión, doña Elvira Benielli de Ibarra, doña Elvira Rosa Ibarra y doña Paula Virginia Ibarra, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Luis Ibarra.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Timoteo Wakevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Acuna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Monzón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudomiro P. Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — El Secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claro C. Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Seara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho **a lo depositado** en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Dadin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — **El Secretario.**

v-6 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Methodia Lahtchevith**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los epercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — El Secretario.

v4 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco R. Luace, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.

v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Onofrio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.

v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero, don Juan Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aesen Brahan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — El Secretario.

v-6 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Abramo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Sebastián Angel Altamore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.

v26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Antonelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.

v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Duris, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.

v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto **de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyra Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes** del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — El Secretario.

v24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Nicoletti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.

v24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cozetkovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — El Secretario.

v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, **en concepto de indemnización por el accidente de que** fué víctima el obrero don Juan Martín Laserre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, **bajo los apercibimientos a que** hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Godeón Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo Montero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, **se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Klinka, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Chechi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Circunsición Ahumada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Teresa Zeballos de Gosende, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Antonio Gosende.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías aprehendidas el día 7 del corriente en el Río de la Plata entre Punta Chica y San Fernando por el Ayudante de 2.ª Carlos M. Bertoni y marinero de 2.ª Adolfo Torres y consistente en cinco fardos grandes y dos fardos medianos de tejido de seda, con un peso bruto de doscientos veintiséis kilos seiscientos gramos, para que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en el juicio que por contrabando se sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, darle por decaído todo derecho sobre la mercadería en cuestión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario. Planta baja, sobre Tucumán.

e4 novbre. s|pp. N.° 8100 v13 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Irma Rosa Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ferri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.103 v10 diebre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Sessarego, Cayetano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los guientes ciudadados: Ardiles José A., Bono Armando J., Birt Ernesto L., Bianchi Enrique, Barrera Silvano, Barraza Jorge E., Bertolatto Dante, Bonanzi José N., Bernasconi Luis, Benel Francisco, Benedett Humberto J., Biselli Victorio, Bravo Julio B., Brai Juan A., Bussetti José, Brocoli Domingo, Berón Feliciano, Cordero Juan, Caggiano Antonio, Cabral Manuel, Capillera Alfio, Ceballos Antonio, Cerrutti Carlos N., Casanova Emilio P., Cardozo Félix, Cabrera Ramón, Cúneo Angel, Couso Federico, Córdoba Zenón J., Cardillo Pedro, Chenivesse Pascual E., Castagno León P. y Contreras Antolín M., todos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado Federal, Secretaría Ruiz, a prestar declaración en las querellas que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado Federal antes referido, Secreta-

ría del infrascripto, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.
Rosario, Septiembre 25 de 1930. — Angel M. Ruiz, secretario.
e21 oct. s|p.p. 8.049 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Fernández de Repetto.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e21 oct. s|p.p. 8.045 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Max-Buenger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. 8.051 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto J. Medinacelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 novbre. s|pp. N.° 8088 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Desidere, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 novbre. s|pp. N.° 8089 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Micaela Rubilla de Policastro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8090 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8091 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8092 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Ditzel, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8093 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis García para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8094 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores Carlos M. Rauch y Adolfo Vera Alvarado, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.
Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S. Cau Juliá, secretario.
e3 novbre. N.° 7.454 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaran a estar a derecho en sus respectivas causas, a los siguientes procesados por defraudación: Francisco Russo, Juan Rodríguez, Humberto Ojeda, Julio E. Boari, José María Indart, Pedro Soberón, Raúl Pretel y Juan Guer; por quiebra: Miguel Capis, Santiago Lama, Anastasio García Torre, Juan Aquín, Nicolás Bustillo, Emilio Bolinches y Samuel Gut; por hurto: León Daich y Oscar Rodríguez; por estafa: Luis P. Astarita y Alfredo R. Ramos, Jesús Amador Suárez, por homicidio y Pedro Tenor, por lesiones.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
e3 novbre. s|pp. 8.095 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, durante por mes, durante seis meses, a Emilio Bonnelle, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e3 novbre. s|pp. 8.096 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Felipe Ranieri, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Alfredo Barrionuevo, secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8097 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Alberto Sasón, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 novbre. s|pp. N.° 8098 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Agustín Angélica, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8099 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pascual Flauti.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manur o Mansur Merdez.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — El Secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8082 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Campana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e3 novbre. s|pp. N.° 8083 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Italo Jorge Bozzo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 novbre. s|pp. N.° 8085 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Carlos Gómez Barreto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 novbre. s|pp. N.° 8086 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a Manuel Alvarez, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Alfredo Canela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Luisa Massarelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e3 novbre. s|pp. N.° 8084 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Miguel Roldán, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 oct. s|p.p. 8065 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Edgardo Lucero, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e28 oct. s|p.p. 8067 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfredo Malango, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aten. S|a. aut. y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8070 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amalia Iglesias

Antonia Rodríguez y Pedro Humberto ...erra, para que comparezcan a estar a ...erecho en la causa que se les sigue por ... delito de estafa, bajo apercibimiento ...e ser declarados rebeldes si no lo hicie...n.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — ... M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi...ia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 oct. s|p.p. 8072 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins...rucción en lo Criminal de la Capital, ...octor A. Avellaneda Huergo, cítase a **...uan Slipak**, para que dentro del térmi...o de treinta días, que comenzará a co...rer desde la primera publicación del ...resente, comparezca a estar a derecho ...n el sumario que se le instruye por el ...elito de quiebra, bajo apercibimiento de ...er declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — ... Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi...ia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 oct. s|p.p. 8073 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins...rucción en lo Criminal de la Capital de ...a República Argentina, doctor Antonio ...amarque, se cita, llama y emplaza a **...ntonio Martelli** para que dentro del ...lazo de treinta días, que serán contados ...esde la primera publicación del pre...ente, comparezca a estar a derecho en ...a causa que se le sigue por el delito de ...esiones a su esposa, bajo apercibimien...o, si así no lo hiciere, de ser declarado ...ebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — ...ngel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi...ia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ...iso.

e28 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins...rucción en lo Criminal de la Capital de ...a República Argentina, doctor Antonio ...amarque, se cita, llama y emplaza a **...nrique Adlercreutz**, para que dentro del ...lazo de treinta días, que serán contados ...esde la primera publicación del pre...ente, comparezca a estar a derecho en ...a causa que se le sigue por el delito de ...stafa y falsificación de firma, bajo ...percibimiento, si así no lo hiciere, de ...er declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 19..

...gnacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi...ia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer ...iso.

e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins...trucción en lo Criminal de la Capital Fe...deral, doctor Enrique Escalante Echa...güe, se cita, llama y emplaza por el tér...mino de treinta días, a contar desde la ...primera publicación del presente, a **Do...mingo Benigno Calvo**, para que compa...rezca a estar a derecho en la causa que ...se le sigue por el delito de defraudación, ...bajo apercibimiento de ser declarado re...belde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi...cia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8076 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins...trucción en lo Criminal de la Capital Fe...deral, doctor Enrique Escalante Echa...güe, se cita, llama y emplaza por el tér...mino de treinta días, a contar desde la ...primera publicación del presente, a **An...drés Gross**, para que comparezca a es...tar a derecho en la causa que se le si...gue por el delito de hurto, bajo aperci...bimiento de ser declarado rebelde si no ...lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi...cia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8077 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Ins...trucción en lo Criminal de la Capital Fe...deral, doctor Enrique Escalante Echa...güe, se cita, llama y emplaza por el tér...mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Starola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Friseira (a) Tirolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.079 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sarkotich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.080 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e28 octubre s|pp.8.066 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Agusti de Balmert**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.063 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Cupito**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.064 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Arturo Daguerre y Moisés Gervovich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Esteban Θ. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.071 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Poli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e1.º oct. N.º 7985 s.p.p. v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ramiro Pérez**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 octubre s|pp. 8.015 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Ricardo Furus Genlot**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 octubre s|pp. 8.016 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Castelli**, para que dentro **del plazo de treinta días**, que serán contados desde la primera publicación del **presente, comparezca a estar a derecho en la causa** que se le sigue por el delito **de quiebra**, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e-14 octubre s|p.p. 8030 v-19 noviem

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dorfilio Prado**, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.º 8033 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martiniano Castro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e14 oct. N.º 8034 s.p.p. v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hermenegildo D'Angelo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8053 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Julio Victoriano Barquiza**, por lesiones a su esposa y a **José Vicente Torres**, por abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en las causas que se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán.

e-21 octubre s|p.p. 8054 v-26 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ortega Manuel o Rogelio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e21 oct. s|pp. N.º 8055 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, **se cita, llama y emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e? octubre s|pp. 7.996 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martinetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Primo Rinaldo**, para que que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8058 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cau

sa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ...de 19... — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso,

e-21 octubre s|p.p. 8060 v-21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Diéguez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|pp. N.° 8057 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Fu lestón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 octubre s|pp. 8.014 v19 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oscar Lomi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa. bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 8056 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adriano Lutri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° oct. s|pp. N.° 7986 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Vicente Marino**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento deser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8036 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . .de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° octubre s|p. 7.983 v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Daniel Palermo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e1.° octubre s|p.p. 7.979 v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eusebio J. Rappossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e14 oct. s|pp. N.° 8022 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ribinik**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° oct. s|pp. N.° 7987 v5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Secundino Pereyra** por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 oct. s|pp. N.° 8021 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Lleonart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre ...de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e-21 octubre s|p.p. 8059 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Kelbe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e21 oct. s|p.p. 8.048 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Aristóteles C. de Baggiani**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — Jorge J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 oct. s|pp. N.° 8018 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Castellanos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930 - Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° oct. s|p.p. 7.988 v5 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Freiria**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 oct. s|pp. N.° 8024 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Ferdinando Francia**.

Buenos Aires, Octubre ... de 1930. — ... oct. s|pp. N.° 8061 v26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 octubre s|pp. 7.997 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de I... trucción en lo Crimina , de la Capi... Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen,... cita, llama y emplaza, al prófugo An... González, procesado por el delito ... quiebra fraudulenta, para que den... del término de treinta días, a contar d... de la primera publicación del presen... comparezca ante su Juzgado y Secre... ría del autorizante, a estar a derecho ... la causa que se le sigue, bajo aper... bimiento de ser declarado en rebeld... de acuerdo con las disposiciones de ... ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 19... — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus... cia, calla Uruguay y Lavalle, tercer pi...

e1.° oct. N.° 7992 s.p.p. v5 novb...

Por orden del señor Juez de Instr... ción en lo Criminal de la Capital ... deral, doctor Jaime Llavallol, se ci... llama y emplaza por el término de tre... ta días, a contar desde la primera ... blicación del presente, al prófugo **Roq... Gilbio**, procesado por defraudación, ... fin de que comparezca a estar a derec... en el delito que se le imputa, bajo ap... cibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. ... Luis Doynel, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 8026 v-19 novie...

Por disposición del señor Juez de I... trucción en lo Criminal, doctor Arten... Moreno, se cita, llama y emplaza, ... treinta días, a contar desde la prim... publicación del presente, a **Pascual Ta... bascio**, para que dentro de dicho tér... no comparezca a estar a derecho en ... causa que se le sigue por quiebra f... dulenta, bajo apercibimiento de de... rársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 19... — Germán F. Blarsley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus... cia, tercer piso.

e1.° oct. N.° 7994 s.p.p. v5 novb...

Por disposición del señor Juez de I... trucción en lo Criminal, de la Capit... doctor Alfredo Avellaneda Huergo, ... cita y emplaza, a **José Russo**, para ... dentro del término de treinta días, ... menzará a correr desde la primera ... blicación del presente, comparezca a ... tar a derecho en el sumario que se ... instruye por el delito de defraudaci... bajo apercibimiento de ser declara... rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 19... — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus... cia, calle Lavalle y Uruguay.

e1.° oct. N.° 7995 s.p.p. v5 novb...

Por disposición del señor Juez de I... trucción en lo Criminal, de la Capi... de la República Argentina, doctor A... tonio Lamarque, se cita, llama y emp... za, a **José o Rafael Grimbeog**, para ... dentro del plazo de treinta días, que ... rán contados desde la primera publi... ción del presente, comparezca a es... a derecho en la causa que se le sigue ... el delito de defraudación, bajo aperci... miento, si así no lo hiciere, de ser ... clarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 19... — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jus... cia, calle Talcahuano y Tucumán, ter... piso.

e1.° oct. N.° 7989 s.p.p. v5 novb...

Por disposición del señor Juez de I... trucción en lo Criminal de la Capital F... deral, doctor Enrique Escalante Ech... güe, se cita, llama y emplaza por el t... mino de treinta días, a contar desde ... primera publicación del presente a **Ju... Carlos Gitelli**, para que comparezca, ... estar a derecho en la causa que se le ... gue por el delito de defraudación ... Delia Valladares de Posse, bajo aper... bimiento de ser declarado rebelde si ... lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 19... — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju... cia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e1.° octubre s|p.p. 7.981 v5 n...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° oct. N.° 7990 s.p.p. v5 novbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta. Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Rakshtel.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930 — Abel Miranda, secretario.

e1.° oct. s|p.p. 7.977 v5 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Cubiñas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 8027 v-19 noviem

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Manera, Antonio D'Onofrio, Antonio Argüello. Enrique Delacroix Arias, Juan Bautista Purcelli, Roque Tureti, Amadeo Alberto Gamberale, Alberto Tessone Manuel Navarro, Humberto O' Termin Murga, César Nieto, Ricardo Guimarei Roberto Gamba, Pedro Tomás Nicodemo Antonio Martínez Cerdeira, Angel García o Galloso Silva, Francisco Bonorino del Valle, Carlos Aldao, Mauricio Kohn Vicente César Quatrucci, Alfredo Carrizo, José L. Urjarregui y Alberto Sorzi** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 octubre s|pp. 7.998 v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Egon Walter Haupt** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 octubre s|pp. 7.999 v12 novbre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Francisco Catalano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1930. — D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia: 1er. piso sobre **Tucumán.**

e3 octubre N.° 7.509 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Garabato**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1930. — David Uriburu, secretario.

e7 octubre s|p.p. 8.000 v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Scalisi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e7 oct. s|p.p. .8001 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Carlos Iglesia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.002 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Ramón Víctor Yurgensen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.003 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítase a **Victorio Varela (a.) "El rusito"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.004 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Luciano Alleaume**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 oct. s|pp. N.° 8005 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el la primera publicación del presente, a **Alonso Lizardo o José Prado o Alfredo Alvarez y Ramón López o González o Antonio López González**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. s|pp. N.° 8006 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Ricardo Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Antonio Garibaldi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e7 oct. s|pp. N.° 8008 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro Gómez Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. s|pp. N.° 8009 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Blasi o Víctor Nicolás Blasi (a) Caburé**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. s|pp. N.° 8010 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a edrecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Carlos F. Angelleri, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° oct. s|pp. N.° 7980 v5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. **Manuel** Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Bajarlia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° oct. N.° 7984 s|p.p. v5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor **Manuel Rodríguez** Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Plastino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. 8.044 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital **Federal, Dr.** Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Marcucci**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° oct. N.° 7993 s.p.p. v5 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gabriel Miramonte**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930. —Carlos M. Dóllera, secretario.

e-1.° octubre N.° 7.982-s.p.p.-v-5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Dolores de Quinteros**, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 oct. s|pp. N.° 8023 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Brochman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 oct. s|pp. N.° 8020 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Buotnit**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.039 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Figueroa** y **Pedro Gandolfo**, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — Juan J. Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e21 oct. s|p.p. 8.047 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Severino Di Giovanni o Pascual Di Giorgio, Jorge Tamayo Gavilán y Paulino Scarfó**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma, lesiones y tentativa de evasión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.037 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Moteo Enrique**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.040 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia G. de Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e21 octubre s|pp. 8.041 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Viola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. piso

e21 oct. s|p.p. 8.043 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Bronislaw Wierzbichi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicioines de la ley.

Buenos Aires. Octubre 13 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oc. s|p.p. 8.046 v26 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Siprux**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8031 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Atilio Pascual**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 octubre s|pp. 8.011 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Levy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 octubre s|pp. 8.012 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado de doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **Vicente Castellano y Evaristo Castellano**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Octubre de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

e14 octubre s|pp. 8.013 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, acargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Morabito**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8032 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Snitkovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8035 s.p.p. v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Américo Luciani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto de la menor Elvira Genoveva Cortiñas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre ... de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro

e-21 octubre s|p.p. 8062 v-26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Gutiérrez Aza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e14 oct. s|pp. N.° 8019 v19 novbre

El Juez Roberto Basavilbaso, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Bowers**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 7974 v31 oct.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso.

e-14 octubre s|p.p. 8025 v-19 noviem

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **José Agrave**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso.

e-14 octubre s|p.p. 8028 v-19 noviem.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Homero Pica**, procesado por defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 8029 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Genovese**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 oct. s|p.p. 8042 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° oct. N.° 7991 s.p.p. v5 novbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.419

Franklin

Octubre 20 de 1930. — H. H. Franklin Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir neumáticos, de la clase 17. — Aviso N.° 32.841.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.421

AMERICAN STEEL FOUNDRIES

Octubre 20 de 1930. — American Steel Foundries, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.391. — Aviso N.° 32.843.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.297

BOND

Octubre 14 de 1930. — Brooke Bond y Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir yerba mate, té, café, achicoria y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Corregida en Octubre 21 de 1930. — Aviso N.° 32.715.

v-8 noviembre

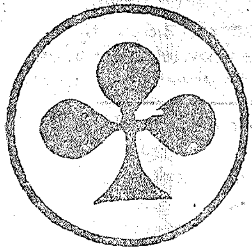
Acta N.° 150.411

NUMO

Octubre 20 de 1930. — F. Núñez Moral y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 32.815.

v-8 noviembre

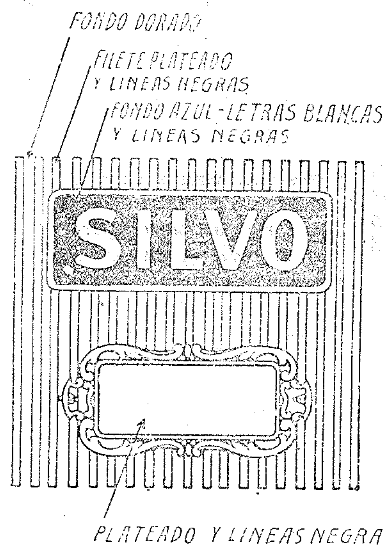
Acta N.° 150.410



Octubre 20 de 1930. — Société Anonyme des Huileries Darier de Reuffio, de Marsella, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 32.819.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.412



Octubre 20 de 1930. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.691. — Aviso N.° 32.816.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.423

WHITE - KIDNEY

Octubre 20 de 1930. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 32.812.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.431

EDELWEIS

Octubre 20 de 1930. — F. Breuer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.824.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.347



Octubre 15 de 1930. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir juguetes de goma, de la clase 17. — Corregida en Octubre 24 de 1930. — Aviso número 30.035.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.413

TAPIOKINE

Octubre 20 de 1930. — Auguste Block, de Tomblaine, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.820.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.416

HY - RIB

Octubre 20 de 1930. — Truscon Steel Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 66.832. — Aviso N.° 32.844.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.221

"GEM"

Octubre 9 de 1930. — Sociedad Anónima Casa América Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 25 de 1930. — Aviso N.° 32.628

v-8 noviembre

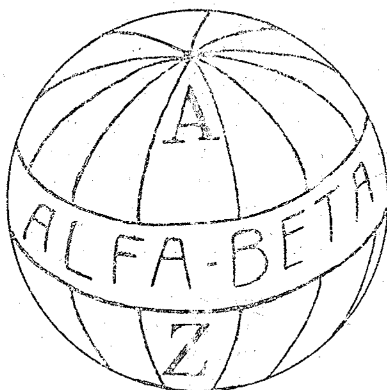
Acta N.° 150.422

REGAL

Octubre 20 de 1930.— Columbia Phonograph Company Inc., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 32.840.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.414



Octubre 20 de 1930. — Eugenio Linno. — Para distinguir extractos, esencias, cremas, jabones, dentífricos, afeites, polvos de talco, tintura para el cabello y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso número 32.821.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.425

PIRELLI

Octubre 20 de 1930. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 67.852. — Aviso N.° 32.831.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.427

PIRELLI

Octubre 20 de 1930. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.856. — Aviso N.° 32.828.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.428

PIRELLI

Octubre 20 de 1930. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.855. — Aviso número 32.827.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.429

PIRELLI

Octubre 20 de 1930. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 67.854. — Aviso N.° 32.830.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.430

PIRELLI

Octubre 20 de 1930. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.853. — Aviso N.° 32.826.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.424

HAMMOND

Octubre 20 de 1930. — Italo Luis Gras a. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 32.845.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.434

PILUCHO

Octubre 20 de 1930. — José Closas. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 32.807.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.435

SEGURO 1 TODO EN IDEAL

Octubre 20 de 1930. — Compañía Aseguradora Argentina. — Para distinguir una combinación de seguros por medio de revistas y toda clase de publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 32.813.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.437

ELSEA

Octubre 21 de 1930. — Argentine Fruit Distributors. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 26. — Aviso N.° 32.854.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.438

GOLDEN STATE

KARAT

Octubre 21 de 1930.—Glenn A. S de California, E. U. de América. — ra distinguir petróleo y productos d tróleo, con o sin mezcla de otros i dientes para la iluminación, gener de fuerza, lubrificación, engrase d vente, limpieza, sellado, encerado, permeabilizado, recubrimiento temp conservador de superficie y anti-ox tes, de la clase 3. — Aviso N.° 32.8

v-8 noviemb

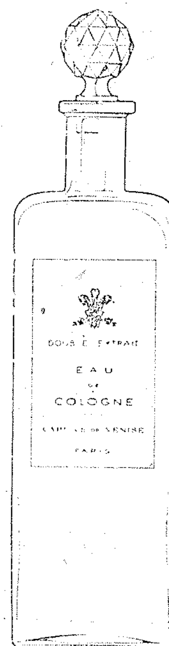
Acta N.° 150.439

LIQUITAINER

Octubre 21 de 1930.—Glenn A. S de California, E. U. de América. — ra distinguir barriles, tarros, cascos, dros, jarros, tambores, tubos, tan baldes y pailas, de la clase 4. — so N.° 32.853.

v-8 noviemb

Acta N.° 150.440



Octubre 21 de 1930. — Raúl B. C — Para distinguir agua de colonia, la clase 16, envase. — Aviso N.° 32.8

v-8 noviemb

Acta N.° 150.441

EL ORDEN COMERCIAL

Octubre 21 de 1930. — Alejo A. mán Garay. — Para distinguir pub ciones e impresiones en general, d clase 18. — Aviso N.° 32.846.

v-8 noviemb

Acta N.° 150.445

NILIDOR

Octubre 21 de 1930. — Walter M ner. — Para distinguir confecciones, zados, sastrería, sombrerería, pasam ría, bonetería, modas, puntillería, ab quería, paragüería, mercería, guant perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 32.849.

v-8 noviemb

Acta N.° 150.465

SERRANA

Octubre 22 de 1930. — Mackinne Coelho Ltda. — Para distinguir s tancias alimenticias o empleadas ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Aviso N.° 32.871.

v-8 noviemb

Acta N.° 150.436

CORDEX

Octubre 21 de 1930. — Roberts y Johansen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 32.855.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.448



Octubre 21 de 1930. — Darhanpe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 32.833.

Acta N.° 150.458

SINGER

Octubre 21 de 1930. — Singer y Company Limited de Warwickshire "Inglaterra". — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 32.802.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.461

LA ECONOMICA

Octubre 21 de 1930. — Luis H. Mazzuca y Victor Mazzuca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias y especialmente máquinas, instrumentos, herramientas y aparatos en general, para elaborar toda clase de pastas alimenticias, de la clase 5. — Aviso N.° 32.865.

v-3 noviembre

Acta N.° 150.464



Ocubre 22 de 1930 — Llansa Hermanos. — Para distinguir substnacias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.870.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.444

NIVIS

Octubre 21 de 1930. — Walter Mildner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.848.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.466

FLUIDOBILINA

Octubre 22 de 1930. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.869.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.467

BIOL

Octubre 22 de 1930.— Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 32.868.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.468

ERGOFILINA

Octubre 22 de 1930.— Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.867.

v-8 noviembre

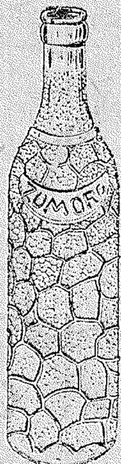
Acta N.° 150.469

ESTADIUM

Octubre 22 de 1930. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 32.876.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.460



Ocubre 21 de 1930. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. (envase enexo). — Aviso N.° 32.864.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.483

TERAPIN

Octubre 22 de 1930. — Shell-Mex Argentina Limited.—Para distinguir subsstancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 32.891.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.475

EL ABREVIADO ARGENTINO

Octubre 22 de 1930. — María Mangioni de Locicero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.878.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.476



Octubre 22 de 1930. — Compañía General Fabril Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 32.877.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.479

GLORIA

Octubre 22 de 1930. — Dante Martini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: aparato y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — Aviso N.° 32.886.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.482

TERAPIN

Octubre 22 de 1930. — Shell—Mex Argentina Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 32.852.

v-8 noviembre

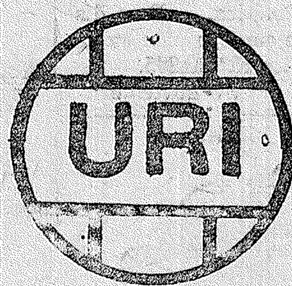
Acta N.° 150.528

ROSA MARIA

Octubre 24 de 1930. — J. Hays Bell — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contro lar. Tintas, de la clase 48. — Aviso Número 32.832.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.487



Octubre 23 de 1930. — Lavarino Fernández y Cía. — Para distinguir productos de lechería, clase 22. — Aviso N.° 32.920.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.462

NICOTON

Octubre 22 de 1930. — Harrods Buenos Aires Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 32.866.

v-8 noviembre

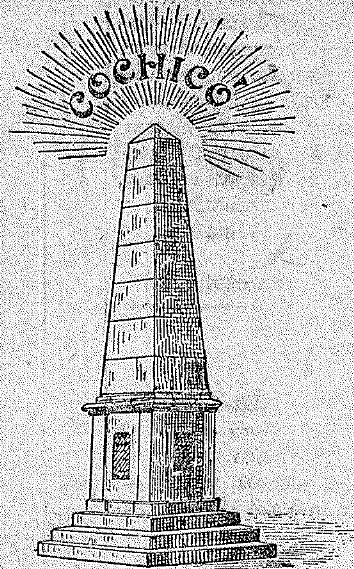
Acta N.° 150.459

LA PRIMAVERA

Octubre 21 de 1930. — Perazzo Hnos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso Número 32.861.

v-8 noviembre

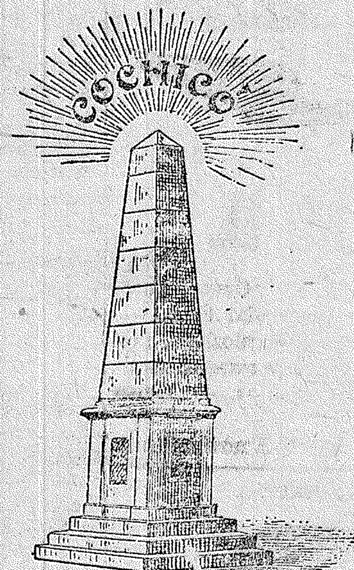
Acta N.° 150.484



Octubre 22 de 1930. — Juan J. Llorens y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.882.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.485



Octubre 22 de 1930. — Juan J. Llorens y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.883.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.486

LA REINE DES MODES

Octubre 22 de 1930. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar .Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 31.791.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.470

ESTADIUM

Octubre 22 de 1930 — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.874.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.471

ESTADIUM

Octubre 22 de 1930. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. —32.875.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.490

GRAVELY

Octubre 23 de 1930. — Alfa-Laval Sociedad Anónima "Importadora". —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 32.917.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.491

GRAVELY

Octubre 23 de 1930. — Alfa-Laval Sociedad Anónima Importadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesórios, de la clase 12. —Aviso N.° 32.916.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.494

ZENITH

Octubre 23 de 1930. — "Geco" Compañía Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 32.924.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.495

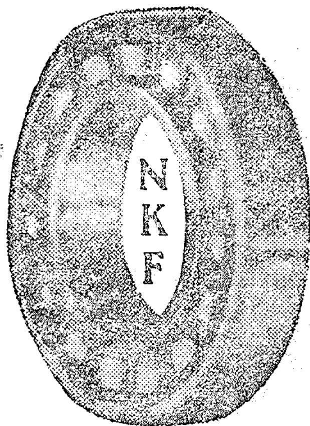


B. M. D.

Octubre 23 de 1930. — "Geco" Compañía Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 32.925.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.447



Otubre 21 de 1930. — Alfredo Fiori. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 32.809.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.496

TROPIMINE

Octubre 23 de 1930. — José Casanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.92[illegible]

v-8 noviembre

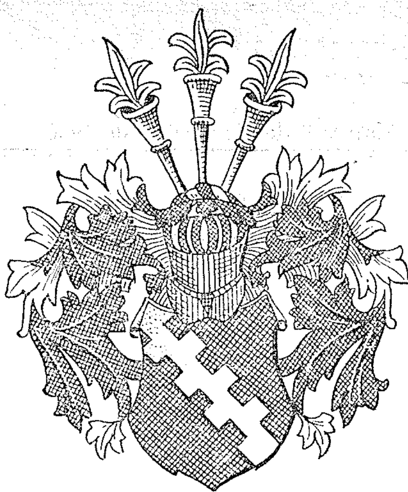
Acta N.° 150.522

SPLENDID

Octubre 23 de 1930. — Abraham Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.873.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.450



Octubre 21 de 1930. — Darhanpe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 32.835.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.453



Octubre 21 de 1930. — Widman Mfg Co. de Pensylvania "Estados Unidos de Norte América". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clase, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 32.680

v-8 noviembre

Acta N.° 150.455

GOMATEX

Octubre 21 de 1930. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 32.857.

v-8 noviembre

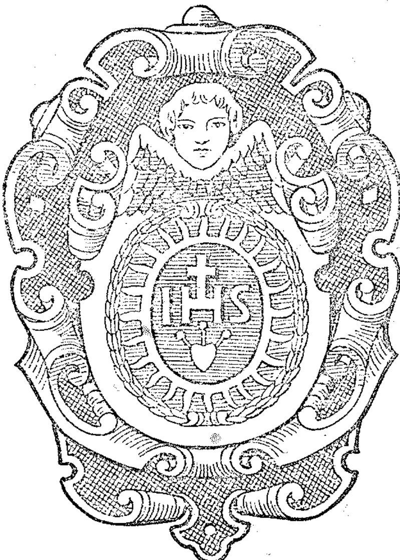
Acta N.° 150.508

ARBORITE

Octubre 23 de 1930. — The Wood Fibre Board Corporation; de New York Estados Unidos de América. — Para distinguir materiales de construcción en general, clase 3. — Aviso N.° 32.895.

v-8 noviembre

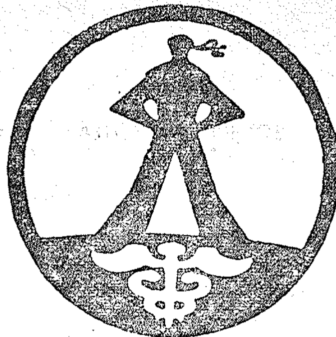
Acta N.° 150.449



Octubre 21 de 1930. — Darhanpe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 32.834.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.498

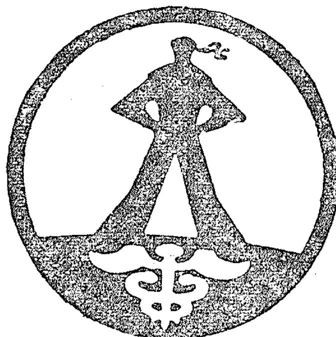


Suomi

Octubre 23 de 1930. — Eino Heinonen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 32.791.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.500

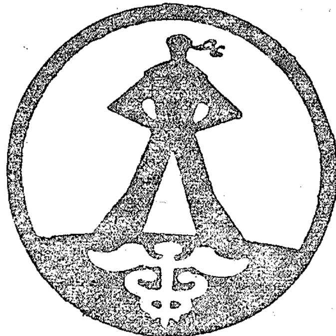


Suomi

Octubre 23 de 1930. — Eino Heinonen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.793.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.499



Suomi

Octubre 23 de 1930. — Eino Heinonen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 32.792.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.497

YODOHITO

Octubre 23 de 1930. — José Casanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.923.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.456

GOMATEX

Octubre 21 de 1930. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.858.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.501

LA COLORADA

Octubre 23 de 1930. — Raúl Alejandro Apold. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.921.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.502

TONILEX

Octubre 23 de 1930. — Viuda Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.909.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.503

MANGANOCOLOID

Octubre 23 de 1930. — Louis Charles Vernin; de Melún Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.910.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.504

FLEMOL

Octubre 23 de 1930.—Luis S. Corach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.911.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.505

RUBEN

Octubre 23 de 1930. — Abraham Banchik. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 32.897.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.506

MARISCAL

Octubre 23 de 1930. — Abraham Banchik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 32.899.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.454

ARENCO

Octubre 21 de 1930. — Aktiebolager Gerh Arehns Mekaniska Vekstad de Estocolmo Suecia". — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso N.° 32.859.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.457

GOMATEX

Octubre 21 de 1930. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.856

v-8 noviembre

Acta N.° 150.511

"MERIDIAN"
INTERLOCK
BRITISH MAKE

Octubre 23 de 1930. — J. B. Lewis y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.229. — Aviso N.° 32.900.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.513

DEFENSA

Octubre 23 de 1930. — E. Medici y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19. — Renovación de la N.° 65.149. — Aviso N.° 32.912.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.514

LA REPUBLICANA

Octubre 23 de 1930. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.996.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.515

GOLDEN GLORY

Octubre 23 de 1930. — A. y F. Pears Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.926.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.519

TERESITA

Octubre 23 de 1930. — Marguerite Brocquet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.904.

v-8 noviembre

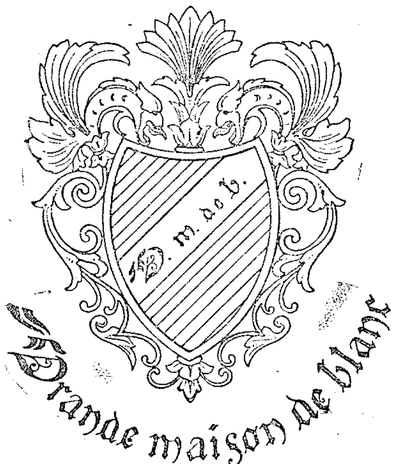
Acta N.° 150.509

JERGENS

Octubre 23 de 1930. — The Andrew Jergens Company; de Ohio Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.902.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.535



Octubre 24 de 1930. — Maximino Baño. — Para distinguir mantelería, lencería, manteles, servilletas, sábanas, fundas, lienzos, tejidos de hilo y algodón en general, y ropa blanca en general, clase 15. — Aviso N.° 32.939.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.518



Octubre 23 de 1930. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 32.814.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.507

Presto

Octubre 23 de 1930. — Metal Specialties Manufacturing Company: de Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la 64.534. — Aviso N.° 32.901.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.524

234

Octubre 24 de 1930. — N. Muñoz Sauca y Salzmann. — Para distinguir medias, clase 15. — Aviso N.° 32.908.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.525

232

Octubre 24 de 1930. — N. Muñoz Sauca y Salzmann. — Para distinguir medias, clase 15. — Aviso N.° 32.907.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.529

TIM

Octubre 24 de 1930. — Fogolin y Cía. — Para distinguir máquinas de calcular, clase 18. — Aviso N.° 32.942.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.516

GOLDEN GLORY

Octubre 23 de 1930. — A. y F. Pears Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 32.927.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.517

Melograph Carta Hablada

Octubre 23 de 1930. — Alexandre Calaxi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 32.928.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.520

CICLOVARINA

Octubre 23 de 1930. — Bio-Chemisches Institut Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.905.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.531

SUFRESOLVENT

Octubre 24 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.935.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.532

DIOPHANE

Octubre 24 de 1930. — Transparent Paper Limited de Londres, E. C. Inglaterra. — Para distinguir láminas, hojas, cintas, bandas, etc., de celulosa y productos derivados, de celulosa o de celulosa regenerada, clase 3. — Aviso N.° 32.937.

v-8 noviembre

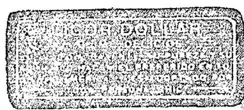
Acta N.° 150.537



Octubre 25 de 1930. — Isaac Gutiérrez Juárez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.980.

v-8 noviembre

Acta N.° 139.105









Junio 5 de 1929. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Modificada en Octubre 8 de 1930. — Aviso N.° 32.569.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.167

"ANTIMALARICO DE GIOVANNI"

Octubre 7 de 1930. — A. Gazzoni y Co., de Bologna (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en 24 de Octubre de 1930. — Aviso N.° 32.560.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.203

"N° 50 P."

Octubre 8 de 1930. — Enrique Ades y Ernesto Dufour. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en 25 de Octubre de 1930. — Aviso N.° 32.580.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.407

"HOMERO"

Octubre 20 de 1930. — Teodoro Perrucci y Mario Gisimundo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 32.799.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.408



Octubre 20 de 1930. — Soc. An. G. A. Brougham Ltda. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 32.817.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.370

ISOTHERMOS

Octubre 15 de 1930. — British Isothermos Company Limited, de Newcastle-on-Tyne (Inglaterra). — Para distinguir cajas de grasa y cojinetes de lubrificación para la lubrificación de ejes en general, de la clase 5. — Corregida 21 de Octubre de 1930. — Aviso N.° 32.770.

v-8 noviembre

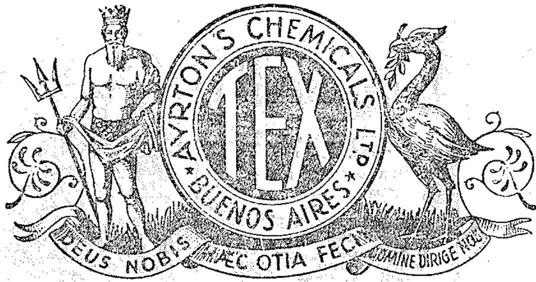
Acta N.° 150.409



Octubre 20 de 1930. — Société Anonyme des Huileries Darier de Rouffio, de Marsella (Francia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 32.818.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.415



Octubre 20 de 1930. — "Sociedad Anónima Ayrton's Chemicals Ltda." — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.822.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.417

MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE

Octubre 20 de 1930. — John Mackintosh y Sons Limited, de Yorkshire (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.838.

v-8 noviembre

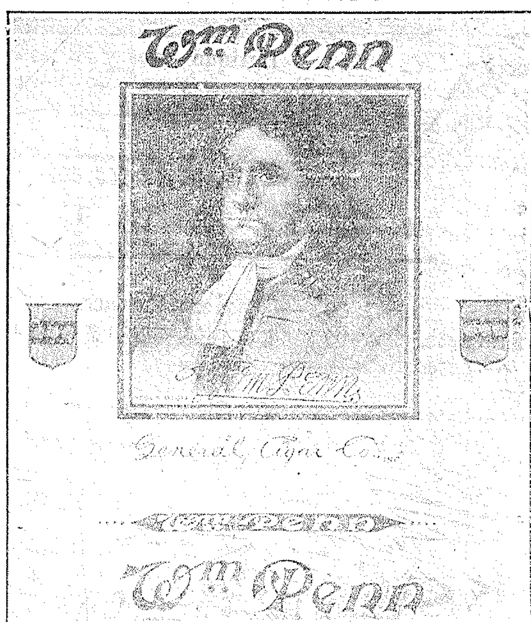
Acta N.° 150.418

MACKINTOSH'S CARNIVAL

Octubre 20 de 1930. — John Mackintosh y Sons Limited, de Yorkshire (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.839.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.420



Octubre 20 de 1930. — General Cigar Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 32.842.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.433

General Petroleum Company

Octubre 20 de 1930. — Domingo A. Catalano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 32.665.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.442

Alberto Williams

Octubre 21 de 1930. — Alberto Williams. — Para distinguir música y enseñanza musical, de la clase 7. — Aviso N.° 32.851.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.443

Williams

Octubre 21 de 1930. — Alberto Williams. — Para distinguir música y enseñanza musical, de la clase 7. — Aviso N.° 32.850.

v-8 noviembre

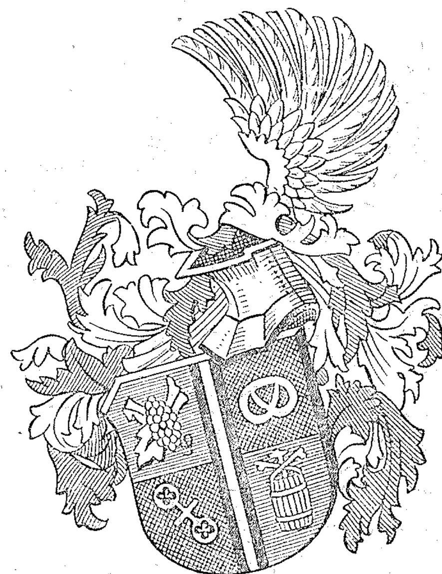
Acta N.° 150.451



Octubre 21 de 1930. — Darhanpe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.837.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.452



Octubre 21 de 1930. — Darhanpe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.836.

v-8 noviembre

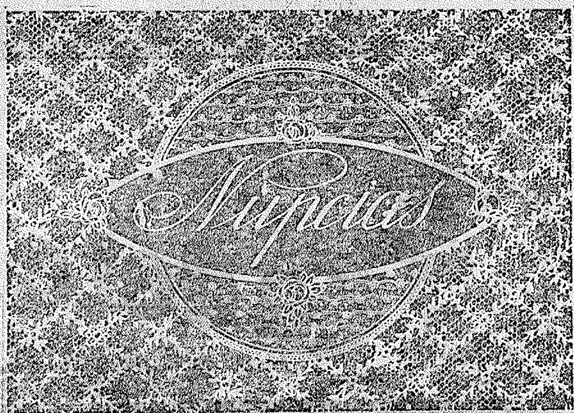
Acta N.° 150.463

"Yerúa"

Octubre 21 de 1930. — Gallerón Petrucci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.811.

v-8 noviembre

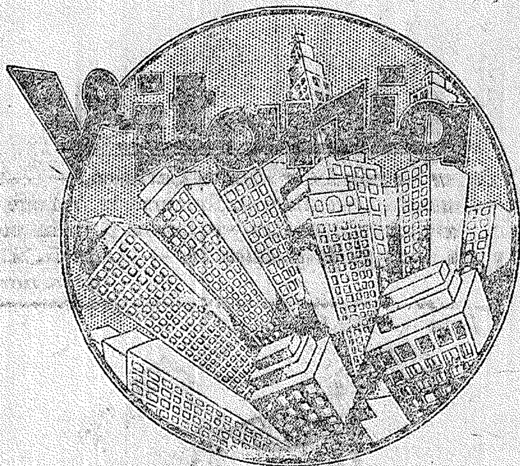
Acta N.° 150.446



Octubre 21 de 1930. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir artículo aterial de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonerí eñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y d trolar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.847.

v-8 noviembre

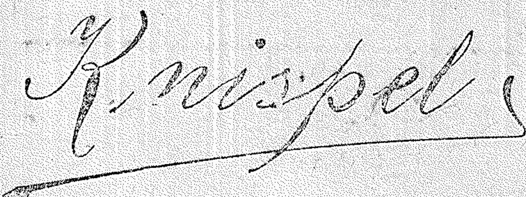
Acta N.° 150.472



Octubre 22 de 1930. — Rossi y Cía. — Para distinguir substancias alimenti o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avi N.° 32.881.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.474



Octubre 22 de 1930. — Carlota Angela y Margarita Knispel. — Para distin artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuaderna , cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribi ular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.879.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.478

"NOGUERA"

Octubre 22 de 1930. — Sabato y Gargiulo. — Para distinguir máquinas y ratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos lementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivi ltura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos: compresores). — Avi N.° 32.885.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.480



Octubre 22 de 1930. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no licinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.887.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.473



Octubre 22 de 1930. — Rossi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.880.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.477



Octubre 22 de 1930. — Sabato y Gargiulo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 32.884.

v-8 noviembre

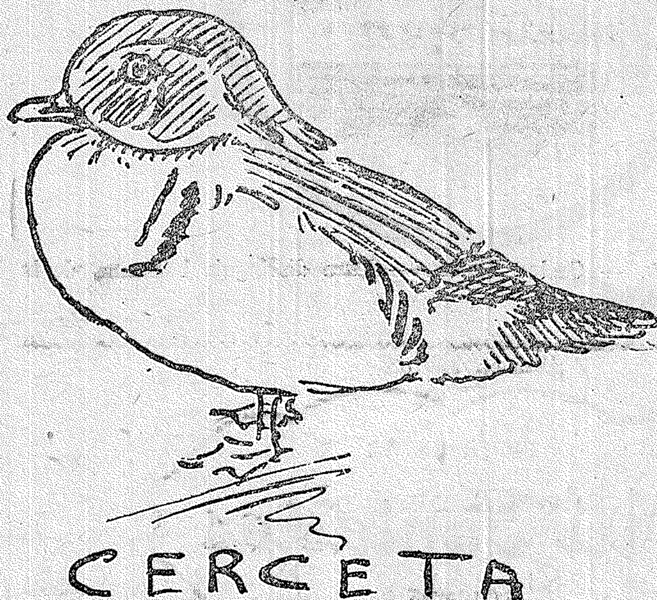
Acta N.° 150.481



Octubre 22 de 1930. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir un producto pulidor, de la clase 14. — Aviso N.° 32.893.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.489



Octubre 23 de 1930. — Philip Waldron Cook, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 32.918.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.488

"LA ARMERIA BRITANICA"
(British Gunsmiths Limited.)

Octubre 23 de 1930. — Philip Waldron Cook, de Montevideo (República Oriental del Uruguay). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 32.919.

v-8 noviembre

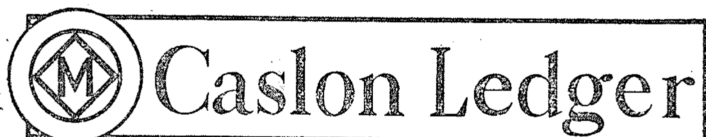
Acta N.° 150.492



Octubre 23 de 1930. — The Munising Paper Company, de Munising (Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 32.914.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.493



Octubre 23 de 1930. — The Munising Paper Company, de Munising (Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.°32.915.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.510

HOLLYWOOD STARS

Octubre 23 de 1930. — Ordóñez y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 32.896.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.523



Octubre 23 de 1930. — Antonio Cúneo. — Para distinguir artículos de metal grabados, juguetes, artículos para deportes, aparatos de gimnasia y de pesca de la clase 9. — Aviso N.° 32.931.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.526



Octubre 24 de 1930. — Carlos Eisele. — Para distinguir balanzas, de la clase 6. — Aviso N.° 32.862.

v-8 noviembre

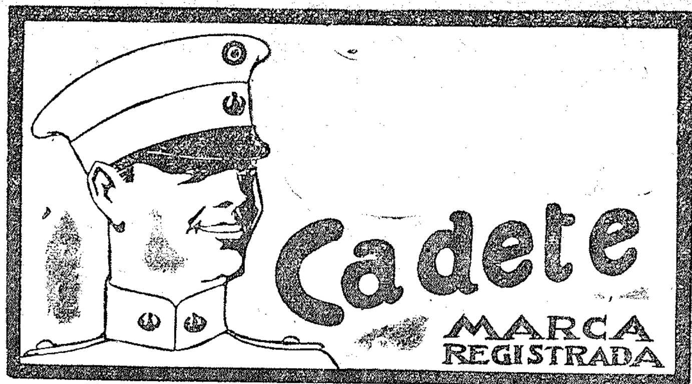
Acta N.° 150.527



Octubre 24 de 1930. — Abraham Banchik. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 32.898.

v-8 noviembre

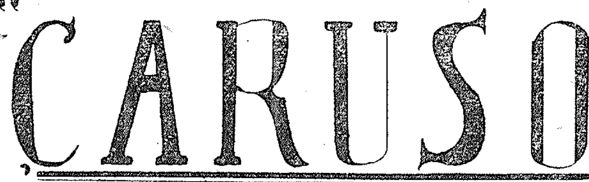
Acta N.° 150.512



Octubre 23 de 1930. — Jacinto Lamota. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 32.903.

v-8 noviembre

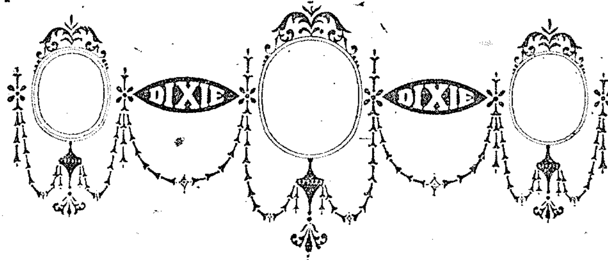
Acta N.° 150.530



Octubre 24 de 1930. — Ceferino Fernández y Manuel Carrasco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 32.933.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.533



Octubre 24 de 1930. — Alvaro Bayón. — Para distinguir hielo y helados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 32.936.

v-8 noviembre

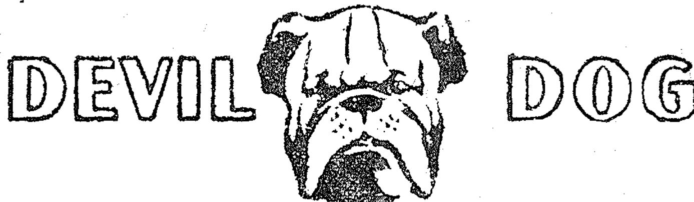
Acta N.° 150.534



Octubre 24 de 1930. — Juan Rico. — Para distinguir materiales de construcción, de la clase 3. — Aviso N.° 32.930.

v-8 noviembre

Acta N.° 150.536



Octubre 25 de 1930. — Horacio Eduardo, Little y Alberto Tomás Ford Ayliffe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 32.948.

v-8 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Zubeteche, Secretario.
TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL